

“PARLAMENTO TAMAULIPECO:

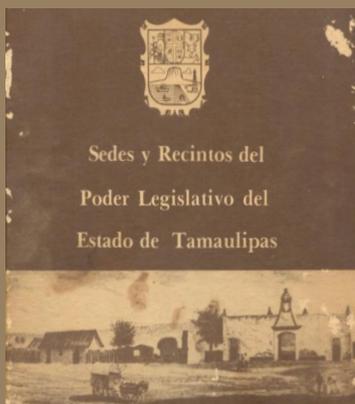
REVISTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS.
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
PARLAMENTARIAS



**RETROSPECTIVA DE LAS
PRINCIPALES SEDES Y
RECINTOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TAMAULIPAS**



Esfuerzo y determinación del Gobernador Américo Villarreal para trabajar en favor de Tamaulipas



Tamaulipas recibe al presidente Andrés Manuel López Obrador

DIRECTORIO

PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:
DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS
PRESIDENTE:
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIO:
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

VOCALES:
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO:
MAESTRO JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA

TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:
LIC. ADOLFO ANTONIO PASTOR PAZ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS:

- DR. PEDRO ALONSO PÉREZ
COORDINADOR
- DR. GABRIEL HIGUERA LICONA
RESPONSABLE DE ÁREA
- LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ
INVESTIGADOR
- LIC. OSWALDO GARZA SAGÁSTEGUI
INVESTIGADOR
- LIC. ANA ESPERANZA VARGAS GUTIÉRREZ
AUXILIAR INVESTIGADORA
- LIC. XOCHITL PATRICIA ZÚÑIGA RUÍZ
- LIC. MA. GUADALUPE TREJO RAMOS

COLABORADOR DE EDICIÓN:

- LIC. RAÚL TIZOC TOVAR LEAL

DISEÑO E IMPRESIÓN:

- LIC. DANIELA PIMENTEL RAMÍREZ
- LIC. DIANA ALEJANDRA MARTÍNEZ QUIINTANILLA

CONTENIDO

Mensaje Institucional	04
▪ Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica	
Agenda Legislativa	05
Artículo	09
“Retrospectiva de las Principales Sedes y Recintos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”.	
Ensayo	
▪ Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas. A dieciséis años de su creación.	22
▪ Estudio Exploratorio de los Servicios de Investigación Parlamentaria en las Legislaturas Locales	42
Reconocimientos Laborales a los servidores públicos	72
▪ Entrevistas:	
» Ma. Guadalupe Coronado Vázquez	71
» Sergio Joch Treviño	74
Compendio de Actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.	
▪ Boletines de prensa	
▪ Los Archivos en Tamaulipas y su legislación	78
▪ Derechos Humanos, Análisis de su Práctica en los Ámbitos Legislativo y Judicial.	80
▪ Exposición fotográfica y documental por el 106 aniversario de la Constitución Mexicana.	81
Miscelánea Legislativa:	
▪ Presentación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028	82
▪ Honores a la Bandera en el Congreso del Estado	84
▪ Visita del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador.	85
▪ Informe del Gobernador	86

RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

RESERVA: 04-2022-022112061200-102

TÍTULO: “PARLAMENTO TAMAULIPECO” REVISTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

ESPECIE: REVISTA.

TITULAR: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS (100%).

DOMICILIO: BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 3100, PARQUE BICENTENARIO C.P. 87083.

MENSAJE INSTITUCIONAL



Hoy vamos en Tamaulipas por el lado correcto de la historia. Se trata, en particular, del camino de la transformación del órgano representativo de nuestra entidad federativa. Lo anterior, siempre conscientes de las necesidades de las tamaulipecas y los tamaulipecos. Para entender y conocer las transformaciones del Tamaulipas de hoy, es necesario hacerlo a través del estudio del Congreso del Estado,

así como del conocimiento de su propia historia.

En tal sentido, salta a la vista la compleja y larga lucha orientada a que el Poder Legislativo desempeñe el papel que le corresponde, ante las legítimas expectativas ciudadanas.

Con el ánimo de aportar y actualizar elementos que permitan atender mejor las tareas prioritarias de la actualidad, aparece este nuevo

número de "Parlamento Tamaulipeco, revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Congreso del Estado de Tamaulipas". Fruto de constancia y esfuerzos, es para mí satisfactorio presentarlo a la comunidad lectora, con un cordial saludo.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.
Presidenta de la Junta de Gobierno.
Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Agenda Legislativa

En esta edición de la Revista "Parlamento Tamaulipeco" iniciamos la sección "Agenda Legislativa", donde se comentará el Trabajo Legislativo en general, y en particular aquél relacionado con la principal acción del Congreso Estatal, que es la creación, reforma, adición, modificación, así como, derogación y abrogación de las leyes, pero también la expedición de los puntos de acuerdo relacionados con las funciones del Poder Legislativo, incidiendo como control de la política pública.

El propósito es darle seguimiento puntual al desahogo de la Agenda Parlamentaria durante las Sesiones programadas dentro de los periodos Primero y Segundo del Segundo año Legislativo hasta el 13 de febrero de 2023, correspondientes a la actual Legislatura 65.

Es también, el recuento de los alcances de la Actividad Parlamentaria y sus repercusiones y beneficios para el pueblo de Tamaulipas.

En este ánimo de informar a la ciudadanía de los consensos que impulsan el desarrollo del Estado, es que el Instituto de Investigaciones Parlamentarias abre este espacio denominado "AGENDA LEGISLATIVA"

De acuerdo a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las iniciativas se dividen en, Iniciativa de Ley, de Decreto, de Punto de Acuerdo y de Acuerdo Económico.



Tipos de iniciativas:

- **De Ley:** es la que contiene un proyecto de resolución por el que se prevén situaciones jurídicas para la generalidad de las personas.
- **De Decreto:** la que contiene un proyecto de resolución por el que se prevén situaciones jurídicas para determinadas personas.
- **De Punto de Acuerdo:** la que contiene un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren sanción y promulgación del Ejecutivo; por su naturaleza no genera efectos jurídicos vinculatorios.
- **De Acuerdo Económico:** la que contiene un proyecto de resolución en materia exclusiva de administración interna del Congreso o de sus servicios parlamentarios y administrativos o financieros.

Por otra parte el artículo 64 de la Constitución Política local, establece que el derecho de iniciativa compete:

- A los Diputados locales
- Al Gobernador.
- Al Supremo Tribunal de Justicia.
- A los ayuntamientos.
- A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.¹

En primer lugar nos referiremos a la Iniciativa de Ley que, Jorge Fernández Ruiz, define como “el proyecto de ley o de reformas a un ordenamiento legal, presentado a órgano legislativo competente para discutirlo y aprobarlo dentro de un procedimiento legislativo cuyo trámite tiene por propósito convertirlo en ley o reformar la ley, o en su caso, desecharlo”.²

Y respecto a los Puntos de Acuerdo en el glosario de términos parlamentarios de la Cámara de Diputados se definen como, las propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.³

A continuación comentaremos los dictámenes aprobados por el pleno del Congreso, tanto de reformas legales como de puntos de acuerdo correspondientes al primer y segundo periodo del segundo año Legislativo.

PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS:

En materia de Seguridad.

- Exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Comandancia de la Guardia Nacional, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades, en las vías generales de comunicación de su competencia implementen operativos permanentes de vigilancia con el fin de que se cumpla con la normatividad en la materia sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte y el transporte de Materiales y

¹ Véase: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/AcercaCongreso/ComoFunciona/ComoFunciona.asp>

² Ruiz Fernández, Jorge, Poder Legislativo, México, IJ-UNAM, Porrúa, 2003, p. 429

³ http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos

Residuos Peligrosos. Este punto de acuerdo tiene como finalidad incrementar la seguridad en el tránsito de personas y mercancías, así como disminuir los riesgos a los que están expuestas las personas que regularmente utilizan las vías de comunicación terrestre con motivo del tránsito de vehículos en el Estado de Tamaulipas.

- Exhorto al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a implementar medidas de prevención como lo son, rondines permanentes y periódicos al exterior de las instituciones educativas de nuestro Estado, particularmente las de educación básica y media superior; a fin de contribuir a la preservación de espacios libres de violencia en los cuales nuestras niñas, niños y adolescentes puedan aprender de manera segura y libres de cualquier acto de violencia.

Derechos de las personas con discapacidad.

- Exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas para que elabore y publique el manual de normas técnicas de accesibilidad, establecido en el artículo 12 de la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, que es de gran necesidad para adecuar los espacios físicos en todo el territorio de nuestro Estado.

- Exhorto al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y a los Ayuntamientos de Tamaulipas, a fin de que en el marco del programa “Héroes

“Paisano” implementen acciones encaminadas a garantizar el respeto de los derechos humanos de nuestros connacionales, así mismo que se otorguen las facilidades pertinentes en los accesos fronterizos y se garantice el tránsito seguro por las carreteras de nuestro Estado.

En materia de Educación

- Exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a fin de que realice y establezca las acciones y/o adecuaciones necesarias para implementar opciones de oferta académica de nivel profesional, y eventualmente de postgrado en nuestra alma máter, impartidas mediante la Lengua de Señas Mexicana.

En materia de Salud

- Exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en coordinación con la Secretaría de Salud, Protección Civil, y a través de convenios con la Cruz Roja Mexicana, se capacite a la población civil, centros educativos, edificios públicos e iniciativa privada, sobre maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso del Desfibrilador Automático Externo (DAE), con el fin de reducir la mortalidad extrahospitalaria.

Reformas aprobadas

Reformas al Código Municipal.

- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Número del Decreto: 65 – 413

Objeto: fortalecer la labor del cronista municipal, así como establecer que su designación sea hecha mediante convocatoria pública en la que instituciones en la materia propongan a quien debe ocupar dicho cargo, entre otras disposiciones que abonan a la realización y seguimiento de su actividad.

En materia de personas con discapacidad

- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para la plena inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad en materia Turística.

Número del Decreto: 65 - 424

Objeto: garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito turístico, a fin de mejorar sus escenarios y puedan gozar de servicios accesibles en la materia.

- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

Número del Decreto: 65 - 494

Objeto: armonizar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad con la norma general en la materia, para realizar cambios en la terminología, así como adicionar el término “competencias laborales”, con

el objeto de profundizar en los derechos, instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, y en acciones afirmativas en favor de este grupo social vulnerable.

Objeto: armonizar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad con la norma w en la materia, para realizar cambios en la terminología, así como adicionar el término "competencias laborales", con el objeto de profundizar en los derechos, instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, y en acciones afirmativas en favor de este grupo social vulnerable.

Materia de Educación

- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Número de Decreto: 65 - 583

Objeto: fortalecer el marco jurídico en materia de combate a la violencia en el entorno escolar, mediante la incorporación de nuevas medidas en materia de capacitación por parte de las instituciones educativas hacia el personal para la efectiva prevención y atención de la violencia en el entorno escolar; además, establecer medidas en materia del desarrollo efectivo de un programa educativo con procedimientos o protocolos para la prevención de la violencia en el entorno escolar, así como la instalación de buzones de denuncia anónima; de igual forma, añadir los derechos y obligaciones de los alumnos en

cualquier institución educativa, así también los derechos de los alumnos receptores de violencia en el entorno escolar, esto con la finalidad de que estas disposiciones queden plasmadas en la Ley y de esta forma se garantice su cumplimiento.

En materia de Trabajo

- Mediante el cual se reforman y adiciona un artículo a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Número del Decreto: 65 - 540

Objeto: establecer el derecho de los trabajadores varones a obtener un permiso anual, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata.

- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

Número del Decreto: 65 - 542

Objeto: establecer, como parte de las medidas de rehabilitación y no repetición a las víctimas del delito, la implementación de programas de capacitación y de formación en los ámbitos educativo y laboral, a efecto de contribuir a su plena reintegración social.

En materia de no discriminación.

- Mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de

Tamaulipas.

Número del Decreto: 65 - 543

Objeto: que se establezca en la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado que ningún órgano público, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realice actos o despliegue conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su origen étnico, nacional, o regional, y cualquier otro que atente contra la dignidad humana, señalando en la misma que no se obligue a incluir en la solicitud de empleo y/o el currículum vitae fotografía, con el fin de evitar la discriminación por poseer determinados rasgos físicos y un aspecto que puede o no coincidir con los estándares socialmente establecidos, logrando con ello que todos tengan igualdad de oportunidades, al momento de solicitar un empleo.

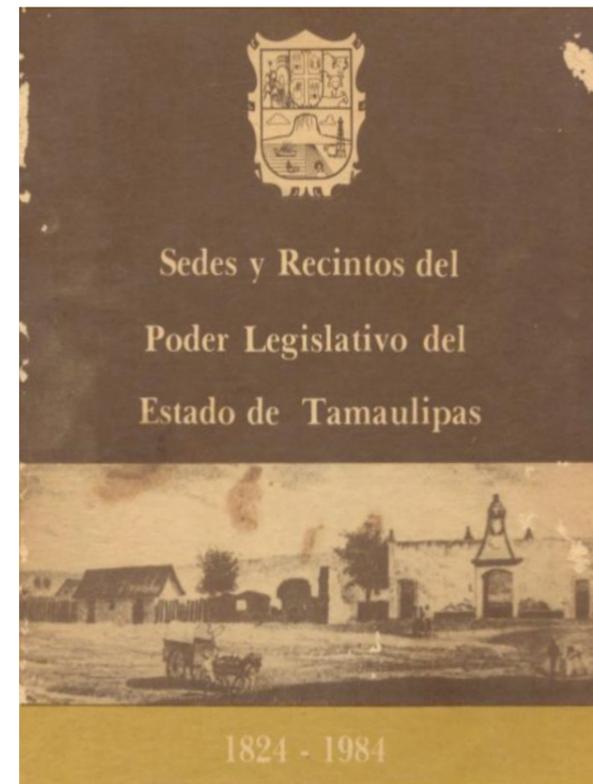
Retrospectiva de las principales sedes y recintos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Acopio de información: Lic. Raúl Tizoc Tovar Leal.

El Poder Legislativo Estatal tiene su primera sede en la Villa de Padilla en el año de 1824. A través del tiempo ha ocupado diversos recintos en la geografía de nuestro estado, en los municipios de Padilla, Victoria, Tula, Matamoros y Tampico, donde han tenido la oportunidad y el honor de albergar al Congreso del Estado.

Tomando en cuenta el traslado de la capitalidad de la Villa de Padilla a la de Aguayo y que en la mayor parte de nuestra Historia Parlamentaria de las Sedes del Congreso han estado ubicadas en lo que hoy es Ciudad Victoria, iniciamos este recorrido retrospectivo en esta localidad.

En entregas posteriores de la revista "Parlamento Tamaulipeco" continuaremos con el recorrido de los espacios que ha ocupado este poder en las ciudades de los municipios del estado ya mencionadas.



CONSIDERACIONES:

Antes de dar paso al recorrido en mención es preciso señalar, que la fuente primaria de información documental íntegra y textual de este artículo es el Documento No. 3 de la extraordinaria Serie de Ediciones Conmemorativas que la LII Legislatura del Estado publicó en noviembre de 1986, el libro en mención titulado "Sedes y Recintos del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas 1824 - 1984" dirección del Lic. Casimiro Basoria Mata, la investigación fue coordinada por el Lic. Juan Gabriel Limón Hernández (+) y la revisión final la efectuó el Dr. Octavio Herrera Pérez y este artículo no pretende ser más que una recopilación de información de la publicación en mención.

SEDES DEL PODER LEGISLATIVO EN CIUDAD VICTORIA

1825 – 1869

El 11 de febrero de 1825, en cumplimiento al Decreto No. 25, el Constituyente Tamaulipeco continuó con sus Sesiones en la Villa de Aguayo. El 20 de abril inmediato mediante su decreto No. 29 dicha Villa fue declarada Capital del Estado, concediéndole además el título de ciudad con el nombre de Victoria en honor a Guadalupe Victoria, héroe del Movimiento de Independencia.

LA CASA DEL PRESBITERO JOSE MIGUEL DE LA GARZA GARCÍA
PRIMER PALACIO DEL ESTADO.



El Poder Legislativo de Tamaulipas, al igual que los demás Poderes del Estado a su arribo a esta Capital en febrero de 1825, no contaba con residencia propia. Dicha carencia la revelan los siguientes artículos del Reglamento Interno del H. Congreso, expedido el 26 de agosto de 1825 mediante decreto No. 37:

Artículo 14.- El congreso mientras resuelve otra cosa continuará sus sesiones en el edificio en que hasta aquí se han celebrado y se llamará "CASA DEL ESTADO".

Artículo 16.- Cuando a juicio del congreso las circunstancias del erario faciliten edificio propio del estado, la comisión de policía destinará piezas para Secretaría y Archivo, para desahogo de los señores Diputados, para despacho de las Comisiones y para Tesorería del Congreso. (23)

Toda indica que los legisladores ocuparon en arrendamiento desde 1825 un edificio ubicado al frente de la Plaza Principal de la Manzana contigua al norte, propiedad del presbítero Miguel de la Garza García, prominente político de la época y Vice- Presidente del Congreso Constituyente al expedirse la Constitución de 1825.

Con posterioridad, durante uno de los períodos de Gobierno del Grl. Francisco Vital Fernández, dicho edificio fue adquirido por el Estado constituyéndose en el Primer Palacio de Gobierno. Sobre el particular, el propio Grl. Francisco Vital Fernández expresa en su mensaje pronunciado ante el H. Congreso del Estado el 16 de septiembre de 1848 lo siguiente:

"Otra de las exigencias públicas, es un palacio o casa para el Gobierno del Estado: yo puedo mejor que otro alguno dar a vuestra Honorabilidad una circunstancia instrucción en ese punto, por haber sido quien con toda eficacia ha promovido el asunto. Comprada para formar el Palacio del Gobierno, la casa del presbítero D. Miguel de la Garza García, ignoraba y hasta hoy son desconocidas las causas del porque le fue devuelta. A mi regreso al mando procuré cerciorarme si aún existían las constancias, escritura y demás datos que justificasen la compra y pago de la referida finca, y habiéndolos obtenido, dispuse el 14 de diciembre de 1846, que ocurrió D. Ciro González, como encargado de representar al Padre Garza García, reclamando el pago de lo que se le debía por rentas de aquella casa, que probase de qué manera o bajo qué título había vuelto aquella finca a poder de su patrono, estando antes el gobierno en posesión por compra, en virtud del decreto en que me facultó para ello.

El 16 del mismo ocurrió nuevamente al gobierno el encargado del finado Padre Garza García insistiendo en aquel pago de rentas y alegando otras razones con que trataba de persuadir que la casa había sido siempre de la propiedad de su patrono, y el gobierno persuadido de que efectivamente existía la escritura de la compra que había hecho de esa finca para Palacio, decretó en 17 del propio mes que se volviese esa solicitud al interesado para que usase de su derecho ante los Tribunales, donde el gobierno probaría, si fuese necesario el que el Estado tenía esa casa. A consecuencia de esto, promovió el apoderado del finado Garza García, un interdicto de despojo contra el Gobierno ante el juzgado de 1ª Instancia con fecha 19 del expresado Diciembre, y aunque por auto de ese mismo día se mandó recibir la información de testigos que había ofrecido para probar ese despojo, no se ha presentado hasta ahora a darla, sin embargo de que el gobierno nombró desde entonces la persona con quien debían entenderse esas diligencias, las que guardan todavía ese estado en el oficio del escribano D. Francisco Villaseñor, porque no hay parte que agite. Es pues bastante grato al gobierno ver volver al Estado una finca demasiado importante y de la que se le tenía en despojo indebidamente". (24)

De las ruinas de este edificio provocado por el tiempo los graves trastornos políticos que padeció el Estado en el período reseñado, se levantaría otro Palacio del Estado en el régimen del Gobernador Rómulo Cuellar.

LA CASA DE MARTÍN DOSAL Y COHEREDEROS

Desde la instalación de la IV Legislatura el 30 de noviembre de 1867, hasta el 19 de enero de 1869, en que se celebró su última sesión en ésta Ciudad, sirvió como recinto oficial del Poder Legislativo, una casa ubicada en la esquina Sur-Oeste de las calles Morelos y Cristóbal Colón (nueve), propiedad de la sucesión de Toribio de la Torre, representada por Martín Dosal. Sobre el particular, en la sesión del 17 de diciembre de 1867. "... El Señor Canseco, concedida la palabra dijo: "que no teniendo local propio el Congreso, ni el

Gobierno ni la Suprema Corte de Justicia, pedía se facultase a la Comisión de Policía del H. Cuerpo, a fin de que buscarse una casa cómoda para los Poderes del Estado y que la renta no sea tan gravosa al erario. Así acordó el Congreso". (25).

Al día siguiente, en sesión, "...La Comisión de Policía informó que el dueño de la casa que ocupa el Congreso, pide renta ciento treinta pesos mensuales; pero que tiene las piezas necesarias para el Gobierno y La Suprema Corte de Justicia.- Se acordó se buscarse otra casa, que prestase

comodidad y menos gravosa renta".(26)

En la sesión del 19 inmediato, "... La Comisión de Policía... manifestó: que había visto otra casa que tiene 5 piezas y que su dueño pide setenta y cinco pesos de renta mensuales; que Don Martín Dosal, dueño de la que actualmente ocupa el Congreso, convenía ya en dar toda la casa por cien pesos de renta... Se acordó...autorizar al Gobierno a fin de que contrate de la manera que lo juzgue más conveniente, el local que deban ocupar los poderes del Estado,

(23) Colección de Leyes y Decretos, Op. Cit.pp.29-30

(24) Mensaje del Gobernador General Francisco Vital Fernández, Op. Cit.pp. 14 -15

disponiendo que la Sría. remita el oficio respectivo. (27)

El Contrato de arrendamiento fue celebrado por el Gobernador Desiderio Pavón con Martín Dosal el 23 de diciembre de este año. En la sesión del día siguiente se dio cuenta con un "...oficio del Gobierno, fecha de hoy, en que acompaña copia del contrato celebrado sobre arrendamiento de la casa que ocupa esta Legislatura". (28). Esta casa estaba ubicada en la esquina Sur – Oeste del cruzamiento de las calles Morelos y nueve y perteneció al matrimonio formado por Toribio de la Torre e Isidora Martínez Zamora.

Valiosa aportación sobre este asunto proporcionó el Profesor Candelario Reyes, quien al hacer un pequeño esbozo biográfico de Toribio de la Torre dice lo siguiente: *"...Y era propietario también de una gran casa hogareña en el centro de la ciudad, frente a la plaza de armas, precisamente en el cruzamiento de la calle 9 con la de Morelos; casa por cierto que se confiscó cuando en 1864 los liberales juaristas afianzaron su gobierno en la capital, y que fue destinada al asiento del Congreso Local y donde fue velado en honrosa ceremonia el cadáver del ilustre general Pedro José Méndez en su conmovedor peregrinaje que terminara en la tierra bendita en que surgió a la vida".* (29).

A la muerte de Toribio de la Torre acaecida en 1886, esta casa pasó por herencia a ser propiedad de Martín Dosal, Toribio Dosal y María Luisa de la Torre y Martínez, quien posteriormente se unió en

matrimonio con el Sr. Antonio Govela.

Actualmente el solar donde se asentaba esta propiedad se encuentra un baldío, colindando al Oeste con la casa No. 842, que aunque también perteneció a la Sra. Luisa de la Torre de Govela no es seguro que haya formado parte del mismo predio y construcción, lo que podría suponerse, dado el tamaño del local requerido para albergar a los tres Poderes de Gobierno, cuyo arrendamiento se había contratado desde 1867.



Solar Baldío donde se ubicaba la casa que sirvió de recinto oficial del Poder Legislativo de 1867 a 1879.

(25) Libro de Actas No. 1, folio 28.

(26) Libro de Actas No.1 folio 30

(26) Libro de Actas No.1 folio 30-31.

(28) Libro de Actas No. 28 folio 46.

(29) Reyes Flores Candelario. I.I.H/U.A.T. 1975.p.35

CIUDAD VICTORIA 1869-1879, DE NUEVO EN CASA DE MARTÍN DOSAL Y COHEREDEROS

Al retornar de Tampico, la Diputación Permanente continuó sus sesiones en Ciudad Victoria el 23 de Octubre de 1869.

Durante todo este período desde que arribó este Poder a la Capital, procedente de Tampico en 1869, hasta el 31 de Julio de 1879, tuvo de nuevo como recinto oficial a la casa propiedad de la sucesión de Toribio de la Torre, representada por Martín Dosal, según se desprende de la multitud de ocursoos presentados ante el Congreso en ese período, reclamando tanto el pago de las rentas vencidas, como reparaciones de este local por cuenta del Estado.

(DE 1879 – A 1882 EL CONGRESO DEL ESTADO ESTUVO EN MATAMOROS, QUE SE DESCRIBIRÁ EN LA SIGUIENTE ENTREGA).

CIUDAD VICTORIA 1882 – 1984 EN LOCALES ARRENDADOS

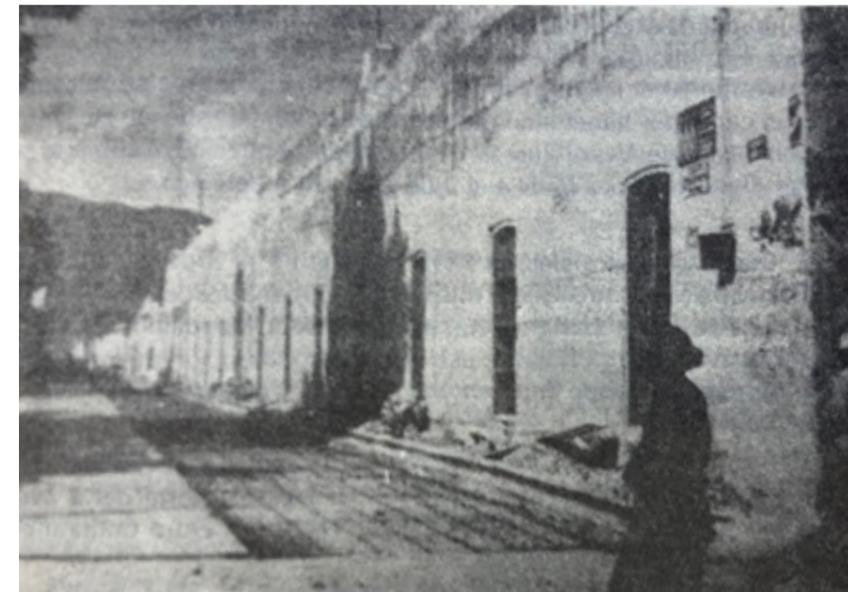
La Diputación Permanente se reunió en Ciudad Victoria a partir del 11 de septiembre de 1882, pero hasta el 27 de septiembre del mismo año, la XI Legislatura abrió su segundo período ordinario de sesiones, según decreto número 34 de esa fecha.

El Poder Legislativo al regresar de Matamoros ya no volvió a ocupar la casa de Martín Dosal y coherederos, ignorándose el o los inmuebles que le sirvieron como recinto oficial antes de que pasara a ocupar una parte del Palacio del Estado a partir del 26 de Septiembre 1887.

Las partidas presupuestales destinadas a pago de renta de local para el Congreso, hacen suponer que en el período de 1882-1887 ocupó dos locales distintos, pues para los años 1882 a 1885 se asignaron 50 pesos mensuales y para los de 1886 y 1887 se destinaron solo 40.

En alguno de estos recintos debió rendir, el General Rómulo Cuellar el 4 de mayo de 1884, su protesta como Gobernador Constitucional electo, para el período 1884 – 1888, en relevo de Antonio Canales.

EN PALACIO DEL ESTADO 1887 – 1913



Fotografía de la página No. 83 del Libro Sedes y Recintos 1824 – 1984.

A partir del 26 de septiembre de 1887, una parte del Palacio del Estado (aún sin terminar), localizado en la manzana contigua al norte de la plaza principal, entre las calles 8 y 9 Morelos y Matamoros pasó a ser el recinto oficial del Poder Legislativo. En esta fecha, XIII Legislatura abrió su último período ordinario de sesiones inaugurado este Palacio. El decreto 124, de apertura de sesiones, fue el primero a cuyo calce aparece anotado "Palacio del Poder Legislativo. Tres días después, la Legislatura expidió el decreto No. 125 para dar un voto de gratitud al Gobernador Rómulo Cuéllar "...por su constancia en haber emprendido y realizado en parte la interesante obra del Palacio de Gobierno", así como de autorizarlo para que "... de los fondos públicos haga el gasto conveniente con objeto de que cada una de las oficinas que se establezcan en la Casa del Estado ó en lo sucesivo se establecieren en ella, se coloque el retrato del... iniciador de tan interesante mejora". (55)

Este Palacio fue construido en el mismo lugar donde se hallaba la casa comprada por el Presbítero José de la Garza García para albergar a los Poderes del Estado y que posteriormente debido a su estado fue desocupado.

(55) Libro de Decretos número 8, folio 30.



Diputados en el Recinto Legislativo de durante el desarrollo de una Sesión el original de ésta fotografía se encuentra en el Museo Regional de Historia de Tamaulipas.

Posteriormente en 1920 se decretó la reubicación de las oficinas de los poderes del Estado, quedando estas alojadas en el Palacio del Ejecutivo, nombre con que se le conocía a la casa donde actualmente se encuentran las oficinas del Ayuntamiento



Fotografía de la página No. 77 del Libro Sedes y Recintos (1824 - 1984)



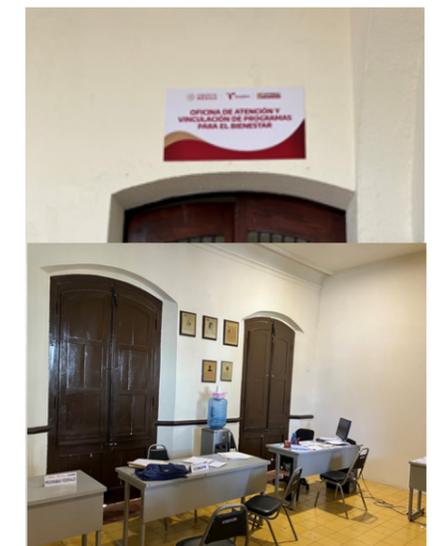
Fachada Principal del actual edificio del Gobierno Municipal, en la esquina que conforman las calles Miguel Hidalgo y Francisco I. Madero (17)



Sobre la Calle Hidalgo entre Francisco I. Madero se encuentra el área donde se ubicaba el Recinto Oficial del Poder Legislativo, (Vista exterior)



Y en la parte interior del inmueble en mención se encuentran actualmente en dos áreas, las oficinas de Bienestar Social



Y en el "Salón al Mérito Deportivo Municipal



Palacio de Gobierno, ubicado entre las avenidas Hidalgo y Juárez de Victoria, en el terreno que ocupaba el "Teatro Juárez"

Con la expedición del decreto número 407 el 9 de Enero de 1951 "Se declara como Recinto Oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial el edificio erigido en la plaza de Juárez, ubicado entre las avenidas Hidalgo y Juárez y Calle Manuel González Jr. y 5 de Mayo del Plano Oficial de esta Ciudad. (95).



Vista panorámica interna actual del Patio Central del Palacio de Gobierno Estatal



Fachada Principal del Palacio de Gobierno del Estado.

Esta situación imperó hasta el 2 de Julio de 1984, fecha en la cual el Poder Legislativo de Tamaulipas, después de casi 160 años de haberse instalado en la Antigua Villa de Padilla, por fin formalmente declara como recinto oficial un edificio para su uso exclusivo, mediante el decreto número 70 de esa fecha, estando ubicado en las calles Juárez y Privada Zaragoza y Díaz Mirón y López Velarde, de Victoria.



Placa alusiva al exterior del actual Salón Independencia, espacio donde se ubicaba la Sede del Congreso del Estado en el Palacio de Gobierno.

CD. VICTORIA. 1984 – 2009

El 2 de Julio de 1984, fecha en la cual el Poder Legislativo de Tamaulipas, después de casi 160 años de haberse instalado en la Antigua Villa de Padilla, por fin formalmente declara como recinto oficial un edificio para su uso exclusivo, mediante el decreto número 70 de esa fecha, estando ubicado en las calles Juárez y Privada Zaragoza y Díaz Mirón y López Velarde, en la zona centro de Ciudad Victoria.



Fachada Principal del Palacio Legislativo, edificio que integraba el Complejo Gubernamental "Benito Juárez".

Lo anterior, obedeció al sentido a que uno de los aspectos clave en la transformación de las instituciones, es que organizacionalmente se busca la diversificación de actividades y su especialización, lo que conlleva a una mejor prestación de servicios y eficaz cumplimiento de sus atribuciones y facultades. De esta manera, transcurrieron 25 años en este Palacio Legislativo, hasta que, motivado por la evolución del marco normativo y del contexto social de la entidad, es que se hizo patente la necesidad de construir una nueva sede legislativa.



Vista del interior del Salón de Sesiones del Congreso.



Se pueden observar en las Curules y Plasmas, el establecimiento del Sistema Electrónico de Asistencia y Votación, el cual fue un gran adelanto tecnológico en su momento para el desarrollo de las Sesiones.

CD. VICTORIA. DE 2009 A LA FECHA

Con los antecedentes ya conocidos, mediante la emisión del Decreto LX 741, de fecha 14 de Octubre de 2009, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Octubre de ese mismo año, es que se cambia la sede del Congreso del Estado a su actual domicilio en el Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque Bicentenario, en Ciudad Victoria.



Acceso y fachada principal de la actual Sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Esta trascendental obra surgió a iniciativa del titular del Ejecutivo del Estado, el Gobernador Eugenio Hernández Flores, quien contempló su edificación dentro del Programa Estatal de Infraestructura 2008-2010, surgiendo así el proyecto para la construcción de las nuevas instalaciones sede del Poder Legislativo de Tamaulipas.

En este contexto, la reforma y evolución político-electoral

produjo un crecimiento sustancial y considerado en el número de legisladores que conforman al Congreso del Estado, lo que por una parte vino a enriquecer el trabajo y proceso legislativo, pero por la otra, incrementó potencialmente el trabajo parlamentario y administrativo del Congreso del Estado, razón por la cual las instalaciones que ocupaba anteriormente este poder, resultaban inadecuadas para el debido cumplimiento de la responsabilidad política y social que tiene encomendada.



Las Curules actuales en el Salón de Sesiones.

La razón de lo anterior, se fundamentó en la búsqueda de un nivel de competitividad que ubique a los Poderes del Estado y sus organismos, en estándares positivos en el ejercicio de su gestión, como parte integrante del ejercicio del gobierno. Situación que no ha sido ajena a nuestra entidad, Tamaulipas.

ESPACIOS SIMBÓLICOS DEL ACTUAL PALACIO LEGISLATIVO:

La sede actual del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas que hoy en día alberga a las 36 Diputadas y Diputados Locales, integrantes de la 65 Legislatura, ha sido, es y será escenario y testigo de profundas transformaciones políticas de nuestra entidad.

Sus muros están impregnados de acalorados debates, de largas Sesiones Públicas Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes, Reservadas y Permanentes en que las y los legisladores enarbolan y defienden diferentes ideas, pero también puntos de acuerdo, iniciativas, dictámenes de importantes reformas y de un pensamiento diferente que converge en el propósito de encontrar un camino común orientado hacia el bien del pueblo Tamaulipeco.

La moderna Sede del Palacio Legislativo ubicada en la Avenida Prolongación Praxedis Balboa No. 3100 en el "Parque Bicentenario" de la Capital de Estado, posee un estilo arquitectónico Contemporáneo Minimalista y es conocida también como el "Congreso del Pueblo"; tiene varios elementos simbólicos importantes que la caracterizan como las "Columnas" en la fachada principal, que emulan

al "Partenón" edificio de la Cultura Griega y nuestra "Cultura Jurídica" emana en gran medida de la Griega y Romana.



Fachada Principal del actual del Palacio Legislativo, Sede de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



Otro elemento con un simbolismo importante es el "Patio Central" donde se ubica el Escudo del Estado y de los 43 municipios que integran el territorio de tamaulipeco; se encuentra también en ésta área una verdadera obra de arte, la escultura monumental del Primer Gobernador de Tamaulipas "José Maximiliano Bernardo Gutiérrez de Lara" y Héroe de la Guerra de Independencia de México

En el Vestíbulo de la Entrada Principal al Palacio Legislativo, hay otros elementos muy importantes, el primero de ellos, es el Muro de Honor de la Medalla "Luis García de Arellano" donde se encuentran los nombres de las y los Tamaulipecos que por sus méritos, trayectoria y acciones profesionales son merecedores a éste reconocimiento que el Congreso del Estado otorga cada año.



El Mural en la modalidad de "Fresco" puesto que está realizado sobre 16 bastidores titulado "Fortalezas de Tamaulipas" es del autor el Maestro Guillermo Ceniceros, quien plasma con la influencia de su mentor el gran muralista "David Alfaro Siqueiros" la historia, cultura, idiosincrasia, desarrollo político, económico, haciendo un reconocimiento a las y los tamaulipecos distinguidos en cada etapa de la conformación del estado. Muestra también los Extraordinarios Recursos Naturales Terrestres y Acuáticos, como la Reserva de la Biosfera conocida como "El Cielo".



Sea pues, también éste recorrido de las principales Sedes y Recintos del Congreso, un reconocimiento a todas y todos los Legisladoras y Legisladores Tamaulipecos que nos han representado desde su creación a la fecha, reflejando el pensamiento y de la nueva realidad y visión de sus integrantes.



Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Agradecimientos Institucionales por su apoyo para la realización de éste documento.
Lic. Juan Antonio Lugo Mancilla.
Lic. Pedro Garza Segura.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. A DIECISÉIS AÑOS DE SU CREACIÓN

IIP del Congreso del Estado de Tamaulipas*

“Los estudios de Derecho Parlamentario han venido ocupando la atención de gran parte de los actores políticos en nuestro país, y de los estudiosos y académicos que han venido enderezando sus esfuerzos por conformar una doctrina parlamentaria mexicana.”

Dr. Francisco Berlín Valenzuela

Introducción

El presente artículo pretende reconocer las actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas a 16 años de su creación, señalar bajo qué condiciones políticas y jurídicas fue creado, quiénes han sido sus titulares, las tareas realizadas en las áreas de capacitación, difusión, publicaciones propias y en coordinación, y, por supuesto el apoyo brindado al proceso legislativo.

Asimismo, busca señalar las áreas de oportunidad para que este órgano técnico realice sus tareas con mayor profesionalismo en apoyo de las funciones que realiza el Congreso de Tamaulipas, que responde a las exigencias de una sociedad cada vez más compleja y participativa.

Los Parlamentos como órganos deliberativos datan al menos de la edad media, pero en su sentido, digamos moderno, nacen con los movimientos democráticos americano y francés de fines del siglo XVIII, casi simultáneos en el tiempo a ambos lados del Océano Atlántico, coinciden en el fundamento de la soberanía popular en oposición de la soberanía unipersonal del monarca, iniciando así el desarrollo de la democracia actual en los regímenes políticos de las naciones del entorno, al menos occidental.

El contenido del artículo 6° de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789,(1) resume de manera magistral la idea antes señalada al establecer que “La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los Ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración personalmente o a través de sus representantes...” (2)

Aún con el paso del tiempo se mantienen vigentes estas ideas, especialmente la posibilidad de que el legislador pueda realizar su función de acuerdo a la ciencia, no obstante la evolución social y de las ideas políticas, hacen que se desarrollen nuevos conocimientos que ponen en tensión las funciones y razón de ser de los parlamentos, partiendo en primera instancia de los principios clásicos de la ciencia política, la separación de poderes y las nuevas formas de participación democrática, y por otra parte, la complejidad de las sociedades de nuestro tiempo con problemas a resolver, a partir de intereses diversos, donde conviven percepciones del mundo de una gran diversidad. Esta hipertrofia la explica Ángeles Galiana Saura por la actividad propia del Estado social de Derecho. (3)

* Este artículo se realizó con la cooperación del Dr. Gabriel Higuera Licona, Mtro. Mauricio Sánchez Morales, Lic. Ana Esperanza Vargas Gutiérrez, Lic. Oswaldo Garza Sagástegui, y Lic. Juan Antonio Puga Niño.

1 Véase documento en: http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdigi/const_mex/decla_huma.pdf

2 Gregorio Peces Barba citando a Giovanni Sartori, en el Capítulo I, denominado Derecho, Sociedad y Cultura en el siglo XVIII, p. 93, de la obra “Historia de los derechos fundamentales. Tomo II. Siglo XVIII”, señala al respecto, hablando de los representantes: desmedidos que coloca a esas leyes en su sitio como obra humana. De todas formas el gigantesco esfuerzo de Montesquieu para comprender el papel central de la ley en el iluminismo político y jurídico deja una rica herencia, al menos en tres temas: la vinculación de la libertad con la ley, la creencia en la posibilidad de una ciencia de la legislación, es decir en la posibilidad de que el legislador pueda legislar de acuerdo con la ciencia, y la dependencia de la legislación privada y penal de la Constitución. Ideas que desarrollará el pensamiento contemporáneo y posterior y que tendrán una enorme influencia en la cultura política y jurídica liberal y democrática.

Peces Barba, Gregorio, et. al, Historia de los derechos fundamentales, Tomo II. Siglo XVIII, España, 2012, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, p. 93.

En la actualidad los parlamentos pueden ser observados desde dos perspectivas con visiones encontradas respecto a su trascendencia política y social. Una de ellas, señala que han perdido importancia en el tema de las decisiones de las políticas públicas frente al Poder Ejecutivo. (4) Abonando a esta idea de pérdida de importancia de los parlamentos, tenemos también a la corriente del neoconstitucionalismo que ha desarrollado una doctrina que pone en el centro de la discusión jurídico-política a los derechos humanos, desde la interpretación de los tratados internacionales de la materia; para algunos en detrimento de los conceptos, por una parte de supremacía constitucional, al aplicarse bajo la interpretación conforme la ley que más beneficie al gobernado, aún sobre la constitución. (5) Por otra parte de la soberanía nacional, al abrirse la posibilidad de que desde tribunales supranacionales se impongan condenas a los países soberanos. Podemos estar o no de acuerdo con el posible relajamiento de estos principios del constitucionalismo clásico, pero lo que sí es evidente, es la idea de que los parlamentos son concedores de todos los temas que afectan a la sociedad, y que parece trasladarse a los jueces constitucionales; es decir, la confianza para resolver los problemas sociales se traslada del poder legislativo a los tribunales constitucionales, bajo el principio de interpretación de ponderación de derechos. Entonces parecieran acreditados estos últimos para resolver todos los temas, esto lo explica de manera muy interesante Juan Antonio García Amado cuando señala que teóricos del neoconstitucionalismo como Gustavo Zagrebelsky, depositan la objetividad en el juez constitucional, como si sólo estos fueran ajenos a las ideas partidistas o ideológicas, en detrimento de la certeza de la ley como función principal, aunque no única del legislador. (6)

En sentido contrario, podemos encontrar postulados de la nueva fortaleza de los congresos, también desde diferentes ópticas. Por una parte contestando la pérdida de importancia en contraste con el poder ejecutivo, en este sentido se puede decir que los congresos no pueden ser vistos solamente en la relación ejecutivo-legislativo y entonces debemos observarlos más bien en la relación legislativo-ciudadanos, legitimando o más bien, relegitimando su relación con la ciudadanía. En este sentido, el Congreso de la Unión y de las entidades federativas, desarrollan diversas funciones de supervisión de los otros poderes y órganos autónomos; por ejemplo, de nombramiento y ratificación de servidores públicos, de control presupuestal y de participación en el plan de desarrollo, entre otros.

3 La autora señala que “En primer lugar, la proliferación excesiva de normas es un fenómeno derivado de la naturaleza intervencionista del Estado social de Derecho. El fomento, la prestación de servicios públicos y la ordenación de actividades, como consecuencia de la transformación de las tareas del Estado, conduce inexorablemente a una producción normativa masiva dado que las normas cumplen la función de ser el medio de intervención de los poderes públicos. Por este motivo, el fenómeno cuantitativo de sobreinformación que parece imparable debe ser completado con una mejora en su aspecto cualitativo”.

Galiana Saura, Ángeles, “La Actividad Legislativa en el Estado Social de Derecho” Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho. Núm 2-1999, visto en: <https://www.uv.es/cefd/2/galiana.html>

4 Manuel Sánchez de Dios encuentra que en el siglo XX fruto de la democracia de masas el parlamento ha entrado en un espiral de declive al pasar el poder de decisión y la formulación e implementación de las políticas públicas han pasado al poder ejecutivo.

Sánchez de Dios, Manuel, “El estudio del parlamento desde la ciencia política”, España, 2015, XII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y Administración, Universidad Complutense de Madrid, Véase en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/862-2016-02-20-AECPA-12-Sanchez%20de%20Dios.pdf>

5 Al menos mientras el texto supremo de nuestra nación no establezca restricción expresa.

6 Juan Antonio García Amado, en su ensayo denominado ¿Ductilidad del Derecho o exaltación del juez? Defensa de la ley frente a (otros) valores y principios, señala en la página 77, ante la idea de Zagrebelsky de que solo al juez constitucional corresponde la prudencia, refuta García Amado “Curioso maniqueísmo institucional: parece como si sólo el legislador, y no el juez, pudiera ser partidista y como si sólo en el procedimiento judicial cupiera la confrontación y ponderación «prudente» de los principios. Tal parece que tengan los jueces, todos y por definición, el monopolio de la prudencia. De la imagen decimonónica del legislador racional se pasa a la imagen, igualmente gratuita, del juez racional. Ciertamente esa imagen del legislador partidista era la que presidía las críticas al parlamentarismo en algunos autores bien conocidos de la Alemania de Weimar, aun cuando, por lo demás, Zagrebelsky no coincidía con ellos en ninguna otra cosa”.

García Amado, Juan Antonio, “¿Ductilidad del derecho o exaltación del juez? Defensa de la ley frente a (otros) valores y principios”, pp. 65-85, en Anuario de Filosofía del Derecho XIII, 1996, en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142374.pdf>

Otra idea relativa a la fortaleza de los congresos pasa por la observación de la creación de más parlamentos, tanto a nivel nacional como supranacional, esto se explica por la democratización de países de Europa y la caída de regímenes militares en Asia, América Latina y África. (7)

Luego entonces podemos afirmar -también con razón-, que hay un auge de los parlamentos, pero en virtud de su reactivación deben responder a las expectativas ciudadanas, aunque siguen siendo válidas las ideas en su sentido tradicional, como depositario de la soberanía nacional y compuesto por ciudadanos dedicados a las actividades y profesiones más diversas, también estas instancias deliberativas se han actualizado en su concepto, se observa al menos dos vías, una en la relación con la ciudadanía a través del parlamento abierto que se puede definir como una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la ética y la probidad parlamentarias.(8)

Por otro lado, la especialización dentro de las instancias de los parlamentos es una necesidad para responder a la complejidad de los escenarios de las sociedades actuales. Basta darse cuenta de esta realidad en primer lugar por la hipertrofia legislativa, pongamos solo para darnos una idea de la complejidad, alguna fórmula contenida en la Ley de Coordinación Fiscal, o bien, una breve síntesis del fondo y como acceder a él, de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas que a continuación señalamos:(9)

El Fondo General de Participaciones se distribuirá conforme a la fórmula siguiente:

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGR_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3 C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{Con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

$$C3_{i,t} = \frac{IE_{i,t-1} n_i}{\sum_i IE_{i,t-1} n_i}$$

7De nuevo el estudio del parlamento desde la ciencia... En contra de la aparente declive de los congresos el nuevo paradigma ha encontrado que a final del siglo XX estamos viviendo de hecho en "la edad de los parlamentos" ya que abundan los nuevos parlamentos tras el colapso de los regímenes autoritarios en los países comunistas y de los regímenes militares de América latina, Asia y África. Además se han creado un gran número de parlamentos en los sistemas federales y regionales. Actualmente estamos viviendo en un mundo en el que hay una remarcable revigorización, restablecimiento, reinvencción y transformación de los parlamentos por todo el globo (Power 212:25).

Sánchez de Dos, Manuel, "El estudio del parlamento desde la ciencia política", España, 2015, XII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y Administración, Universidad Complutense de Madrid, en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/862-2016-02-20-AECPA-12-Sanchez%20de%20Dios.pdf>

8 La Alianza para el Parlamento Abierto, emitió un decálogo que señala: 1. Derecho a la Información, 2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, 3. Información parlamentaria, Información presupuestal y administrativa, 5. Información sobre legisladores y servidores públicos, 6. Información histórica, 7. Datos abiertos y no propietario, Accesibilidad y difusión, 9. Conflictos de interés, 10. Legislan a favor del gobierno abierto alianza por el parlamento abierto.

Alianza para el Parlamento Abierto, Decálogo 10 principios, Véase en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/2015_DPA_Presentaci%C3%B3n_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_Mexico.pdf

9De acuerdo con Piedad García-Escudero Márquez, en su ensayo titulado "Parlamento y futuro: los retos de la institución parlamentaria", respecto a la función legislativa, el reto que se presenta al Parlamento del futuro frente a la función legislativa es doble: – por un lado, se habla de hipertrofia de la legislación, de aumento considerable del volumen de ésta, que prácticamente paraliza o imposibilita al Parlamento para un debate en profundidad; – por otro lado, la legislación se tecnifica hasta niveles insospechados. Por no citar regulaciones realmente técnicas, como las que se producen en el ámbito de las telecomunicaciones, aludamos a las fórmulas matemáticas de que aparecen plagadas las leyes tributarias. ¿Puede el Parlamento afrontar estos retos? O, dicho de otra manera, ¿ha sabido el Parlamento adecuar su estructura y funcionamiento a las transformaciones evidentes que ha experimentado la función legislativa? En algunos países, la respuesta de la doctrina es clamorosamente negativa. Hace ya tiempo que SARTORI 3 hablaba del surmenaje crónico que sufre el Parlamento, incapaz de hacer frente, con la celeridad exigible, a la demanda de producción legislativa con sus medios materiales y personales, con sus inveteradas pautas de comportamiento y con sus anticuados métodos de trabajo. Se habla también de legislación motorizada o del ascenso del Decreto-ley como forma ordinaria de legislar, no ya reservada a los casos de extraordinaria y urgente necesidad.

Cabe señalar que las 307 leyes federales y 133 de Tamaulipas -sin contar las disposiciones fiscales- son indicativo de la hipertrofia legislativa, no es fácil para una persona conocer y cumplir el cúmulo de reglas de convivencia y organización que estas contemplan. Por otra parte, la amplia intervención en la vida de la comunidad del Estado Social de Derecho, en efecto puede causar complejidad en la legislación; sin embargo, los beneficios de esta forma de organización estatal son superiores a la incertidumbre que pueden causar. (10)

La complejidad del mundo moderno que se manifiesta en temas tan disímolos como las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las conductas que se derivan de ellas, obligan a responder al poder legislativo. Así los parlamentos se han fortalecido con áreas técnicas y de investigación (11) de tal suerte que la legitimación política y la experiencia de los congresistas, se ve auxiliada con el conocimiento técnico y especializado en diversas materias en el procedimiento legislativo. (12) Es así que los institutos de investigaciones parlamentarias o legislativas son una realidad en el entorno de los congresos federal y locales. (13)

LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIONES EN MÉXICO

El papel de los Institutos de Investigaciones Parlamentarias -o Legislativas-, ha sido trascendente en la vida institucional del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado), así como de los 32 congresos locales de nuestro país, ya que a través de estos órganos técnicos de naturaleza académica, se facilita a las y los diputados pertenecientes a una Legislatura en turno -sin importar la representación partidista que ostenten- información confiable respecto a temas de trascendencia en la vida pública, y que por su naturaleza forman parte de las agendas legislativas federal y locales. (14)

Es de señalar que el trabajo de apoyo que realizan estas áreas de naturaleza académica, implica dilucidar diversos escenarios e inquietudes, producto del trabajo permanente de los representantes del pueblo en asamblea y en su papel fundamental como gestores de la sociedad, que al recoger las demandas y necesidades de sus representados, fragan una percepción subjetiva, propia del

10 Para darnos cuenta de la complejidad de la legislación y la interrelación que existen entre diversas normas jurídicas, tomemos por caso uno solo de los títulos de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas, en este caso del Fondo de Atención para Víctimas, podemos precisar que la norma en mención, señala que el Fondo deberá ser administrado por una institución de banca de desarrollo, que el manejo, administración y ejercicio de los recursos del Fondo y su fiscalización se regirá por lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas; que será fiscalizado anualmente por la Contraloría Gubernamental; Para recibir el apoyo de este fondo las víctimas estén inscritas en el Registro Estatal con el siguiente procedimiento:

La víctima deberá presentar su solicitud, la cual, la Comisión Estatal la turnará al Comité Interdisciplinario Evaluador, y este deberá integrar dicho expediente en un plazo no mayor de cinco días hábiles; Recibida la solicitud, ésta pasará a evaluación del Comité Interdisciplinario Evaluador para que integre la carpeta con los documentos respectivos; una vez integrado lo devuelvo a la Comisión que deberá integrar el expediente completo en un plazo no mayor a veinte días hábiles y resolver con base a su dictamen.

Además, el texto de la Ley remite a un Reglamento que precisará el funcionamiento, alcance y criterios específicos de asignación de recursos del Fondo Estatal.

11 La Dra. Cecilia Mora-Donatto, en su texto "Importancia de los Servicios de Apoyo Técnico en el Poder Legislativo. Experiencias comparadas útiles para el caso mexicano", señala que existe una diferencia entre político profesional y el asesor institucional. El primero desarrolla una actividad constitucional y legalmente relevante para el sistema representativo y democrático, rigiéndose exclusivamente bajo el criterio de oportunidad política, mientras que el asesor institucional despliega una actividad de extraordinaria importancia al servicio de las funciones parlamentarias con arreglo a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad. Véase en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1767?show=full>

12 Bárbara Leonor Cabrera como aquel conjunto de actividades conducidas a partir de una metodología que conjunta métodos y técnicas, orientadas a la consecución de productos entregables que proveen de datos, informaciones y conocimientos a quienes toman decisiones en el ámbito legislativo, con la finalidad de aportar elementos para la resolución de problemáticas a partir de la legislación, sea para reformar, derogar o abrogar leyes.

13 Nos quedamos con la definición de Bárbara Leonor Cabrera quien define a la investigación parlamentaria, como aquel conjunto de actividades conducidas a partir de una metodología que conjunta métodos y técnicas, orientadas a la consecución de productos entregables que proveen de datos, informaciones y conocimientos a quienes toman decisiones en el ámbito legislativo, con la finalidad de aportar elementos para la resolución de problemáticas a partir de la legislación, sea para reformar, derogar o abrogar leyes.

Cabrera Pantoja, Bárbara Leonor, El papel de los institutos y centros de investigación legislativa en tópicos de coyuntura, México, Congreso REDIPAL virtual X, marzo-septiembre 2017, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, REDIPAL, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, Véase en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-X-2017/CRV-X-06-17.pdf>

14 En la esencia de Dr. Khemvirg Puente, hasta antes de 1974, año en que surge el pluralismo político, el Congreso de la Unión al igual que las legislaturas locales, estaban diseñadas para la existencia de un partido mayoritario o hegemónico que controlaba todos los órganos de dirección y de gobierno interno; entorno a ello, se precisó que el papel del legislador era meramente político y centralizado a la figura del Ejecutivo en turno. Esto ha cambiado, ya que el legislador actual ha asumido un rol legislativo y representativo en el que pasa de solo legitimar las iniciativas del Ejecutivo, a la producción propia del encargo, donde los institutos de investigaciones parlamentarias juegan un rol importante.

conocimiento empírico y a partir de la cual, los miembros pertenecientes a estos órganos generan una hipótesis o proposición que encausará el trabajo de investigación objetiva.

Por tanto, las encomiendas asignadas a los institutos, conjugan la teoría y la praxis del Derecho Parlamentario⁽¹⁵⁾ en donde se favorece el uso de técnicas legislativas y el intercambio de ideas sustentadas en las fuentes del Derecho (reales, formales e históricas), enfatizando en el valor supremo de la Constitución federal y demás normas que guardan igual jerarquía, y en este punto, Santiago Nieto Castillo ha enfatizado respecto a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;⁽¹⁶⁾ y a ello debemos sumar los tratados internacionales en materia de derechos humanos, materializados por obra de la Contradicción de Tesis 293/2011. ⁽¹⁷⁾ En razón de ello, es importante resaltar la importancia de que el personal adscrito a los institutos de investigaciones parlamentarias, permanezca en sólida capacitación, así como en un estado apartidista al interior de la institución, y sobre todo, respetuoso de la libertad de expresión e ideologías de cada uno de sus miembros. Esto con la intención de generar una pluralidad racional y objetiva de los temas a tratar, en donde el debate se convierte en común denominador al momento de proyectar un trabajo de naturaleza académica que no admite fanatismos, y más aún cuando este implica generar un potencial cambio al Orden Jurídico vigente de que se trate.

Abundando en dicho contexto, nos permitimos citar a Laura Valencia Escamilla, quien hace referencia a la profesionalización parlamentaria, y para quien:

“La profesionalización del legislador se puede dividir para su estudio en cuatro elementos: la experiencia legislativa, la carrera legislativa, la capacitación y el cuerpo de apoyo legislativo (staff). Las dos primeras resultan de los esfuerzos individuales del legislador, mientras que las dos últimas se refieren al apoyo interno que los legisladores reciben de sus organizaciones partidistas, así como de la organización legislativa” 18

En ese contexto, los institutos de investigaciones parlamentarias son fuente generadora de conocimiento técnico en los asuntos que habrán de convertirse en proyectos de iniciativas -no importando si son de ley, decreto o punto de acuerdo-; ello a través de la generación de estudios y en el uso de metodologías y métodos racionales y comprobables, además del uso de la Técnica Legislativa necesaria⁽¹⁹⁾, que el personal adscrito tiende a implementar en el día a día.

Como lo señalara el Dr. Luis Mendoza Cruz, ex director del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), los institutos y centros de investigación legislativa no solo deben aportar los insumos informativos necesarios para la profesionalización del trabajo parlamentario, sino también mejorar el desempeño del Congreso y fortalecer la democracia mexicana; a ello le sumamos lo referido por el Senador Francisco Agustín Arroyo Vieyra, para quien:

“El trabajo que realizan los centros de estudio, institutos de investigaciones y demás organismos de apoyo a la tarea legislativa es fundamental para resolver problemas de nuestros congresos y cámaras, aportando ideas y soluciones en la discusión de variados tópicos.”

15 El Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, define al “Derecho Parlamentario” como el conjunto de normas que crean, establecen, impulsan, garantizan y rigen las acciones de los parlamentos, las interrelaciones sociopolíticas que mantienen con los otros poderes del Estado, los partidos políticos, las instancias de la sociedad civil y los individuos, así como con los valores y principios que animan su existencia institucional y lo motivan a procurar su realización, por haber sido instituidos por el pueblo como expresión de su querer ser político.

16 Nieto Castillo, Santiago, “Jurisprudencia e Interpretación Jurídica en la Constitución Mexicana. Evolución e implicaciones en la cultura jurídica nacional”, pp. 679 a 729, en Valadez, Diego y Carbonell, Miguel (Coords.), El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la Constitución de 1917, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2007.

17 Sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de fecha tres de septiembre de 2013, en donde prevalecen los criterios: 1) DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL; Y 2) JURISPRUDENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. ES VINCULANTE PARA LOS JUECES MEXICANOS SIEMPRE QUE SEA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA.

18 Valencia Escamilla, Laura, “Élites parlamentarias y profesionalización legislativa en México”, México, El Cotidiano, núm. 155, mayo-junio, 2009, pp. 69-76, Universidad Autónoma Metropolitana, Departamento de Política y Cultura, 2009, p. 70.

19 Véase a Sánchez Morales, Mauricio, “Sesiones parlamentarias y proceso legislativo en Tamaulipas”, pp. 70 A 98, en Gómez Leal, María del Pilar (Coord.), El Congreso de Tamaulipas. Un acercamiento a su estructura y funcionamiento, en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Instituto/Publicaciones.asp>

Y no solo esto, sino que a su vez estos órganos académicos mantienen actualizado el estado que guarda el Orden Jurídico Nacional; es decir, el cúmulo de normas vigentes en todo el territorio nacional, advirtiendo posibles cambios; sobre todo, en cuanto hace a las leyes generales, que guardan concurrencia con sus leyes análogas estatales y precisan un impacto que debe ser atendido por el legislador local. Ejemplo de ello en Tamaulipas, se observa en el trabajo realizado por el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, respecto a la proyección al interior, de materias tales como los Derechos Humanos y del Interés Superior de la Niñez en 2011, de Transparencia y la Reforma Político Electoral y del Derecho a la Identidad en 2014, del Sistema Nacional Anticorrupción en 2015, la desindexación del salario mínimo en 2016, de la autonomía de las fiscalías generales de justicia en 2018, entre muchas otras más.

Cabe referir que no es ajeno a la información pública, que en ocasiones los esfuerzos encausados por los legisladores resulten ajenos a las facultades propias del encargo, por lo que estos institutos muchas veces juegan un rol de asesoramiento científico-parlamentario en su etapa pre-legislativa, en virtud de la experiencia que les generan los estudios comparados y el seguimiento permanente de las decisiones ajenas, pues advierten experiencias respecto al éxito o dificultades existentes que emanan de la intención política que, por noble que estas sean, pueden resultar contrarias a las facultades y competencias inherentes a sus funciones; por ejemplo, trastocar las normas del ámbito adjetivo civil, o lo que es igual, alguno de los 32 códigos de procedimientos civiles pertenecientes al Sistema Jurídico Mexicano. En la advertencia de que el artículo 73 de la Constitución Política federal, señala como facultad exclusiva del Congreso de la Unión, la de expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar ⁽²⁰⁾.

Lo anterior entonces da pie a otra labor importante de los institutos, que radica en el conocimiento de las facultades, deberes y obligaciones de los entes públicos, o al menos, el conocimiento respecto a la ubicación del marco jurídico que los regula.

Como bien advierte el Dr. Francisco Berlín Valenzuela, en tanto no se fortalezca la actividad de los Institutos de Investigaciones Legislativas, los parlamentos tendrán una vida institucional débil, ⁽²¹⁾ amén de ello, podemos señalar que en el caso de Tamaulipas, esta tarea no solo queda al interior de las paredes de su Congreso, pues la capacitación y profesionalización que de este emana, se extiende a la comunidad profesional y personas interesadas en los temas—como más adelante señalaremos—en donde el factor presupuesto no interfiere en la intención, pues las buenas relaciones con los demás poderes y órganos que gozan de autonomía constitucional así como con universidades, genera la coadyuvancia necesaria para concretar los proyectos.

Cabe destacar que Víctor Alarcón citando a Ricardo Uvalle, señala que la demanda de una mayor profesionalización de los servicios y del personal que labora dentro del Poder Legislativo mexicano, es un proceso que ha venido evolucionando a la par de las exigencias por una democratización de los espacios públicos,⁽²²⁾ tema que ha sido objeto de análisis, y que conlleva a generar perfiles óptimos en las áreas que integran la actividad administrativa de los órganos legislativos; sobre todo, respecto a aquellas que como hemos señalado, intervienen de manera objetiva para que el legislador adopte una postura.

Lo anterior sin duda rompe los obstáculos institucionales, en razón de lo que señala el Dr. Khemvirg Puente sobre la práctica parlamentaria en México, y en específico, a la escasa profesionalización del personal parlamentario, visto desde una perspectiva amplia;⁽²³⁾ tal como señala el mismo autor:

20 Nota: Por cierto, esta adición se ha convertido en una omisión legislativa, ya que desde el 15 de septiembre de 2017 se ha venido aplazando la materialización de la norma única; y que el apartado transitorio del Decreto 232 señalaba: CUARTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Es decir, el plazo venció el pasado 14 de marzo de 2018.

21 Berlín Valenzuela Francisco, “La investigación en el poder legislativo”, en VII Congreso Nacional de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas. Memoria, México, 2005, Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato, Asociación Mexicana de Institutos Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas, 2005, p. 27.

22 Uvalle Borriones, Ricardo, “Institucionalización y Profesionalización del Servicio Público en México. Retos y Perspectivas”, en Alarcón Olguín Víctor, El Servicio Profesional de Carrera Parlamentario en México. Avances y retos, México, Primer semestre 2007, Pp. 117-130, Revista Servicio Profesional de Carrera, Vol. IV, Núm. 8, Segundo semestre de 2007, México, Red Mexicana de Servicios Profesional A.C.; Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.

23 Puente, Khemvirg, El Congreso mexicano: ¿de la opacidad legislativa al parlamento abierto?, Pp. 183-199, en Peschard, Jacqueline (Coord.), Hacia el sistema nacional de transparencia, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Seminario Universitario de Transparencia, 2016.

“La institucionalización legislativa puede ser considerada por algunos un indicador relevante de la calidad de las democracias y de la efectividad del modelo de representación democrática, ya que si una legislatura desarrolla capacidades para desempeñar sus funciones con mayor efectividad, entonces será capaz de influir en la agenda pública.” 24

Aunado a ello, debemos considerar lo que más adelante señala el Dr. Khemvirg respecto a las dimensiones de la “institucionalización legislativa” que dan paso al desarrollo de las capacidades y eficacia en la actividad parlamentaria; así tenemos que esta comprende:

“...el proceso mediante el cual una legislatura adquiere capacidades institucionales a lo largo del tiempo a través de tres dimensiones: el establecimiento de fronteras institucionales con respecto a otras organizaciones de tipo político externas a la legislatura; complejidad organizacional, entendida como la especialización a través de la división en subunidades de las tareas encomendadas a la legislatura como un todo; y formalidad e universalidad de procedimientos que se refiere a la creación y aplicación general de normas y reglas procedimentales y de comportamiento que regulan las actividades ordinarias de la organización. A través de estas dimensiones se puede observar cómo una legislatura o algunos de sus órganos van adquiriendo o desarrollando estas capacidades que les permitan incidir en la agenda pública y así desempeñarse con eficacia en su actividad parlamentaria.” (25)

Cabe advertir que el estudio parlamentario ha sido poco estudiado en comparación a otras ramas del Derecho y la Ciencia Política, más aún, en aquello que implica poner al centro la actividad realizada en los Congresos locales; por ende, los institutos de investigaciones parlamentarias juegan un papel fundamental, pues corresponde a estos, generar información documental, histórica, y de cualquier índole, para mantener actualizada la trayectoria del Congreso al que pertenece. Cabe hacer mención que el Instituto de Investigaciones Parlamentarias ha hecho lo conducente y para ello, se ha dado a la tarea de firmar los convenios necesarios, ejemplo de ello -y que más adelante señalaremos-, se observa en las relaciones con el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, entre otras.

INSTITUTOS Y CENTROS DE ESTUDIOS EN EL SISTEMA BICAMERAL MEXICANO

A nivel federal, la Cámara de Diputados y el Senado de la República cuentan con instancias de esta naturaleza; así coexisten:

- a) En el Senado: Instituto Belisario Domínguez. (26)
- b) En la Cámara de Diputados: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, y Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Cámara de Diputados.

Asimismo, a nivel local observamos que entidades federativas cuentan con un área análoga denominada de diversas formas, que a continuación señalaremos:

- Instituto de Investigaciones Parlamentarias (Ciudad de México, Sinaloa y Tamaulipas)
- Instituto de Investigaciones Legislativas (Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Guanajuato, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Yucatán y Zacatecas)
- Instituto de Estudios Parlamentarios (Guerrero)

24 Puente, Khemvirg,

25 Ibídem.

26 Nota: La página oficial del Senado, lo define como un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana. El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujetará a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.”

- Instituto de Estudios Legislativos (Baja California, Campeche, Hidalgo, México y Tlaxcala)
- Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias (Coahuila)
- Instituto de Estudios Legislativos y Parlamentarios (Colima)
- Instituto de Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica (Durango)
- Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos (Jalisco y Michoacán)

Por otra parte, diversas entidades federativas han creado áreas análogas:

- Centro de Estudios Legislativos (Nuevo León)
- Dirección de Investigación Legislativa (Nayarit)
- Dirección de Investigación y Estadística Legislativa (Querétaro)
- Dirección General Jurídica (Sonora)
- Coordinación de Investigaciones Legislativas (Veracruz)

Como dato curioso, hemos de destacar que fue el Instituto Belisario Domínguez en 1984 el primero en surgir y a nivel estatal, mientras que el Centro de Investigación Legislativa de San Luis Potosí lo fue a nivel local.

Además, a nivel internacional, el Senado de la República ha facilitado información acerca de la presencia de instancias análogas a los Institutos de Investigaciones Parlamentarias (27) que sugerimos revisar.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Como primer antecedente en Tamaulipas, observamos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Tamaulipas, publicado mediante Decreto 333, del 16 de abril de 1986, en el Periódico Oficial número 61, del 30 de julio de 1986, el cual señalaba:

“ARTÍCULO 68.- Al Director de Control y Apoyo al Proceso Legislativo, compete el despacho de los siguientes asuntos:

I.- al III.-...

IV.- Realizar los estudios y las investigaciones jurídicas necesarias para apoyar los dictámenes de las Comisiones; las decisiones del Congreso y de la Diputación Permanente; de los Diputados en general, y de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado.
(...)”

Es precisamente este, el primer antecedente materializado que observamos en razón de un apoyo científico de investigación en beneficio de la actividad parlamentaria en Tamaulipas; posteriormente esta disposición fue abrogada con la entrada en vigor de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto número 750, del 6 de julio de 2004, y publicada en el anexo al periódico oficial número 88, del 22 de julio de 2004.

No obstante a ello, en octubre de 2002, estando en funciones la LVIII Legislatura, el entonces Diputado Eliseo Castillo Tejeda, presentó ante el Pleno legislativo Iniciativa de Acuerdo, para reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en dónde el texto propuesto señalaba:

27 Bundestag, Alemania, Bundesrat, Alemania, Cámara Dos Deputados, Brasil, Senado Federal, Brasil, Parliament of Canada, Cámara de Diputados de Chile, Senado de la República de Chile, Asamblea Nacional, República de Ecuador, Congreso de los Diputados, España, Senado de España, United States House of Representatives, United States Senate, Parlamento Europeo, Assemblée Nationale, Francia, Sénat, Francia, Congreso de la República de Guatemala, House of Councillors, Japón, The House of Representatives, Japón, House of Commons, Reino Unido, y House of Lords, Reino Unido.

“Artículo 31.- Corresponde a la Gran Comisión y a la Diputación Permanente, la supervisión y el seguimiento de las funciones que realice el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el control y vigilancia de los servidores públicos del Congreso del Estado, así como la proposición y aplicación de las sanciones a que se hagan acreedores, por faltas en el desempeño de sus funciones.” 28

Cabe referir que la exposición de motivos del documento, señalaba en su considerando segundo apuntaba a que el Instituto permitiría “tomar mejores decisiones”, mientras que el tercero señalaba, que “un Instituto con estas características nos permitirá revalorar y prestigiar el trabajo del congreso y sus diputados”; por su parte, el cuarto indicaba que:

“... el fortalecimiento institucional debe ser permanente para garantizar y consolidar un proceso legislativo acorde con la realidad que vive la sociedad, por ello es imperativo que nuestra institución se sustente en la modernidad, la eficiencia, la participación y la competitividad”.

Así, la propuesta fue turnada el 9 de octubre a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos y Reglamentos para su estudio y formulación de Dictamen; (29) no obstante a ello, la dictaminadora planteó que el tema ya había sido materia en la iniciativa que expidió la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, admitiendo al Instituto como un órgano necesario para la profundización de los estudios de carácter técnico-jurídico.

Así, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas, se crea mediante el Decreto LIX-640, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 135, de fecha 14 de noviembre del año 2006, surgiendo a partir de la aprobación de la iniciativa presentada por los integrantes del Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y Sobre las Finanzas Públicas, de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional, firmada el 20 de octubre de 2006 y en cuyo epígrafe se señala: con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 52, se adiciona un párrafo 3 al mismo artículo, se adiciona el artículo 66 Ter y se reforma el segundo párrafo del artículo transitorio noveno de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Cabe señalar que es precisamente el artículo 66 Ter, el que dispone sobre las funciones de dicho órgano, las cuales fueron reformadas a través de los Decretos LXI-460 de fecha 18 de abril de 2012, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de abril del mismo año, con la finalidad de atender circunstancias afines a las necesidades de su momento. (30)

Posterior a lo relatado y a través del Punto de Acuerdo LIX-251, de fecha 29 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial número 72, del 14 de junio del mismo año, se expidió el Reglamento del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, que le da el timbre como “instancia académica, de asesoría y de apoyo técnico consultivo del Congreso del Estado”, y en su artículo 3 señala que este:

“...fomentará el ejercicio de la investigación académica, destinada a la asesoría y al apoyo técnico consultivo para los Diputados, y al enriquecimiento del acervo cultural del Estado, con base en el respeto a las libertades de pensamiento, información y expresión, y con el objetivo de estudiar y comprender, con una visión integral, la composición, organización, funcionamiento y actividades del Congreso del Estado, su relación con otros órganos

e instituciones de los poderes federales y estatales y los municipios, así como con la sociedad, en el marco del devenir histórico y de las complejas sociedades del presente, a fin de que el Congreso pueda contribuir a la paz y a la convivencia social, solidaria, justa y democrática.”

A continuación señalaremos el listado de legisladores que han conformado el Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias a lo largo de estos 16 años:

Primer Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (LIX Legislatura)

- Fernando Alejandro Fernández De León (Presidente), Partido Acción Nacional.
- Armando Martínez Manríquez (Secretario), Partido Revolucionario Institucional.
- Alejandro Ceniceros Martínez (Vocal), Partido del Trabajo.
- José Gudiño Cardiel (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Hugo Andrés Araujo De la Torre (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Servando López Moreno (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Alejandro Felipe Martínez Rodríguez (Vocal), Partido Acción Nacional.

Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (LX Legislatura)

- Patricia Haces Valdés (Presidenta), Partido Revolucionario Institucional.
- Jesús Tapia Fernández (Secretario), Partido Revolucionario Institucional.
- Imelda Mangin Torre (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Wilfrido Campos González (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Gelacio Márquez Segura (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Rebeca Enríquez Aregullín (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Ma. De La Luz Martínez Covarrubias (Vocal), Partido del Trabajo.

Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (LXI Legislatura)

- Norma Alicia Treviño Guajardo (Presidenta), Partido Revolucionario Institucional.
- Abdiel Pineda Morín (Secretario), Partido Revolucionario Institucional.
- Griselda Carrillo Reyes (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Reynaldo Javier Garza Elizondo (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Hilda Graciela Santana Turrubiates (Vocal), Partido Nueva Alianza.
- Humberto Rangel Vallejo (Vocal), Partido Verde Ecologista de México.
- Alejandro Ceniceros Martínez (Vocal), Partido del Trabajo.

Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (LXII Legislatura)

- Eduardo Hernández Chavarría (Presidente), Partido Revolucionario Institucional.
- Juan Patiño Cruz (Secretario), Partido Acción Nacional.
- Adela Manrique Balderas (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Heriberto Ruíz Tijerina (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Homero Reséndiz Ramos (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.
- Álvaro Humberto Barrientos Barrón (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Arcenio Ortega Lozano (Vocal), Partido del Trabajo.

28 Documento perteneciente al archivo del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas.

29 Nota: el documento

30 Nota: Véase Decreto LXI-460 en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Decretos/dec-460-div-%20disp-de%20diferentes%20leyes%20y%20c%C3%B3digos%20del%20edo-tam.pdf>.

Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (LXIII Legislatura)

- Issis Cantú Manzano (Presidenta), Partido Acción Nacional.
- María de Jesús Gurrola Arellano (Secretaria), Partido Acción Nacional.
- Humberto Rangel Vallejo (Vocal), Sin partido. (31)
- Brenda Georgina Cárdenas Thomae (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Beda Leticia Gerardo Hernández (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Carlos Germán De Anda Hernández (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Rafael González Benavides (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.

Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (LXIV Legislatura)

- Eulalia Judith Martínez de León(32) (Presidenta), Partido Acción Nacional.
- Félix Fernando García Aguiar (Secretario), Partido Acción Nacional.
- Alberto Lara Bazaldúa (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Alfredo Vanzzini Aguiñaga (33) (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Roque Hernández Cardona (Vocal), Movimiento Regeneración Nacional.
- Rigoberto Ramos Ordoñez (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Florentino Arón Sáenz Cobos (Vocal), Partido Revolucionario Institucional.

Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias (65 Legislatura)

- Isidro Jesús Vargas Fernández (Presidente), Movimiento Regeneración Nacional.
- Luis René Cantú Galván (Secretario), Partido Acción Nacional.
- Javier Villarreal Terán (Vocal), Movimiento Regeneración Nacional.
- Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez (Vocal), Movimiento Ciudadano
- Sandra Luz García Guajardo (Vocal), Partido Acción Nacional.
- Guillermina Magaly Deandar Robinson (Vocal), Movimiento Regeneración Nacional.
- Liliana Álvarez Lara (Vocal), Partido Acción Nacional.

Como hemos advertido, la actividad parlamentaria implica la permanente vigilancia y estudio de los temas relevantes en la vida económica, política y social del Estado, de los cuales el legislador tamaulipeco no es ajeno, por lo que advirtió en el año 2006, el beneficio de contar con el apoyo de profesionistas con perfil académico en diversas áreas como el Derecho, la Ciencia Política, y demás derivadas de las ciencias sociales, capaces de indagar en la diversidad de asuntos a tratarse por la Legislatura.

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO.

El Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas, ha contado con cinco coordinadores a lo largo de su existencia, designados por el Pleno, tal y como lo señala la ley interna del congreso.

Dichos titulares han fomentado el desarrollo y presencia del Instituto, a través de sus distintas etapas como son, de creación y apoyo al trabajo parlamentario, de profesionalización y capacitación permanente, de redacción de textos, entre otros.

De esta forma, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias ha trascendido en la vida del Congreso del Estado, como una instancia académica, generadora de un acercamiento con las personas que participan en las actividades del mismo.

A continuación, y a manera de reconocimiento, haremos mención en orden cronológico de

encargo, de los profesionistas que han dirigido las actividades del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas a través de estos 16 años:

- Mtra. Mariana Rodríguez Mier y Terán.
Licenciada en Derecho y Maestra en Derechos Humanos, ambas por la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México.
- Dr. Edy Izaguirre Treviño.
Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Constitucional y Doctor en Derecho, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Dr. Marco Antonio Rodríguez Escobedo.
Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Maestro en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos por la Universidad Complutense de Madrid, y Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Durango.
- Lic. María del Pilar Gómez Leal.
Licenciada en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Dr. Pedro Alonso Pérez.
Profesor en Educación Primaria por la Escuela Normal Urbana Federalizada Cd. Victoria, Licenciado como Profesor de Educación Media Especializado en Ciencias Sociales, por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas, Maestro en Historia, Maestro en Docencia Educación Superior por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Doctor en Historia, por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, ante la ausencia temporal de coordinadores, el Instituto ha continuado sus actividades bajo la orientación de encargados de despacho, a quienes de igual forma nombraremos:

- Mtro. Mauricio Sánchez Morales, Licenciado en Derecho por la Universidad del Valle de México (Campus San Ángel), Maestro en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y estudios concluidos en la Maestría en Derecho Parlamentario, por la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Dr. Gabriel Higuera Licona, Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Maestro en Derecho con énfasis en Constitucional y Doctor en Derecho, por la Universidad Da Coruña, España.

UN ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

Con la presencia de la globalización del conocimiento, las ciencias sociales han evolucionado a un ritmo tan acelerado, que sus resultados científicos se equiparan al que la ilustración dejó a la humanidad en el siglo XVII, con diferencia de que en la época contemporánea los estudios se extienden a más áreas de aprendizaje. Por lo tanto, nos atrevemos a afirmar que hoy en día vivimos una era de evolución intelectual, fruto del esfuerzo y deliberación permanente de estudiosos que no han parado de generar al conocimiento, nuevas teorías y habilidades; punto toral en donde a continuación nos adentraremos.

31 Nota: al inicio de la Legislatura, pertenecía al Partido Verde Ecologista de México.

32 Nota: En suplencia de la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

33 Nota: En suplencia DEL Diputado Arturo Soto Alemán.

I. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

El Congreso del Estado de Tamaulipas se ha distinguido por facilitar tanto al personal operativo como a la sociedad interesada, conocimiento en temas de relevancia, en donde el Instituto de Investigaciones Parlamentarias ha realizado un papel importante, pues le corresponde generar los vínculos necesarios con instituciones académicas y ponentes de renombre, para la impartición de diplomados, cursos, y conferencias.

En retrospectiva, el Instituto ha realizado una considerable oferta académica (34), que nutre de conocimiento a quienes participan en sus actividades y que a continuación señalaremos:

No.	Denominación	Eje temático	Tipo de capacitación
1	Juicio Orales	Derecho Procesal Penal	Diplomado
2	Derecho Parlamentario	Derecho Parlamentario	
3	Derecho Constitucional y Parlamentario	Derecho Constitucional	
4	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Curso-Taller
1	Proceso Legislativo	Derecho Procesal Parlamentario	
2	La Administración Pública Municipal en su Relación con el Congreso del Estado	Derecho Municipal y Parlamentario	
3	La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos	Derechos Humanos	Conferencia
4	Consulta de Información por medio de las Herramientas del INEGI	<u>Geosestadística</u>	
1	Justicia Constitucional Local	Derecho Procesal Constitucional	Conferencia
2	Sistema de Responsabilidades y Avances al Sistema Anticorrupción	Derecho Administrativo Sancionador	
3	Los Derechos Humanos, Individualismo y Colectivismo	Derechos Humanos	
4	Bondades de la Constitución Local y Órganos Autónomos	Derecho Constitucional	
5	La Defensa de la Constitución: a la Luz de la Reforma de 2011	Derecho Constitucional	
6	Marco Jurídico Nacional e Internacional para Prevenir y Sancionar la Tortura	Derecho Penal	
7	Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes	Derecho Penal	
8	México y su Inserción en la Globalidad, desde la Perspectiva de las <u>Megatendencias</u> al 2050	Prospectiva	
9	De los Gobiernos Divididos a los Gobiernos de Coalición	Derecho Electoral	
10	El Sistema Nacional de Transparencia en México. Origen y Conexión con el Sistema Nacional Anticorrupción	Transparencia y Combate a la Corrupción	

11	Proceso electoral 2018. Reglas, Sentencias y Realidad	Derecho Electoral		
12	Identidad, Vocación y Competitividad Regional Fronteriza Noreste de México y Texas	-		
13	La Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral	Derecho Electoral		
14	Impacto de la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral en la Impartición de Justicia Electoral	Derecho Electoral		
15	Candidaturas Independientes	Derecho Electoral		
16	Los Derechos Políticos en el Contexto de la Reforma Electoral	Derecho Electoral		
17	La Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral y OPLES	Derecho Electoral		
18	Reforma Política y Participación Ciudadana y los OPLES	Derecho Electoral		
19	Retos del Sistema Electoral en el Futuro Inmediato	Derecho Electoral		
20	Retos y Perspectivas del Nuevo Sistema de Justicia en Materia Penal	Derecho Penal		
21	Prospectiva Política en México	Derecho Electoral		
22	Tamaulipas Rumbo a una Democracia Paritaria	Derecho Electoral		
23	Aspectos Destacables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano		
24	Optimización de la Búsqueda de Información Jurídica en Internet	Derecho Informático		
25	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917: ¿Una Nueva Constitución o una Constitución Reformada?	Derecho Constitucional		
26	Representación Política y Calidad de la Democracia en México	Derecho Electoral		
27	La Reforma Constitucional y Legal en Materia Político-Electoral y su Implementación en el Estado	Derecho Electoral		
1	Los Retos del Nuevo Sistema Estatal Anticorrupción	Combate a la Corrupción		Mesas de Diálogo y Jornadas de Discusión
2	Patrimonio Edificado de Tamaulipas, Legislación y Sociedad Civil			
3	El Interés Superior del Menor en el Sistema de Justicia Penal	<u>Neomenorismo</u>		
1	Los Archivos en Tamaulipas y su Legislación	Derecho e Historia		Coloquio
1	Los archivos de Tamaulipas ante la propuesta de la Ley Estatal de Archivos	Derecho e Historia		Encuentro Académico
2	Derechos Humanos, Análisis de su práctica en los ámbitos Legislativo y Judicial	Derechos Humanos		

34 Nota: las conferencias, diplomados y cursos, pueden ser reproducidos en el enlace <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Instituto/CursosDiplomados.asp>

Tabla No. 1.0. Temas correspondientes a los programas académicos impartidos a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias en coordinación con otras Instituciones.

Para llevar a cabo lo expuesto, el personal adscrito al Instituto proyecta los perfiles idóneos acorde a los temas currículas y trayectorias de los ponentes. A continuación señalaremos un listado breve de quienes han participado en las actividades académicas:

<i>Invitados (as) a impartir ponencias</i>		
<i>Dra. Cecilia Mora-Donnato</i>	<i>Mgdo. Gonzalo Higinio Carrillo de León</i>	<i>Dr. Khemvirg Puente Martínez</i>
<i>Dr. César Astudillo Reyes</i>	<i>Mgdo. Guillermo Cuautle Vargas</i>	<i>Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez</i>
<i>Dr. Enrique Carpizo</i>	<i>Dr. Imer B. Flores</i>	<i>Dr. Miguel Carbonell Sánchez</i>
<i>Dr. Enrique Díaz Aranda</i>	<i>Dra. Issa Luna Pla</i>	<i>Dr. Miguel Alejandro López Olvera</i>
<i>Dr. Francisco Javier Acuña Llamas</i>	<i>Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco</i>	<i>Dra. Mónica González Contró</i>
<i>Dr. Francisco Berlín Valenzuela</i>	<i>Mtro. José Carlos Flores Silva</i>	<i>Dr. Salvador Olimpo Nava Gomar</i>

Tabla 3.0.- Algunas de las personalidades que acudieron a dar cátedra al Congreso del Estado de Tamaulipas por medio del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

II. EL USO DE LAS NUEVAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL INSTITUTO

La función pública ha tenido necesidad de sumarse a las nuevas tecnologías de la información, y con ello a las dinámicas de comunicación en tiempo real con la que pudieran manipular documentos y estar en reuniones al mismo tiempo para avanzar en sus actividades de trabajo.

Esta situación se trasladó también a los ejercicios de capacitación que mantiene el Instituto durante y después de la pandemia generada por el COVID-19, tanto en temas de derecho comparado, como también en las conferencias organizadas; tal es el ejemplo del ciclo de conferencias planeadas con motivo de la celebración del centenario de la constitución local de 1921.

Este evento optó por cambiar la dinámica de impartición de ponencias, ya que por las medidas sanitarias dictadas por la Secretaría de Salud no se podían celebrar presencialmente cualquier tipo de eventos que significaran una posible aglomeración de asistentes; por ende la única forma de evitar correr riesgos de contagios al impartir las conferencias fue hacerlo por vía de la plataforma digital Zoom, con la cual el Congreso del Estado se coordinó con los ponentes, a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, para ejecutar dichos ejercicios de capacitación a distancia.

Después de estos cambios de logística en los formatos de eventos académicos, se ha adquirido no solamente la oportunidad de acceder a más ponentes nacionales e internacionales con temas diversos, sino que también la apertura de espacios en las redes sociales para poder llevar sus ejercicios académicos a una mayor cantidad de público interesado que anteriormente no podía acudir al recinto legislativo a capacitarse.

Este órgano de investigación, dando uso de su facultad para colaborar con otras instituciones gubernamentales o de la sociedad civil, también ha capacitado a recién egresados o estudiantes de universidad que se inmiscuyen en ejercicios de participación ciudadana en materia legislativa, como lo es el Parlamento de la Juventud, que se organizó en coordinación con las autoridades electorales y la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Asimismo, se capacitó a los jóvenes del Simulacro Legislativo Juvenil que respondieron a la convocatoria de la Red Mundial de Jóvenes Políticos capítulo Tamaulipas.

PUBLICACIONES

Redactar y dejar plasmada la realidad de una entidad federativa como lo es Tamaulipas, representa sin duda una importante tarea, de la cual el Instituto ha permanecido constante con la finalidad de difundir la historia del poder legislativo, su relación con otros poderes, así como las tareas esenciales del quehacer parlamentario.

Cabe señalar que durante las últimas dos legislaturas el personal que integra este órgano académico -en colaboración con otras instituciones- redactó cuatro textos, con los que se nutrió el acervo bibliográfico en materia parlamentaria; estos son textos de índole académica que de manera colectiva expresan reflexiones, estudios, críticas y/o propuestas que surgieron como resultado del trabajo e investigación parlamentaria.

- Tamaulipas en el Congreso Constituyente 1916-1917, (2017).
- El Congreso de Tamaulipas. Un acercamiento a su Estructura y Funcionamiento, (2018).
- Evolución y Actualidad del Poder Público en Tamaulipas, (2019).
- Estudios en Homenaje a los 100 años de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, (2020).

Son obras que representan el esfuerzo de desentrañar el ejercicio público tamaulipeco y sus acontecimientos con fin de enaltecerlo, particularmente los aspectos importantes de la vida del poder legislativo local. A continuación, se abordarán de manera general los textos anteriormente señalados:

▪ Tamaulipas en el Congreso Constituyente 1916-1917

En febrero de 2013, los Poderes de la Unión suscribieron un acuerdo para crear el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde asumió la Secretaría Técnica, la Dra. Patricia Galeana, quien presidía además la Dirección del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas (INEHRM).

Para los festejos de este significativo evento, el INEHRM convocó a las Entidades Federativas para que se sumaran a la creación de la Colección "Biblioteca Constitucional" denominada "Los Estados en el Congreso Constituyente", cuyo propósito se dirigió a reunir los acontecimientos dados en las entidades federativas, rumbo a la promulgación de la Constitución de 1917. En esta tarea importante, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, dirigió sus esfuerzos, al tiempo en que extendió la invitación al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. El resultado se materializó en el texto denominado "Tamaulipas en el Congreso Constituyente 1916-1917"; (35) con ello, nuestra entidad se sumó a la conmemoración del Centenario de la Constitución Mexicana, exponiendo un contexto histórico internacional previo a la revolución, los acontecimientos del Estado previos al Constituyente de Querétaro, el proceso revolucionario en Tamaulipas, y la intervención de los Generales Alberto Carrera Torres, Lucio Blanco y Venustiano Carranza, asimismo, se exponen los contextos sociales políticos y económicos en cuanto a la discusión del Constituyente de 1916-1917; se compilan datos biográficos de los constituyentes de Tamaulipas, abordando sus participaciones más importantes dentro del debate del Constituyente de Querétaro, en temas como educación, asociación, principio de legalidad, separación de poderes y federalismo; para finalizar con el análisis del impacto que se tuvo en la redacción de los preceptos de la Constitución federal al texto de la Constitución de Tamaulipas de 1921.

Es de referir que su presentación se llevó a cabo en las Instalaciones del Poder Legislativo local y corrió a cargo de Ignacio Marván Laborde, profesor y escritor de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

35 Nota: este texto fue coordinado por María del Pilar Gómez Leal, teniendo como participación en su calidad de coautores, Pedro Alonso Pérez y Fernando Olvera Charles, por parte del Instituto de Investigaciones Históricas de la UAT, así como Gabriel Higuera Licona, Mauricio Sánchez Morales, Leonte Garza Salinas, Ana Esperanza Vargas, Oswaldo Garza Sagástegui, Alejandro Martínez Aduna, Anselmo III Guarneros, Oscar Rincón Pérez y María Eugenia Prieto, por parte del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

▪ **El Congreso de Tamaulipas. Un Acercamiento a su Estructura y Funcionamiento.**

Con la finalidad de exponer las particularidades de la función parlamentaria en Tamaulipas, el Congreso del Estado encomendó al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la realización de un texto que diera a conocer el funcionamiento del quehacer legislativo, con la intención de informar los aspectos más importantes, como la organización y el proceso legislativo, de una manera sencilla, clara y precisa en su contenido.

Asimismo, se expusieron temas como la soberanía popular, la separación de poderes, los poderes legislativos a nivel internacional y nacional, la organización del Congreso, las sesiones parlamentarias, el proceso legislativo, así como las funciones de control no legislativas del recinto legislativo, hacen de esta obra un manual de la función legislativa. (36)

Este libro se presentó en febrero de 2019, a cargo del Dr. Francisco Berlín Valenzuela, referente en materia parlamentaria y catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en las Instalaciones del Poder Legislativo estatal.

▪ **Evolución y Actualidad del Poder Público en Tamaulipas.**

Como parte de las actividades derivadas del Convenio "Marco de Colaboración Interinstitucional", firmado en octubre de 2018 entre la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Congreso del Estado de Tamaulipas, surge este texto con el propósito de dar conocer las particularidades de las instituciones del poder público desde diversas ramas del conocimiento.

En este libro se señala la evolución de la separación de poderes en nuestra entidad, vista desde el ámbito del Derecho, la Historia, la Ciencia Política, la Economía y la Sociología, dando al lector de una manera sencilla y clara el avance que ha tenido el poder público a través del tiempo en Tamaulipas (37)

Asimismo se pueden encontrar líneas que abordan temas como la historia del poder público, su evolución y desarrollo en Tamaulipas, así como un análisis sobre las cuestiones políticas que se han visto reflejadas en el gobernar del Estado y el impacto socioeconómico referente a la separación de poderes. De igual manera se expone la teoría de la división del poder público, cuya división tradicional se ha basado en la existencia de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Respecto al Poder Legislativo, se detalla la evolución de sus atribuciones, donde sobresalen las principales reformas en materia de fiscalización; la relación del este Poder con los Poderes Ejecutivo y el Judicial, así como resaltar el cambio significativo en materia de Derechos Humanos.

Por lo que concierne al Poder Ejecutivo, se expone su división en federal y estatal, exponiendo en el primero sus orígenes hasta la actualidad, mientras que en el segundo, se señalan sus características y cómo algunas atribuciones son reflejo de la Constitución federal; de igual manera mencionan su reciente evolución a la profesionalización de la Administración Pública, así como el surgimiento de esta en tiempos democráticos y el aumento de la participación ciudadana, imponiendo más retos a la función ejecutiva.

Por lo que respecta al Poder Judicial, se precisa su situación actual, su facultad para impartir justicia, las reformas más trascendentes para lograr la independencia de este poder, así como su autonomía presupuestaria en el rango constitucional; la creación del Consejo de la Judicatura como órgano de la administración del Poder Judicial, y una serie de propuestas para consolidar la independencia judicial.

36 Nota: este texto fue coordinado por María del Pilar Gómez Leal, con la participación de Gabriel Higuera Licona, Leonte Garza Salinas, Oswaldo Garza Sagástegui, Anselmo Guarneros III Morales, Mauricio Sánchez Morales, Alejandro Martínez Aduna y Ana Esperanza Vargas Gutiérrez.

37 Nota: En este texto participaron Armando Villanueva Mendoza, Octavio Herrera Pérez, Ernesto Casas Cárdenas, y José Francisco Lara Guerrero, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas; así como Gabriel Higuera Licona, Mauricio Sánchez Morales, Ana Esperanza Vargas, Oswaldo Garza Sagástegui, Leonte Garza Salinas, y Alejandro Martínez Aduna, por el Instituto de Investigaciones parlamentarias.

Para culminar la obra se nos muestra el capítulo relativo de los Órganos Constitucionales Autónomos de nuestra entidad, su origen, características y evolución.

▪ **Estudios en Homenaje a los 100 Años de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

Como parte de la conmemoración del centenario de la Constitución Política de nuestro Estado, surge el texto a solicitud de la Junta de Coordinación Política al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, obra de índole académica que suma diversos estudios inherentes a nuestro máximo ordenamiento jurídico local.

En este libro se abordan temas sobre el origen de la Constitución Tamaulipeca, los antecedentes para su expedición, la influencia que tuvo la Constitución Mexicana de 1917 en la Constitución de nuestro Estado, así como el rescate algunos datos biográficos de los Constituyentes Tamaulipecos a los que les hace tributo.

Asimismo analiza el contenido de dicha Constitución y la clasifica en los diversos rubros; estudia la evolución de sus artículos y señala algunas observaciones con respecto a la expedición de los preceptos intermedios. Contempla el avance en materia de derechos humanos en la Constitución local, clasificándolos en sus diversas generaciones, así como los antecedentes y evolución del municipio dentro de nuestro máximo texto normativo y su régimen de responsabilidades. Por último menciona, los aspectos fundamentales en materia electoral, así como el procedimiento legislativo en Tamaulipas a partir de 1921.(38)

La presentación de este libro fue el 5 de febrero de 2021 y corrió a cargo del Dr. Armando Villanueva Mendoza, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y del Historiador Octavio Herrera Pérez, miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Con 4 obras académicas, este Instituto contempla impulsar la realización de publicaciones periódicas de manera acreciente, a fin de darle continuidad a los estudios e investigaciones teniendo como eje central las funciones del Poder Público Estatal, con el propósito de dar a conocer y generar interés en las tareas efectuadas por el mismo en las y los tamaulipecos que están inmersos o están por adentrarse al estudio de los temas afines.

▪ **Parlamento Tamaulipeco, Revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.**

Las publicaciones institucionales son un espacio para dar a conocer a la sociedad las diversas actividades que realizan las organizaciones gubernamentales; su difusión es de relevancia pues es un instrumento de información del gobierno para la ciudadanía. Por ello, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, se dio a la tarea de buscar un espacio de difusión para impulsar la revista "Parlamento Tamaulipeco: Revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado", con la finalidad de exponer el quehacer legislativo.

La citada publicación tiene dentro de su contenido artículos de índole académica, noticias legislativas (principales leyes o iniciativas aprobadas), presentación de actividades culturales relevantes (obras de teatro, exposiciones fotográficas, pictóricas, presentaciones de libros), reconocimiento al personal con más antigüedad laboral, entrevistas a personalidades Tamaulipecas destacadas y cuenta una periodicidad cuatrimestral a fin de generar contenido de calidad y de interés social.

38 Nota: En este texto participaron Alfonso Guadalupe Torres Carrillo y Ricardo Gómez Piña, por parte de la Secretaría General, así como Gabriel Higuera Licona, Mauricio Sánchez Morales, Leonte Garza Salinas, Oswaldo Garza Sagástegui, Ana Esperanza Vargas Gutiérrez, y Juan Antonio Puga Niño, por parte del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Cabe señalar que el primer ejemplar de esta revista se publicó de manera impresa y digital en octubre de 2022 y se encuentra para su consulta en la página oficial del Congreso del Estado.

Prospectiva

Como se ha señalado, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias ha tenido diversas etapas a lo largo de estos 16 años de existencia, en los cuales se ha generado un importante cúmulo de actividades, lo cual permite señalar el buen trabajo que se ha realizado en el mismo, por ende, se proyecta una visión a futuro, bajo la confianza de continuar realizando un trabajo eficaz. Por ello, se proyectan los siguientes puntos:

- Crear vínculos con universidades, institutos de investigación, y ONG's, o Asociaciones Civiles generadoras de investigación, a fin de alcanzar un conocimiento plural y neutral.
- Constituir una tendencia irreversible hacia la profesionalización, estabilidad y apropiada integración de los servicios de investigación legislativa.
- Colaborar al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, a través de la producción de conocimiento científico.
- Contribuir a la calidad de las disposiciones jurídicas emanadas del Poder Legislativo, y permanecer alertas en aquellas disposiciones en que por concurrencia, el Estado deba adecuar su orden jurídico.
- Generar el debate de ideas, a través de diplomados, conferencias, y seminarios, entre otros.
- Brindar referentes emanados del derecho comparado interno e internacional.
- Proveer de información y análisis que satisfagan las necesidades específicas de los legisladores, para que puedan contar con herramientas para la toma de decisiones.

Fuentes.

Bibliográficas

BERLÍN VALENZUELA, Francisco, "La investigación en el poder legislativo", en VII Congreso Nacional de Institutos y Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas. Memoria, México, 2005, Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato, Asociación Mexicana de Institutos Organismos de Estudios e Investigaciones Legislativas, 2005.

NIETO CASTILLO, Santiago, "Jurisprudencia e Interpretación Jurídica en la Constitución Mexicana. Evolución e implicaciones en la cultura jurídica nacional", pp. 679-729, en Valadez, Diego y Carbonell, Miguel (Coords.), El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la Constitución de 1917, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

PECES BARBA, Gregorio, et. al, Historia de los derechos fundamentales, Tomo II. Siglo XVIII, España, 2012, Instituto de Derechos Humanos Bartolome de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid.

PUNTE, Khemvirg, El Congreso mexicano: ¿de la opacidad legislativa al parlamento abierto?, Pp. 183-199, en Peschard, Jacqueline (Coord.), Hacia el sistema nacional de transparencia, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Seminario Universitario de Transparencia, 2016.

UVALLE BORRONES, Ricardo, "Institucionalización y Profesionalización del Servicio Público en México. Retos y Perspectivas", en Alarcón Olguín Víctor, El Servicio Profesional de Carrera Parlamentario en México. Avances y retos, México, Primer semestre 2007, Pp. 117-130, Revista Servicio Profesional de Carrera, Vol. IV, Núm. 8, Segundo semestre de 2007, México, Red Mexicana de Servicios Profesional A.C.; Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos A.C.

VALENCIA ESCAMILLA, Laura, "Élites parlamentarias y profesionalización legislativa en México", México, El Cotidiano, núm. 155, mayo-junio, 2009, pp. 69-76, Universidad Autónoma Metropolitana, Departamento de Política y Cultura, 2009.

Electrónicas

ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO, "Decálogo 10 principios", https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/2015_DPA_Presentaci%C3%B3n_Diagnostico_de_Parlamento_Abierto_en_Mexico.pdf

BERLÍN VALENZUELA, Francisco (Coord.), Diccionario universal de términos parlamentarios, México, 2a. ed., 1998, Miguel Ángel Porrúa, http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf

CABRERA PANTOJA, Bárbara Leonor, "El papel de los institutos y centros de investigación legislativa en tópicos de coyuntura", México, Congreso REDIPAL virtual X, marzo-septiembre 2017, Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, REDIPAL, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-X-2017/CRV-X-06-17.pdf>

GALIANA SAURA, Ángeles, "La actividad legislativa en el estado social de derecho", Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho. núm. 2-1999, <https://www.uv.es/cefd/2/galiana.html>

GARCÍA AMADO, Juan Antonio, "¿Ductilidad del derecho o exaltación del juez? Defensa de la ley frente a (otros) valores y principios", pp. 65-85, en Anuario de Filosofía del Derecho XIII, 1996, en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142374.pdf>

GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, Piedad, "Parlamento y futuro: los retos de la institución parlamentaria", pp. 191-206, en Cuadernos de Derecho Público, núm. 18, enero-abril, 2003, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Constitucional, en: <https://dialnet.unirioja.es/revista/352/A/2003>

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, Enlaces de interés, México, Senado de la República, <http://www.ibd.senado.gob.mx/?q=node/198>

MORA-DONATO, Cecilia, Importancia de los servicios de apoyo técnico en el poder legislativo. Experiencias comparadas útiles para el caso mexicano, México, 2016, en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1767?show=full>

SÁNCHEZ DE DOS, Manuel, "El estudio del parlamento desde la ciencia política", España, 2015, XII Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y Administración, Universidad Complutense de Madrid, en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/862-2016-02-20-AECPA-12-Sanchez%20de%20Dios.pdf>

SÁNCHEZ MORALES, Mauricio, "Sesiones parlamentarias y proceso legislativo en Tamaulipas", Pp. 70-98, en Gómez Leal, María del Pilar (Coord.), El Congreso de Tamaulipas. Un acercamiento a su estructura y funcionamiento, <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Instituto/Publicaciones.asp>

Jurídicas

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789.

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 2021.

Reglamento del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas, 2007.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Tamaulipas (abrogada), 2004.

"Este artículo se publica en razón de que la Revista Quórum Legislativo editada por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura, autoriza su publicación siempre y cuando sea sin fines de lucro, por lo que se reproduce agradeciendo las facilidades otorgadas".

SUMARIO: I. Introducción. II. La investigación parlamentaria en las legislaturas locales mexicanas. III. Características organizacionales de las áreas de investigación parlamentaria en las legislaturas locales. IV. Conclusiones. V. Referencias.

ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA EN LAS LEGISLATURAS LOCALES

EXPLORATORY STUDY OF PARLIAMENTARY RESEARCH SERVICES IN MEXICAN SUBNATIONAL LEGISLATURES

¹ MARCELA VÁZQUEZ LUNA

RESUMEN:

Utilizando el método de derecho comparado, se hace una revisión del marco normativo de las áreas que prestan servicios de investigación parlamentaria en las legislaturas locales, con el objetivo de documentar y brindar un panorama general de sus características principales y estado actual. Se exploran sus atribuciones, su naturaleza y principios rectores, así como su nivel de autonomía, gobierno, el perfil y nombramiento de sus titulares y perfil de sus investigadores, las unidades que conforman su estructura orgánica, sus atribuciones en términos de alianzas y vinculación y, finalmente, su relación con servicios parlamentarios de carrera. Se encuentra que en México hay 45 áreas de investigación parlamentaria distribuidas en los 32 legislaturas locales, aunque con diversas características y grados de desarrollo.

ABSTRACT:

Using the comparative law method, a review of the regulatory framework ruling the areas that provide parliamentary research services in the Mexican local legislatures is carried out. The goal is to document and provide an overview of their main characteristics and current status. The research explores their functions, their nature and guiding principles, as well as their level of autonomy, governance, the profile and appointment procedures of their heads and profile of their researchers, the units that make up their organizational structure, their functions in terms of alliances and, finally, their relationship with parliamentary career service systems. It is concluded that parliamentary research is an activity carried out in the 32 state legislatures, although with diverse characteristics and different degrees of development.

Palabras Clave: investigación Keywords: parliamentary research parlamentaria, legislaturas locales. state legislatures.

¹ Investigadora A del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, maestra en Administración Pública.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los asuntos públicos que demandan atención legislativa son múltiples y complejos. En la mayoría de los casos, su efectiva resolución requiere conocimientos técnicos especializados y análisis específicos que proporcionen a los legisladores la información necesaria que les permita diseñar las mejores soluciones. Sin embargo, sería imposible para los legisladores tener el tiempo suficiente o el equipo de trabajo multidisciplinario que les permitiera examinar con la profundidad debida cada tema en la agenda legislativa, por lo que contar con servicios de investigación que le brinden esa información se convierte en un insumo esencial para el trabajo legislativo. Por ello, la investigación parlamentaria que se realiza en los congresos, tanto el federal como los locales, es un activo fundamental para el trabajo legislativo, pues otorga información valiosa para la toma de decisiones. Más aún, hay quienes sostienen que el tipo y enfoque de la investigación parlamentaria podría delinear la toma de decisiones legislativas, lo que aumenta la importancia y la responsabilidad que implica esta labor.² De ahí que la calidad de la investigación sea un factor crucial para el logro de los objetivos de la legislación. La creación de áreas especializadas en la investigación parlamentaria se vuelve, por tanto, una necesidad y un medio para producir insumos de calidad para la toma de decisión.

Para que esto ocurra, deben existir arreglos institucionales mínimos plasmados en reglas y normas jurídicas que creen esas áreas de investigación parlamentaria y establezcan su marco de actuación. En México, durante las últimas décadas se han establecido áreas que brindan servicios de investigación parlamentaria a los poderes legislativos de las entidades federativas; sin embargo, pese a su importancia, este tema ha sido poco explorado. La revisión bibliográfica para la realización de esta investigación arrojó únicamente tres publicaciones sobre el particular, una publicada por Nava en 2004;³ otra, por Chávez en 2013⁴ y, finalmente, una publicada en 2020 por Navarro y Gómez.⁵ Más aún, ninguna de estas investigaciones da cuenta del panorama general y marco normativo de los servicios de investigación parlamentaria en las legislaturas locales.

Por lo tanto, el objetivo de este estudio exploratorio es aportar información que permita documentar y brindar un panorama general sobre la existencia de áreas de investigación parlamentaria en las legislaturas locales, así como sobre sus características organizacionales generales. Esto, con el fin último de dar visibilidad a los servicios de investigación parlamentaria y, con ello, contribuir a generar acciones tendientes a su consolidación, profesionalización e institucionalización. Dado este objetivo, esta investigación es de carácter analítico- descriptiva y busca responder a las preguntas ¿cuántos y cuáles servicios de investigación parlamentaria existen en las legislaturas locales en México? Y, ¿cuáles son sus características organizacionales? Para responder a estas preguntas se ha seguido el método de derecho comparado a partir del cual se contrastaron ordenamientos jurídicos con el fin de señalar semejanzas y diferencias, así como identificar tendencias en lo relativo a las bases jurídicas que sustentan la existencia, configuración y operación de las áreas que prestan servicios de investigación parlamentaria en las legislaturas

² RINGE, Nils, "Policy preference formation in legislative politics: structures, actors, and focal points", American Journal of Political Science, vol. 49, núm. 4, octubre de 2005, pp. 731-745.

³ NAVA, Salvador, "Servicios de apoyo parlamentario (letrados) en los congresos mexicanos", en BALKIN, Robert (coord.), El Poder Legislativo estatal en México. Análisis y diagnóstico, Nueva York, New York State University, 2004, pp. 41-75.

⁴ CHÁVEZ, Efrén, El derecho parlamentario estatal mexicano: análisis y propuesta de reforma, (tesis de doctorado en derecho), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, diciembre de 2013, <http://132.248.9.195/ptd2013/diciembre/0706907/Index.html>.

⁵ NAVARRO ARREDONDO, Alejandro y GÓMEZ MACFARLAND, Carla Angélica, "Los servicios de investigación parlamentaria en los congresos locales: un balance", Polis, México, vol. 16, núm. 2, julio-diciembre 2020, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332020000200121#B7.

de las entidades federativas mexicanas. En consecuencia, las fuentes de información utilizadas han sido fundamentalmente primarias, principalmente leyes orgánicas de las legislaturas locales, sus respectivas leyes reglamentarias, así como reglamentos internos de las áreas de investigación parlamentaria, en su caso.

En virtud de que el objeto de estudio de esta investigación son las áreas cuya función sustantiva es realizar investigaciones y estudios parlamentarios, independientemente de si se especializan en algún tema en particular, se tomaron en consideración no solo aquellas dedicadas a los estudios legislativos o parlamentarios en general, sino también aquellas orientadas a realizar investigaciones o estudios en temas específicos, como finanzas públicas, opinión pública, género o derechos humanos.

Cabe aclarar que en muchas legislaturas existen áreas dedicadas a brindar servicios de apoyo al proceso legislativo que en mayor o menor medida realizan investigación, pero no como función sustantiva, sino como labores de apoyo a otras funciones, por lo que no fueron incorporadas en este estudio exploratorio.⁶

El documento se estructura de la siguiente manera. En la sección II presento información respecto a las áreas de investigación parlamentaria que hay en las entidades federativas, señalando sus atribuciones, naturaleza y principios rectores de su desempeño. En la sección III sintetizo las características organizacionales de los servicios de investigación parlamentaria en las legislaturas locales, centrándome en aspectos relevantes para su desempeño, tales como: el nivel de autonomía que tienen para realizar sus funciones, su gobierno (es decir, si tienen órganos colegiados para la toma de decisiones internas, y en su caso, de qué tipo), el perfil y nombramiento de sus titulares y perfil de los investigadores, las unidades que conforman su estructura orgánica, sus atribuciones en términos de alianzas y vinculación y, finalmente, su relación con servicios civiles de carrera. Las conclusiones del estudio se presentan en la sección IV.

II. LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA EN LAS LEGISLATURAS LOCALES MEXICANAS

En México, los servicios de investigación parlamentaria en las legislaturas locales son relativamente recientes; en su mayoría, han sido creados en los últimos 20 años y algunos de ellos aún están en proceso de instauración. Sin embargo, es un avance significativo el hecho de que, como veremos a continuación, casi todas las legislaturas locales cuentan ya con servicios de investigación parlamentaria, por lo menos formalmente creados mediante sus leyes orgánicas y reglamentarias. De acuerdo con la información recabada para esta investigación, las 32 legislaturas locales tienen algún área que brinda servicios de investigación parlamentaria. Sin embargo, es importante mencionar que el área de investigación que se identificó en Colima es una Jefatura de Departamento de Investigaciones Parlamentarias adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor,⁷ que no está formalizada ni en la ley orgánica ni en la ley reglamentaria respectiva, pero que aparece en el organigrama del congreso publicado en su página de transparencia.⁸ La tabla 1 presenta todas

las áreas de investigación parlamentaria de las legislaturas locales identificadas en la normatividad aplicable. Como es posible observar, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas tienen más de un área de investigación, por lo que, en total, se identificaron 45 áreas que proveen servicios de investigación parlamentaria en México.

Tabla 1. Áreas de investigación parlamentaria en las legislaturas locales de México

Entidad Federativa	Nombre	Adscripción
Aguascalientes	Unidad de Investigaciones Legislativas	Dirección General de Servicios Parlamentarios - Coordinación de Procesos Legislativos
Baja California	Dirección de Consultoría Legislativa	Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales
Baja California Sur	Instituto de Estudios Legislativos	Oficialía Mayor
Campeche	Instituto de Estudios Legislativos	Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos
Coahuila	Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias	Junta de Gobierno
Colima	Jefatura de Investigaciones Parlamentarias	Oficialía Mayor - Dirección de Asuntos Jurídicos
Chiapas	Instituto de Investigaciones Legislativas	Mesa Directiva
Chiapas	Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos para la Igualdad de Género	Mesa Directiva
Chihuahua	Instituto de Estudios e Investigación Legislativa	Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos
Ciudad de México	Instituto de Investigaciones Parlamentarias	No explícito en la normatividad aplicable
Ciudad de México	Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas	No explícito en la normatividad aplicable
Ciudad de México	Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género	No explícito en la normatividad aplicable
Durango	Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos	Comité de Coordinación del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos

⁶ Al respecto, la Unión Interparlamentaria y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas señalan: Las competencias de un empleado encargado de los procedimientos difieren en general de las de un investigador. Los parlamentarios considerarán que la labor de análisis es fidedigna y de calidad si los empleados que realizan ese trabajo tienen las competencias y conocimientos pertinentes para el tipo de investigación esperada. Como resultado de ello, los servicios de procedimientos legislativos deberían tener empleados con una amplia formación profesional y los administradores deberían tener las competencias necesarias para supervisar tanto los conocimientos analíticos como los procedimentales. UNIÓN INTERPARLAMENTARIA Y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS, Directrices para los servicios de investigación parlamentaria, Francia, Courand et Associés, 2015, p. 16.

⁷ De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, la Dirección Jurídica tiene como objetivo atender los asuntos jurídicos del Congreso, tanto de carácter consultivo como contencioso. Su titular dependerá jerárquicamente de la persona titular de la Oficialía Mayor. Esta Dirección contará con dos Jefaturas, una contenciosa y otra de carácter consultivo, pero no se especifica nada particular sobre una jefatura de investigación.

⁸ CONGRESO DE COLIMA, Organigrama del H. Congreso de Colima, (10 de enero de 2022), https://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Transparencia/art29/f_2/ORGANIGRAMA%20CORRECTO%20CON%20NOMBRES.pdf. En este organigrama es posible apreciar que, además de la Jefatura Contenciosa y la Jefatura Legislativa y Consultiva, señaladas en la nota al pie previa, de la Dirección de Asuntos Jurídicos depende una Jefatura de Investigaciones Parlamentarias.

Entidad Federativa	Nombre	Adscripción
Guanajuato	Instituto de Investigaciones Legislativas	Secretaría General
Guanajuato	Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas	Secretaría General
Guanajuato	Centro de Estudios Parlamentarios	Secretaría General
Guerrero	Instituto de Estudios Parlamentarios <i>Eduardo Neri</i>	Órgano desconcentrado
Hidalgo	Instituto de Estudios Legislativos	No explícito en la normatividad aplicable
Jalisco	Centro de Investigaciones Legislativas	Asamblea
México	Instituto de Estudios Legislativos	No explícito en la normatividad aplicable
Michoacán	Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos	Órgano desconcentrado
Morelos	Instituto de Investigaciones Legislativas	Junta Política y de Gobierno
Nayarit	Dirección de Investigación Legislativa	Secretaría General
Nuevo León	Centro de Estudios Legislativos	Comisión de Coordinación y Régimen Interno
Oaxaca	Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas	Junta de Coordinación Política
Oaxaca	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria	Junta de Coordinación Política
Oaxaca	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	Junta de Coordinación Política
Oaxaca	Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género	Junta de Coordinación Política
Oaxaca	Centro de Estudios, Asesoría y Capacitación Municipal en materia de Prevención de Actos de Corrupción	Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

Entidad Federativa	Nombre	Adscripción
Puebla	Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas <i>Gilberto Bosques Saldívar</i>	Junta de Gobierno y Coordinación Política
Querétaro	Dirección de Investigación y Estadística Legislativa	Mesa Directiva
Quintana Roo	Instituto de Investigaciones Legislativas	Junta de Gobierno y Coordinación Política
San Luis Potosí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas
Sinaloa	Instituto de Investigaciones Parlamentarias	Secretaría General
Sonora	Centro de Investigaciones Parlamentarias	Comisión de Régimen Interno y Concertación Política
Tabasco	Instituto de Investigaciones Legislativas	Junta de Coordinación Política
Tamaulipas	Instituto de Investigaciones Parlamentarias	Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias
Tamaulipas	Centro de Estudios sobre las Finanzas Públicas	Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
Tlaxcala	Instituto de Estudios Legislativos	No explícito en la normatividad aplicable
Veracruz	Coordinación de Investigaciones Legislativas	Secretaría General
Veracruz	Centro de Estudios para la Igualdad de Género y los Derechos Humanos	Secretaría General
Veracruz	Instituto de Estudios Legislativos	Junta de Gobierno y Coordinación Política
Yucatán	Instituto de Investigaciones Legislativas	Junta de Gobierno y Coordinación Política
Zacatecas	Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos	Dirección Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
Zacatecas	Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género	Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos

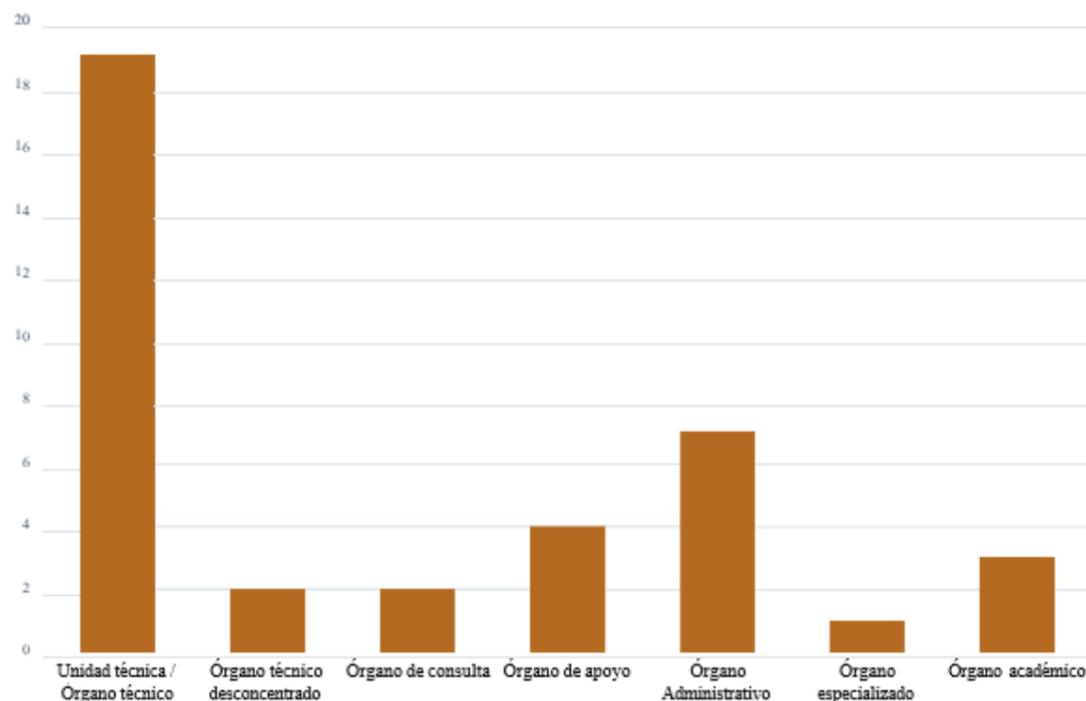
Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

Como se muestra en la tabla 1, la mayoría de las áreas de investigación son institutos o centros de investigación que, en 11 de los casos, están adscritos a la Junta de Gobierno y/o Coordinación Política de la legislatura respectiva; en nueve casos, a una comisión o comité legislativo; en seis casos, a la Secretaría General; en tres casos, a la Mesa Directiva y, en dos casos, a la Oficialía Mayor. Cabe destacar que los institutos de Michoacán y Guerrero son órganos desconcentrados de la legislatura local.

También se puede apreciar que, en muchos casos, hay coincidencia en los nombres con los que se denominan a las áreas de investigación. En 12 de los casos, independientemente de si las áreas son centros, institutos u otros, se denominan de investigaciones legislativas. Lo mismo ocurre en siete casos de centros, institutos u otros, que reciben el nombre de estudios legislativos. En tres casos, son llamados centros, institutos u otros de investigaciones parlamentarias.

La Ciudad de México, Guanajuato, Oaxaca y Tamaulipas cuentan con áreas de investigación exclusivas para el estudio de las finanzas públicas. Por su parte, Chiapas, Ciudad de México, Oaxaca y Zacatecas han creado áreas de investigación enfocadas en los estudios de igualdad de género. Únicamente Oaxaca tiene un centro de estudios exclusivo para temas sociales y de opinión pública. La ley orgánica del congreso, su reglamento o el de las áreas de investigación respectivas establecen la naturaleza de 29 de las 45 áreas de investigación parlamentaria como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1. Naturaleza de las áreas de investigación parlamentaria



Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

Nota: La suma es mayor a 29 ya que algunas áreas de investigación parlamentaria se conciben de más de una manera (son, por ejemplo, tanto órganos técnicos como administrativos o académicos).

En algunos casos, las áreas de investigación se conciben de más de una manera. Tal es el caso del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género de la Ciudad de México, que es definido tanto como un órgano de apoyo como uno administrativo. El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos de Durango es descrito tanto como un órgano técnico como uno de apoyo. Por su parte, el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, de Guerrero, es concebido como un órgano técnico desconcentrado y administrativo. En el caso de Puebla, el Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas Gilberto Bosques Saldivar es definido tanto como un órgano técnico como uno administrativo.

Instituto de Investigaciones Legislativas de Quintana Roo. El Instituto de Estudios Legislativos de Tlaxcala es tanto un órgano técnico como uno de consulta. Finalmente, las áreas de investigación de Coahuila, Sinaloa y Yucatán son órganos técnico-académicos.

Es interesante el caso de la Ciudad de México, que atribuye naturaleza diferente a sus áreas de investigación. Por un lado, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que el Instituto de Investigaciones Legislativas es un órgano administrativo del Congreso, mientras que –de acuerdo con el artículo 103 de la misma ley– la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas es un órgano de apoyo técnico de carácter institucional y no partidista y, finalmente, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género es únicamente un órgano de apoyo técnico, según el artículo 104 de dicha ley.

1. Atribuciones de las áreas de servicios de investigación parlamentaria⁹

Las diversas áreas que prestan servicios de investigación parlamentaria en las legislaturas locales tienen atribuciones diversas. Dado el carácter exploratorio de esta investigación, no es un objetivo analizar con minuciosidad las atribuciones de cada una de las áreas de investigación identificadas, sino ofrecer un panorama general de estas. Para todas las entidades federativas, excepto Colima y Zacatecas, se identificaron atribuciones explícitas señaladas en la normatividad aplicable. Las más comunes están sintetizadas en la gráfica 2.

⁹ En la investigación de LUIS ORTIZ, Noé y MUÑOZ AYORA, José Stalin, "Los servicios de investigación parlamentaria en México: Análisis comparado a nivel nacional", incluida en este número especial, se analizan con detalle las atribuciones comunes más frecuentes entre las áreas que brindan servicios de investigación parlamentaria, mismas que agrupan en cinco grandes categorías. En contraste, en esta sección se presenta un panorama general de las atribuciones comunes específicas y, posteriormente, se centra en destacar las diferencias entre estas, así como en señalar las atribuciones atípicas o poco frecuentes entre las áreas que brindan servicios de investigación parlamentaria.

Gráfica 2. Atribuciones generales de las áreas de investigación parlamentaria



Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.
Nota: La atribución de alianzas y vinculación se estudia con mayor detalle en otro apartado de este documento.

Como era de esperarse, las atribuciones en materia de investigación y realización de estudios son las más frecuentes de las áreas de investigación parlamentaria, seguidas por las de generar alianzas y vinculación, difundir y publicar, así como la de capacitar, que están entre las más comunes entre las áreas de investigación parlamentaria de las legislaturas locales. También son atribuciones frecuentes: el acopio o compilación de leyes e información, la organización y participación en seminarios, congresos o foros, distintas formas y niveles de colaboración en la elaboración de iniciativas o proyectos legislativos y la asesoría o apoyo técnico a diferentes destinatarios.

Una de las atribuciones más frecuentes de las áreas de investigación parlamentaria es la de difusión y publicación. Sin embargo, esta atribución tiene variaciones importantes entre las entidades federativas en cuanto a sus características y alcance, como se podrá apreciar con los siguientes ejemplos:

I) De acuerdo con la fracción IX del artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género tiene la atribución de difundir de manera periódica, sistematizada y mediante indicadores que permitan identificar el avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad

entre hombres y mujeres, así como de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo Local.

II) El Instituto de Estudios Legislativos, de conformidad con el artículo 198, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tiene la atribución de editar y difundir la Gaceta Legislativa y demás publicaciones que contribuyan a la divulgación de estudios y asuntos legislativos.

III) El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias tiene, entre sus funciones, las de realizar, promover y difundir investigaciones y estudios, entre otros, los vinculados con la actividad jurídico- parlamentaria, e investigar y difundir los antecedentes históricos del Poder Legislativo, así como del orden constitucional, códigos, leyes, decretos y demás disposiciones vigentes en la entidad, tal como lo establece el artículo 286 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

IV) En Guanajuato, según las fracciones IX, X y XI del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de ese estado, las labores de difusión del Instituto de Investigaciones Legislativas se relacionan con: editar publicaciones, coordinar la compilación y difusión de las normas, decretos, acuerdos y disposiciones de observancia general, y dar a conocer a la ciudadanía a través de la página de internet del Congreso del Estado, las funciones del Poder Legislativo, las atribuciones de los Diputados y el proceso legislativo. Además, de acuerdo con el artículo 285-C del mismo ordenamiento jurídico, el Centro de Estudios Parlamentarios de este estado deberá, en coordinación con los servicios existentes en la legislatura local, publicar los resultados, estudios preliminares o información para las actividades legislativas, conforme a los lineamientos de comunicación social vigentes.

V) Como se verá más adelante, el Instituto de Estudios Legislativos de Hidalgo tiene una Unidad de Difusión en su estructura orgánica, entre cuyas atribuciones, asentadas en el artículo 112 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, se encuentran:

- Realizar el trámite de difusión bibliográfica del quehacer legislativo.
- Promover la participación de instituciones públicas y privadas que contribuyan al cumplimiento de las funciones del Congreso del Estado, así como, difundir el cumplimiento de la cultura de la legalidad en el territorio hidalguense.
- Diseñar e implementar los proyectos y programas permanentes de difusión de las actividades del Congreso, así como, de los Diputados en particular.
- Promover la celebración de Convenios de Coordinación y Colaboración para la ejecución de acciones del quehacer legislativo y difundir la normatividad emitida, para comprensión y cumplimiento adecuado.
- Recopilar, integrar, sistematizar y analizar la información originada al interior del Pleno del Congreso y difundirla adecuadamente para su oportuno conocimiento y eficaz cumplimiento.

VI) El artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y el artículo 94 de su reglamento obligan al Centro de Investigaciones Legislativas a publicar y difundir sus investigaciones en un espacio virtual y a elaborar, editar y publicar periódicamente de forma electrónica una revista de divulgación científica sobre temas de las áreas de investigación del Centro.

VII) De conformidad con el artículo 179, fracciones X y XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, la Dirección de Investigación Legislativa del congreso debe:

Desarrollar y aplicar un programa editorial y de divulgación sobre estudios especializados en temas jurídicos, financieros, de opinión pública y aquellos afines a las funciones legislativas, así como supervisar e instrumentar la edición, impresión, publicación, difusión, conservación y consulta de la Gaceta Parlamentaria, con apoyo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

VIII) La fracción V del artículo 71 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán establece que el Instituto de Investigaciones Legislativas debe promover entre la sociedad la cultura

de la legalidad y el respeto a las leyes, a través de campañas de difusión.

Por otra parte, las características y alcance de las atribuciones en materia de archivo también varían considerablemente entre las áreas de investigación que las tienen. Por ejemplo, en Chihuahua, el Instituto de Estudios e Investigación Legislativa debe llevar un archivo de las investigaciones realizadas, de conformidad con el artículo 4, fracción X del Reglamento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo del Estado; mientras que, en Morelos, la fracción VII del artículo 103 de la Ley Orgánica para el Congreso local, señala que el Instituto de Investigaciones Legislativas tiene entre sus atribuciones la de integrar y clasificar el acervo histórico del Congreso del Estado, conforme a las normas y métodos que establecidos en biblioteconomía y archivonomía, y realizar la divulgación correspondiente en dispositivos magnéticos y en la página de internet del Congreso del Estado.

En Querétaro, las atribuciones en materia de archivos del Instituto de Investigaciones Legislativas se llevan a cabo con el apoyo de la biblioteca del congreso, y consisten en llevar el archivo de los asuntos legislativos concluidos, el archivo histórico del Poder Legislativo, las publicaciones del Poder Legislativo, la compilación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga y del Diario Oficial de la Federación, los tratados y las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos que resulten útiles para el desarrollo de la actividad legislativa, la hemeroteca, los sistemas manuales y electrónicos que faciliten la búsqueda y consulta de información, así como toda la información y documentación que se considere útil para el cumplimiento de las funciones del Poder Legislativo, tal como está asentado en la fracción VII del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Un hallazgo interesante es que, en nueve entidades federativas, las bibliotecas del Poder Legislativo están adscritas a las áreas de investigación parlamentaria. Uno de los modelos organizativos comunes de las áreas de investigación parlamentaria en el mundo es, justamente, el contrario. Los servicios de investigación suelen estar integrados en las bibliotecas parlamentarias, donde originalmente surgió la investigación parlamentaria.¹⁰ Las nueve entidades federativas en las que las áreas de servicios de investigación parlamentaria tienen bajo su adscripción a las bibliotecas parlamentarias son:

- a) Campeche, en donde el Instituto de Estudios Legislativos tiene la atribución de organizar, dirigir y custodiar la Biblioteca del Poder Legislativo, de conformidad con el artículo 133, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
- b) Guanajuato, en donde el artículo 266, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local señala que el Instituto de Investigaciones Legislativas tiene la atribución de tener a su cargo la Biblioteca para los fines del Congreso del Estado.
- c) Chiapas, en donde el área de Apoyo Técnico del Instituto de Investigaciones Legislativas tiene la atribución de brindar los servicios de bibliotecas, que incluye los de: acervo de libros, hemeroteca, videoteca, multimedia y museografía, conforme al artículo 47, numeral 1, fracción II, inciso c de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas.
- d) Jalisco, en donde el artículo 98, numeral 1, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo estipula que el área de Biblioteca, Archivo y Editorial tiene, entre sus atribuciones, la de administrar la biblioteca "Valentín Gómez Farías" del Congreso del Estado, promover el mejoramiento del acervo bibliográfico de la Biblioteca y los sistemas de información bibliográfica y prestar servicio de consulta al público.

¹⁰ UNIÓN INTERPARLAMENTARIA y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS, op. cit., p. 15.

e) Morelos, en donde el Instituto de Investigaciones Legislativas tiene la atribución de administrar y proporcionar el servicio de biblioteca, que comprende los de acervo de libros, hemeroteca, videoteca, museografía y archivo histórico, como lo establece el artículo 103, fracción V de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

f) Nayarit, en donde el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado define a la Dirección de Investigación Legislativa como la dependencia de la Secretaría General encargada de los asuntos relacionados con la investigación legislativa y el control y administración de la biblioteca.

g) San Luis Potosí, en donde la biblioteca depende del Instituto de Investigaciones Legislativas y se encarga del acopio, clasificación y resguardo de los documentos, material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual, para la consulta del público en general y en su caso, el préstamo a los diputados y al personal del Congreso, de conformidad con el artículo 126, fracción I, inciso b, numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

h) Tlaxcala, en donde el artículo 122, fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado señala que el Instituto de Estudios Legislativos tiene entre sus atribuciones la de tener bajo su responsabilidad la biblioteca del Congreso del Estado y la administración de la misma.

i) Yucatán, en donde la biblioteca del poder legislativo forma parte del Instituto de Investigaciones Legislativas, misma que está a cargo de un bibliotecario nombrado por la Junta de Coordinación Política a propuesta del director del Instituto, según está establecido en el artículo 26 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado.

Además de las atribuciones comunes entre las áreas de investigación parlamentaria, es importante señalar que, frecuentemente, a estas áreas son asignadas atribuciones muy específicas y, en algunos casos, atípicas, por lo que sus funciones se diversifican considerablemente. A continuación, se describen algunos ejemplos.

El área de Biblioteca, Archivo y Editorial del Centro de Investigaciones Legislativas de Jalisco, además de tener a su cargo la biblioteca del congreso, entre otras actividades, administra la librería Agustín Yáñez y promueve la celebración de convenios con casas editoriales para la venta y consignación de libros, y participar en ferias de libro; también coordina las actividades del Museo del Congreso del Estado; administra, actualiza y publica el Sistema de Información de Procesos SIP, y traduce la legislación del Estado al Braille y a las lenguas náhuatl y wixárika, y la pone a disposición del público, tal como lo establece el artículo 98 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Un caso similar es el del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México que, como lo establece el artículo 17 de su reglamento interno, también tiene a su cargo una:

...librería Especializada en temas relacionados con la práctica, la técnica y los procedimientos legislativos, y con las áreas del Derecho, la Ciencia Política, la Administración Pública, entre otras. Los materiales en venta en la librería deben obtenerse mediante la firma de convenios específicos con Editoriales, Institutos de Investigación, Universidades y otras instituciones que editen publicaciones de prestigio.

Por otra parte, en algunas entidades federativas, las áreas de investigación parlamentaria tienen total o parcialmente la responsabilidad de impartir los cursos de inducción a los servidores públicos del Poder Legislativo. Este es el caso de Durango, cuyo Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos debe llevar a cabo el curso institucional de inducción legislativa para los integrantes de las legislaturas entrantes, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Por su parte, el artículo 67, fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León señala que el Centro de Estudios Legislativos tiene entre sus funciones la de colaborar con la Oficialía Mayor [en] el diseño, organización e implementación del Curso de Inducción a la Función Legislativa, al igual que el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de Tamaulipas,

que debe colaborar con la Secretaría General [en] el diseño, organización e implementación del Curso de Inducción a la Función Legislativa, según el artículo 66 Ter, inciso d de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Estos dos últimos ejemplos nos muestran, además, que la legislación en esta materia suele replicarse en distintos estados, lo que otorga un cierto grado de homogeneidad entre las áreas de investigación parlamentaria.

En Nuevo León, además, el Centro de Estudios Legislativos debe apoyar a la Oficialía Mayor en la planeación de consultas a ciudadanos y a especialistas que ésta organice por instrucciones de la Directiva, así como sistematizar y turnar a las Comisiones correspondientes las conclusiones y recomendaciones técnicas que resulten de dichas consultas, de acuerdo con la fracción VI del artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Una atribución no solo atípica, sino interesante por sus implicaciones en las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, es la que tiene el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de Oaxaca, al que la fracción I del artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado le otorga la facultad de solicitar información o documentación a dependencias y entidades de la administración pública estatal, poderes públicos, órganos constitucionales autónomos y de cualquier otro ejecutor del gasto público estatal.

Por su parte, el artículo 26, fracción IX del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave faculta a la Coordinación de Investigaciones Legislativas para realizar la valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de Ley o Decreto presentadas ante el Congreso.

Finalmente, merece atención especial el caso de la Dirección de Investigación y Estadística Legislativa de Querétaro que, de acuerdo con el artículo 184, fracciones I, II, III y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene responsabilidades sustantivas para el funcionamiento de la legislatura local que resultan singulares para un área de investigación parlamentaria, tales como:

- I. Editar el Diario de Debates de la Legislatura, el cual contendrá la versión estenográfica de las sesiones del Pleno;
- II. Llevar la estadística de asistencia de los diputados a sesiones del Pleno y de los órganos; la estadística del sentido del voto de cada diputado por dictamen; la estadística por Grupo o Fracción Legislativa de la presentación de iniciativas y de las intervenciones en tribuna [...].
- III. Supervisar el adecuado funcionamiento y las adquisiciones de la Biblioteca del Poder Legislativo;
- ...
- X. Informar al Presidente de la Legislatura, al término de cada período de la Mesa Directiva, la publicación de las resoluciones del Poder Legislativo que correspondan a ese lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga; si durante la revisión se detectaran diferencias entre lo enviado por la Legislatura y lo publicado por el Ejecutivo, la Dirección dará cuenta inmediata al Presidente de la Legislatura, a efecto de que este acuerde lo conducente;

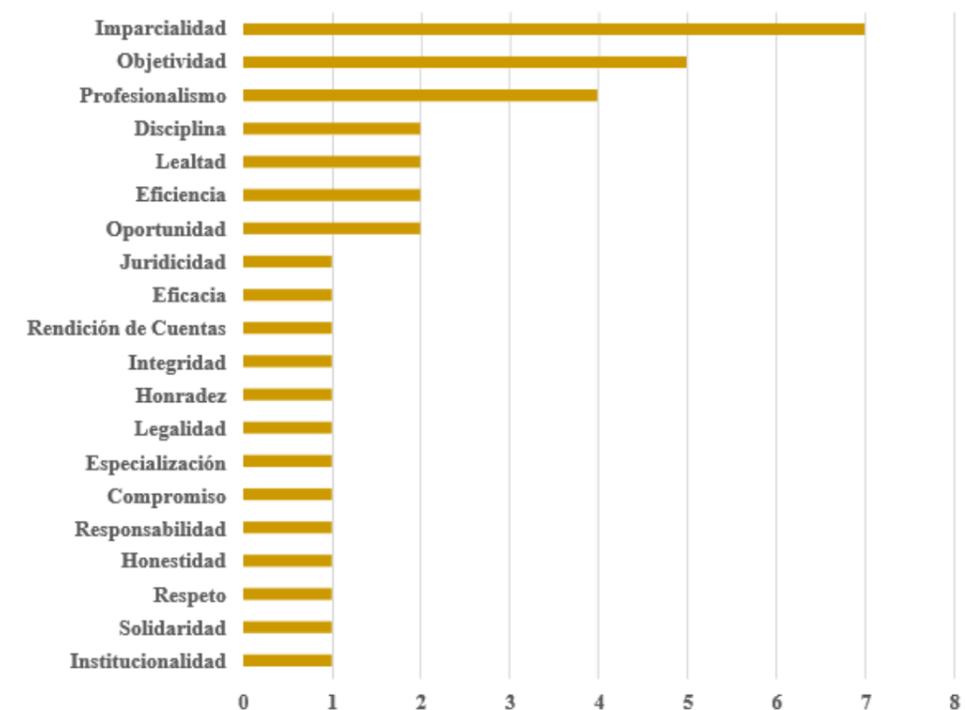
2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MEXICANAS

Algunas características fundamentales de la investigación parlamentaria, que la dotan de credibilidad, es su naturaleza objetiva, imparcial, oportuna, técnica, apartidista, clara y accesible entre otras.¹¹ La información y la asesoría que las áreas de investigación brinden debe ser científica mas no política, por lo que se deben conducir con altos estándares de profesionalismo y neutralidad. De ahí que sea relevante conocer si estos principios u otros similares se han incorporado formalmente al

marco normativo que rige la actuación de las áreas que realizan investigación parlamentaria.

Únicamente Chiapas, Chihuahua, Guanajuato (para el Centro de Estudios Parlamentarios), Jalisco, Estado de México, Quintana Roo y Yucatán han incorporado en la normatividad aplicable los principios que deben regir la investigación parlamentaria de sus legislaturas locales. La gráfica 3 presenta los principios establecidos en orden de frecuencia descendiente. Como se puede apreciar, imparcialidad, objetividad y profesionalismo son los principios más comunes.

Gráfica 3. Principios rectores de los servicios de investigación parlamentaria en las entidades federativas mexicanas



Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

11 BENNETT, Oliver, Parliamentary Research Handbook, Reino Unido, Houses of Parliament, 2007, pp. 15-17.

III. CARACTERÍSTICAS ORGANIZACIONALES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA EN LAS LEGISLATURAS LOCALES

1. AUTONOMÍA

El nivel de autonomía con el que las áreas de investigación parlamentaria desempeñan sus funciones puede tener un impacto significativo en su desempeño y resultados, particularmente porque forman parte de organizaciones eminentemente políticas pero su enfoque debe ser técnico-científico y deben conducirse con objetividad e imparcialidad. Más aún, como lo ha señalado la Unión Interparlamentaria y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, la existencia de una capacidad de investigación autónoma contribuye al fortalecimiento de las relaciones del parlamento con otras instituciones que forman parte de un sistema democrático de gobierno.¹²

Los resultados de la revisión normativa realizada para esta investigación arrojan que es infrecuente que a las áreas de investigación parlamentaria se les otorgue formalmente algún grado de autonomía, pero hay algunas excepciones que se describen a continuación.

El área de investigación con mayor grado de autonomía de acuerdo con la normatividad aplicable es el Instituto de Estudios Legislativos del Congreso de Campeche, pues el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado establece que está dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, mientras que el Instituto de Investigaciones Legislativas de Quintana Roo tiene autonomía operativa y de gestión de acuerdo con el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Similarmente, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco señala que el Centro de Investigaciones Legislativas tiene autonomía técnica.

Por su parte, el Instituto de Estudios e Investigación Legislativa de Chihuahua es un órgano con autonomía para la realización de los estudios e investigaciones que le correspondan según el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mientras que el Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México tiene plena autonomía en sus funciones académicas, de asesoría y de apoyo técnico consultivo para los diputados de conformidad con el artículo 3 de su reglamento interno.

Finalmente, destacan los casos de Guerrero y Michoacán, cuyas áreas de investigación parlamentaria, el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri y el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, respectivamente, son órganos desconcentrados del Poder Legislativo. El primero es definido en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 como un órgano técnico desconcentrado de investigación jurídica y parlamentaria. Mientras que el segundo es un órgano desconcentrado con autonomía técnica, de gestión y personalidad jurídica para celebrar convenios de coordinación que puede decidir sobre su organización interna y funcionamiento, como lo señala el artículo 19 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

2. GOBIERNO

En algunos casos, la actuación de las áreas que prestan servicios de investigación parlamentaria está supervisada, coordinada u orientada por un órgano colegiado de índole académica o política. En este sentido, los casos se dividen principalmente en áreas de investigación que tienen algún tipo de consejo, aquellas con una comisión o comité dentro del pleno, y las que tienen ambos. A continuación, se describen los casos en los que un órgano colegiado participa en el gobierno de las áreas de investigación parlamentaria, información sintetizada en la tabla 2.

Tabla 2. Órganos de gobierno colegiados en las áreas de investigación parlamentaria de las legislaturas locales

Entidad federativa	Órgano colegiado de gobierno
Guanajuato - Centro de Estudios Parlamentarios	Órgano de Gobierno, Órgano Consultivo y Secretaría Ejecutiva
Campeche - Instituto de Estudios Legislativos	Comisión y consejo académico
Tamaulipas - Instituto de Investigaciones Parlamentarias	Comité y Consejo Consultivo
Ciudad de México - Instituto de Investigaciones Legislativas	Consejo Directivo y Consejo Académico
Michoacán - Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos	Consejo Académico y Comisión
Baja California - Dirección de Consultoría Legislativa	Comisión
Sonora - Centro de Investigaciones Parlamentarias	Comisión
Durango - Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos	Comité
Guerrero - Instituto de Estudios Parlamentarios <i>Eduardo Neri</i>	Comité
San Luis Potosí - Instituto de Investigaciones Legislativas	Comité
Tamaulipas - Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	Comité
Estado de México - Instituto de Estudios Legislativos	Consejo Académico

Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

12 UNIÓN INTERPARLAMENTARIA y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS, op. cit., p. 6.

El Centro de Estudios Parlamentarios de Guanajuato cuenta con un órgano de gobierno, un órgano consultivo y una secretaría ejecutiva. De acuerdo con el artículo 285-B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el primero está integrado por los titulares de la Secretaría General, la Dirección General de Administración, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas y la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo. Por su parte, el órgano consultivo está formado por representantes de instituciones que realicen investigaciones jurídicas, financieras, científicas o sociales, y sus cargos son honoríficos, por lo que no reciben compensación económica por su labor. La titularidad de la Secretaría Ejecutiva la tiene un servidor público adscrito a la Secretaría General con conocimientos en investigación parlamentaria.

Campeche es un caso interesante ya que, como se ha mencionado, su Instituto de Estudios Legislativos goza de un alto nivel de autonomía, por lo que se han establecido mecanismos para su adecuada coordinación con el Congreso. El Congreso tiene una Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos para coordinar las relaciones entre el Congreso y el Instituto, evaluar su desempeño y constituir el enlace que permita garantizar la debida comunicación entre ambos órganos, tal como está establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

A través de esta Comisión se turnan al Instituto todos los asuntos que considere deben ser de su conocimiento; además, la comisión evalúa el cumplimiento del Programa Anual de Actividades del Instituto y cita a su director general para que le informe sobre las actividades del mismo. También es la encargada de proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión, entre otros. La Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos está integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un primer vocal y un segundo vocal. El diputado presidente deberá, preferentemente, tener título de licenciatura en Derecho.

Adicionalmente, según los artículos 134 y 135 del previamente citado ordenamiento jurídico, el Instituto tiene un consejo académico, integrado por cuatro consejeros académicos de prestigio que serán designados por el Pleno del Congreso de entre los profesionales del derecho que propongan las Facultades de la materia de las instituciones de educación superior existentes en el Estado y presidido por el Director General del Instituto.

El consejo académico establece los criterios académicos, editoriales, de planeación, de desarrollo y control de la operatividad del instituto, sugiere el contenido de los convenios y contratos que se celebren, revisa y aprueba el programa anual de trabajo del Instituto antes de enviarlo a la Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos, quien dará la aprobación final, propone lineamientos generales de investigación y difusión de la actividad parlamentaria y, por último, propone el intercambio de conocimientos con instituciones afines, como lo señala el artículo 137 del mismo ordenamiento jurídico.

En Tamaulipas se integra, en cada legislatura, un Comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, que funge como enlace entre el Pleno y el Instituto, y orienta y supervisa su trabajo e impulsa las propuestas y programas del mismo.

Además de su comité, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias de Tamaulipas tiene un consejo consultivo que, como lo estipula el artículo 8° de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, está:

integrado por especialistas en la materia legislativa, quienes preferentemente deberán contar con experiencia parlamentaria, ser estudiosos de la materia o exlegisladores. A propuesta del Coordinador, el Comité seleccionará e invitará a quienes deban integrarlo. El Consejo fungirá como órgano de apoyo y consulta al Comité y al Instituto. Así mismo, coadyuvará con el Comité a trazar las políticas del Instituto a mediano y largo plazos.

En la Ciudad de México, el Instituto de Investigaciones Legislativas es supervisado tanto por un consejo directivo como por un consejo académico. El primero está conformado por un diputado representante de cada uno de los grupos parlamentarios de la legislatura, mientras que el consejo académico, de carácter consultivo, está formado por siete académicos designados por el consejo directivo, de acuerdo con el artículo 506 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Los artículos 120, 127 y 128 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo señalan que el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos tiene un consejo académico, integrado por un presidente, que es el director del Instituto, tres diputados (preferentemente con posgrado) propuestos por la Junta de Coordinación Política y tres investigadores del Instituto. Entre las funciones del consejo académico están: recibir y asignar a investigadores del Instituto las solicitudes de investigaciones y estudios, autorizar los programas anuales individuales de trabajo, coordinar las investigaciones y estudios, coordinar las asesorías a las comisiones y comités del Congreso, analizar las propuestas de intercambio académico y acordar la realización de estudios sobre la legislatura local y la coordinación interinstitucional para ese fin. Adicionalmente, la fracción VII del artículo 90 del mismo ordenamiento jurídico establece que la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias coordina y vigila el trabajo del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, a través de un informe trimestral que este último debe entregarle.

En Baja California, el desempeño de las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Consultoría Legislativa está bajo la vigilancia y control de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales que, además, presenta a la Junta de Coordinación Política las propuestas de nombramiento o remoción de su titular, como lo señalan los artículos 62, fracción XV, y 80 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Similarmente, en Sonora, el artículo 197-BIS 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo indica que la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado aprueba y nombra a la estructura administrativa necesaria para el desempeño de las funciones del Centro de Investigaciones Parlamentarias.

En Durango se ha creado un Comité de Coordinación del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso, integrado por los miembros titulares de la Mesa Directiva, los miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y tres especialistas en derecho legislativo. Este Comité aprueba el programa anual de actividades del Centro y revisa el informe de su cumplimiento, instruye al Centro a realizar las investigaciones legislativas, proyectos y diagnósticos, que considere convenientes para la armonización legislativa con las leyes nacionales e internacionales conducentes y propicia mecanismos de capacitación y formación continua del personal del Centro, tal como está plasmado en los artículos 167 BIS y 167 TER de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Cabe destacar que esta figura se incorporó a la ley orgánica muy recientemente, el 14 de diciembre de 2021.

De manera similar, en Guerrero, el órgano superior de gobierno del Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri es el comité del Instituto, cuyos integrantes son nombrados por el Pleno, y tiene a su cargo los asuntos relacionados con su funcionamiento administrativo, según se lee en los artículos 198 y 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Eso mismo ocurre en San Luis Potosí, en donde uno de los comités de la legislatura es el del Instituto de Investigaciones Legislativas de acuerdo con el artículo 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Este comité está integrado por cinco diputados, siendo su presidente el de la Junta de Coordinación Política. El secretario del comité es el director del Instituto. Los artículos 5° y 6° del reglamento interior del Instituto establecen que entre las funciones del comité están: establecer los criterios académicos de planeación, desarrollo y control de la operatividad del Instituto, vigilar que se cumplan sus objetivos, autorizar los convenios de cooperación con otras instituciones y organismos, revisar el plan anual de trabajo y elaborar las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Instituto. Similarmente, el artículo 66 Quater de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas señala que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas tamaulipeco también cuenta con un comité, que es su órgano

de gobierno, formado por diputados cuyo objetivo es formular directrices y pautas que contribuyan a orientar el trabajo del mismo Centro. Entre sus atribuciones está aprobar el reglamento interno que rija el trabajo técnico y científico encargado del Centro, adoptar las medidas y decisiones relativas a su vinculación con otras instituciones y gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación del presupuesto del Centro para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

- I. Proponer las políticas generales de investigación y difusión;
- II. Enriquecer las políticas para la planeación y operación de planes de estudio para especialidades, cursos, seminarios y cualquier otro mecanismo que tenga como fin la enseñanza- aprendizaje al interior y al exterior del Poder Legislativo o ambos;
- III. Proponer las políticas para el análisis y selección de bibliografía y materiales especializados que formen parte del acervo de la Biblioteca, del Centro de Documentación y de la Librería Especializada, así como para la conservación de documentos, el intercambio bibliográfico y el empleo de sistemas automatizados de consulta y archivo;
- IV. Enriquecer la política general en materia editorial;
- V. Contribuir al establecimiento de condiciones generales de contratación de investigadores;
- VI. Proponer las bases para el intercambio de personal y de experiencias con otras instituciones;
- VII. Auxiliar en cualquier cuestión académica no encomendada a otros funcionarios del Instituto.

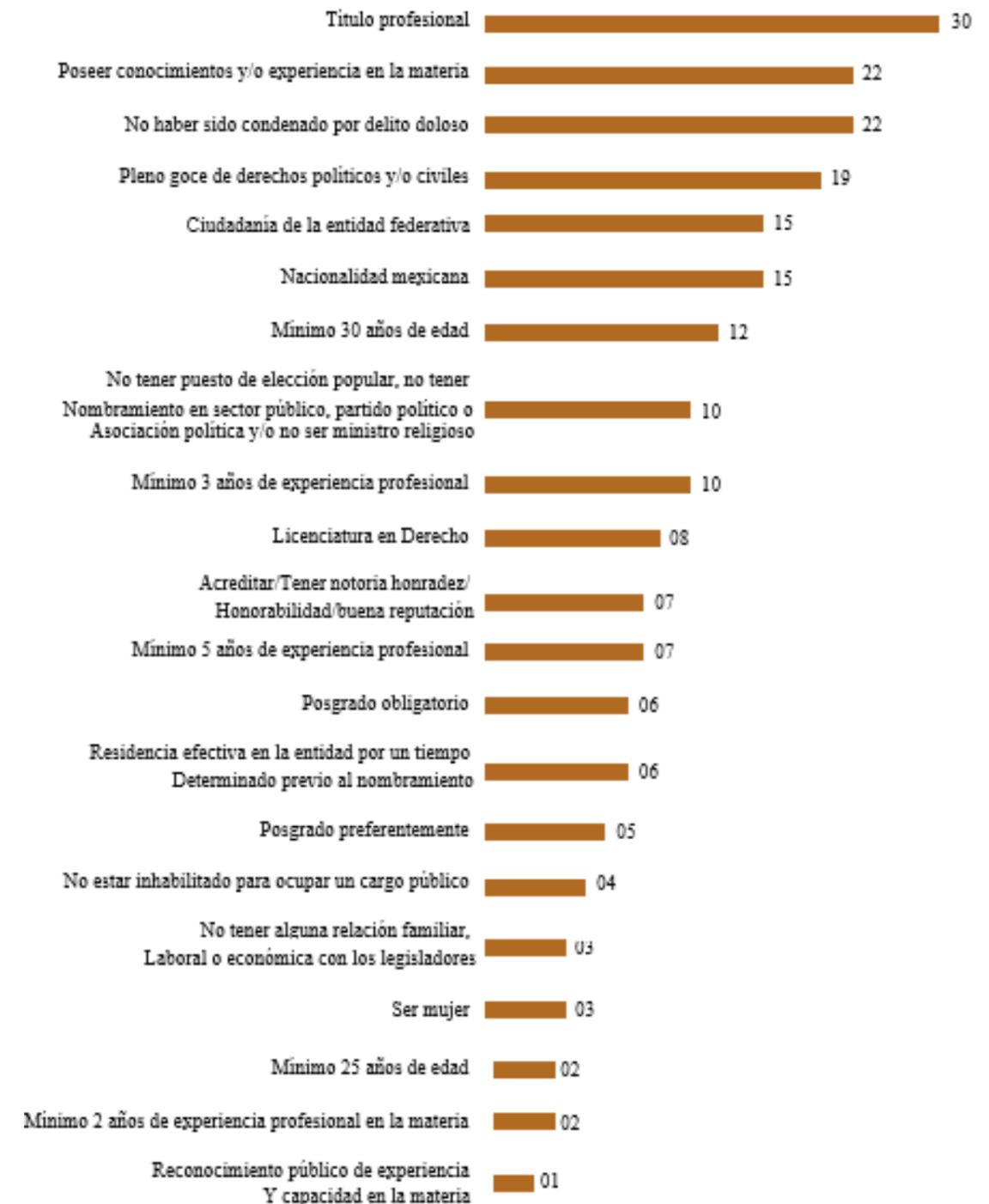
3. TITULARES E INVESTIGADORES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA

Dos aspectos organizacionales importantes para el desempeño de las áreas de investigación parlamentaria son, primero, que exista un perfil definido que sus integrantes, tanto titulares como investigadores, deban satisfacer para poder incorporarse a ellas y, segundo, quiénes y bajo qué procedimientos se realizan los nombramientos de los titulares.

A. Perfil y nombramiento de los titulares de las áreas de investigación parlamentaria

Del total de las áreas de servicios de investigación parlamentaria identificadas, 32 tienen especificado –con mayor o menor detalle– el perfil que deben satisfacer sus titulares.

Gráfica 4. Requisitos para la titularidad de las áreas de investigación



Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

En la gráfica 4 se observa que tener un título profesional, poseer conocimientos y/o experiencia en la materia específica del área de investigación, no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles son los requisitos más comunes que los aspirantes a la titularidad de un área de investigación parlamentaria deben satisfacer. Cabe destacar que las tres áreas de investigación relacionadas con la igualdad de género cuya normatividad respectiva incluye el perfil que debe tener su titular –Chiapas, Ciudad de México y Veracruz– señalan que esta debe ser mujer.

Por otra parte, el nombramiento de los titulares de las áreas de servicios parlamentarios es comúnmente realizado por el Pleno del congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, como puede notarse en la tabla 3, que reúne la información disponible al respecto.

Tabla 3. Nombramiento de titulares de áreas de servicios de investigación parlamentaria en las entidades federativas mexicanas

Estado	Titular	Nombrado por:	A propuesta de:
Baja California	Director	Pleno	Junta de Coordinación Política
Baja California Sur	Director	Pleno	Junta de Gobierno y Coordinación Política
Campeche	Director General	Pleno	Comisión de Enlace en Materia de Estudios Legislativos
Coahuila	Director	Junta de Gobierno	Terna propuesta por el Presidente de la Junta de Gobierno
Chiapas – IIL	Director	Junta de Coordinación Política	-
Chiapas - CIELIG	Directora General	Pleno	Junta de Coordinación Política
Chihuahua	Titular	Pleno	Junta de Coordinación Política
Guerrero	Titular	Pleno	Junta de Coordinación Política
Hidalgo	Director General	Presidente de la Junta de Gobierno	-
México	Director General	Asamblea	Junta de Coordinación Política con la aprobación del Comité de Estudios Legislativos
Morelos	Titular	Junta Política y de Gobierno	-
Nuevo León	Pleno	Comisión de Coordinación y Régimen Interno	-

Puebla	Director General	Concurso	Junta de Gobierno y Coordinación Política
Querétaro	Director	Pleno	Junta de Coordinación Política, algún órgano o, en su caso, algún diputado
Quintana Roo	Coordinador (diputado)	Pleno	Junta de Coordinación Política
Sinaloa	Director	Pleno	Junta de Coordinación Política
Tabasco	Director	Pleno	Junta de Coordinación Política
Tamaulipas - IIP	Coordinador	Pleno	Junta de Coordinación Política
Tamaulipas – CEFP	Coordinador	Pleno	Junta de Coordinación Política
Veracruz – CIL	Titular	Junta de Coordinación Política	Secretaría General
Veracruz – CEIGDH	Directora	Junta de Coordinación Política	Terna, resultado de convocatoria emitida por las Comisiones de Equidad, Género y Familia y de Derechos Humanos, Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes
Yucatán	Director	Pleno	Junta de Coordinación Política

Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

Nota: En entidades federativas con más de un área de investigación, se ha incluido el nombre de la misma para diferenciarla del resto.

Cabe destacar el hecho de, según el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, quien coordina su Instituto de Investigaciones Legislativas es un diputado (aunque el área también tiene un titular, cuyo nombramiento no está especificado en la normatividad aplicable). Lo mismo ocurre en San Luis Potosí, en donde, de acuerdo con el artículo 5° del Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso, el Instituto depende de un Comité, integrado por cinco diputados y cuyo secretario es el director del Instituto. Este hecho, poco común, podría ser problemático en términos de salvaguardar los principios de imparcialidad e independencia política de la investigación parlamentaria.

B. PERFIL DE LOS INVESTIGADORES DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA

Es menos común que la normatividad aplicable incluya el perfil de los investigadores de las áreas de investigación parlamentaria, solo las siguientes entidades federativas lo contemplan:

- a) **Baja California Sur:** el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado señala que los investigadores deben ser de nacionalidad mexicana, tener 25 años o más al momento de su designación, tener título y cédula profesional, tener al menos cinco años de ejercicio profesional, gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso.
- b) **Chihuahua:** los artículos 139 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado estipula que el personal del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa debe contar con un perfil profesional relacionado con los diversos temas legislativos, privilegiando la formación de un equipo de trabajo profesional e interdisciplinario. El Instituto podría contar con especialistas en las siguientes áreas: sociales, económicas y administrativas, derechos humanos, medio ambiente y sustentabilidad, igualdad de género, salud, educación, movilidad urbana, justicia y seguridad pública.
- c) **Guanajuato:** el artículo 285-A de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato señala que el Centro de Estudios Parlamentarios se integra por servidores especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre los problemas sociales, cultura estatal y nacional, derecho, finanzas públicas y otras áreas de interés para el desarrollo de la función parlamentaria.
- d) **Estado de México:** en el artículo 18 del Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado se establece que los investigadores de planta del Instituto deberán tener experiencia de investigación en Derecho, Ciencias Políticas u otras áreas afines de las Ciencias Sociales, tener título profesional y estar dispuestos a prestar sus servicios de tiempo completo al Instituto.
- e) **Jalisco:** el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado señala que los investigadores del Centro deben contar con estudios de postgrado en las ramas de las ciencias sociales o económico administrativas y tener obra publicada.
- f) **Michoacán:** el artículo 123 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado indica que los investigadores titulares deben ser mexicanos por nacimiento, contar con licenciatura, maestría o doctorado, dependiendo del tipo de investigador de que se trate (A, B o C), contar con una experiencia mínima de dos años en la investigación o que acredite sus aptitudes para la misma y obtener por concurso de oposición la titularidad.
- g) **Nayarit:** de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se dará preferencia a un equipo de investigadores de un perfil multidisciplinario, con especial enfoque en las áreas jurídica, financiera, de administración pública y de opinión e investigación aplicada.
- h) **Puebla:** el artículo 212 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado señala que el Instituto se integra por especialistas que preferentemente cuenten con experiencia legislativa o de investigación.
- i) **San Luis Potosí:** los artículos 14 y 25 del Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso establece que los investigadores deben contar, preferentemente, con

título de licenciatura en derecho o carrera afín, o bien, acreditar ser peritos o tener conocimientos específicos que, a juicio del Comité, se hagan necesarios para las labores del Instituto, así como contar con experiencia profesional mínima de tres años.

- j) **Tamaulipas:** de conformidad con el artículo 13 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los investigadores deben ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, contar con título profesional o acreditar ser peritos o tener conocimientos específicos necesarios para las labores del Instituto.
- k) **Veracruz:** según el artículo 31 Bis del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado, el Centro de Estudios para la Igualdad de Género y los Derechos humanos estará conformado por un cuerpo de investigadoras e investigadores permanentes, que cuenten con título de licenciatura en áreas Jurídicas o de Ciencias Sociales, así como con experiencia, especialidad o posgrado en Género o Derechos Humanos y cuya formación profesional, preferentemente, esté vinculada a la docencia e investigación.
- l) **Yucatán:** el artículo 10 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado indica que los investigadores deben ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y poseer título profesional de licenciatura en Derecho o, en su defecto, de alguna licenciatura afín a las Ciencias Sociales y/o Políticas y, preferentemente, contar con estudios de posgrado en Derecho, Ciencias Sociales o Políticas.

4. UNIDADES QUE INTEGRAN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA

La información respecto a cómo se conforman las áreas que prestan servicios de investigación parlamentaria y las funciones específicas de sus unidades es limitada, pues la búsqueda realizada para esta investigación arroja que únicamente trece entidades federativas la incorporan en documentos normativos públicos.

Tabla 4. Unidades que integran las áreas de investigación parlamentaria en las entidades federativas mexicanas

Estado	Área de investigación	Unidad
Baja California Sur	Instituto de Estudios Legislativos	Asesoría Jurídica
		Estudios Parlamentarios ¹³
		Enlace Interinstitucional
		Capacitación

13 La unidad de Estudios Parlamentarios, a su vez, tiene estas sub-unidades: a) Investigación legislativa, b) Evaluación presupuestaria, c) Investigación Social, d) Elaboración de Proyectos, e) Archivo y Memoria Legislativa. LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, artículo 77.

Estado	Área de investigación	Unidad
Chiapas	Instituto de Investigaciones Legislativas	Investigación
		Apoyo técnico
Hidalgo	Instituto de Estudios Legislativos	Capacitación
		Investigación
		Difusión
Jalisco	Centro de Investigaciones Legislativas	Estudios Jurídicos
		Estudios Económicos y Sociales
		Estudios Políticos
		Biblioteca, archivo y editorial
México	Instituto de Estudios Legislativos	Investigación
		Análisis y Finanzas Públicas
		Docencia e Investigación
		Editorial y de Servicios Bibliográficos
		Servicios administrativos
Nayarit	Dirección de Investigación Legislativa	Estudios de las Finanzas y Administración Pública
		Estudios de Opinión Pública e Investigación Aplicada
Oaxaca	Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas	Estudios Económicos
		Finanzas Públicas
	Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria	Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria
		Organización y Capacitación Legislativa
	Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	Estudios Sociales
		Opinión Pública
Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género	Estudios de las Mujeres	
	Paridad de Género	
Puebla	Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas <i>Gilberto Bosques Saldivar</i>	Estudios Sociales y Legislativos
		Estudios Financieros y Económicos
Quintana Roo	Instituto de Investigaciones Legislativas	Igualdad de Género
		Análisis Financiero
San Luis Potosí	Instituto de Investigaciones Legislativas	Unidad de Investigación y Análisis Legislativo
		Unidad de Informática Legislativa
		Biblioteca
Sonora	Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora	Subdirección General ¹⁴
		Dirección Administrativa
		Coordinación de Investigación
Tabasco	Instituto de Investigaciones Legislativas	Dirección General
		Consejo Académico
		Dirección de Investigaciones Legislativas
Yucatán	Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán	Unidad de Investigación Legislativa en materia de Igualdad de Género
		Biblioteca

Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

Previamente se anotó que las legislaturas de algunas entidades federativas habían creado áreas de investigación específicas para el estudio de las finanzas públicas, temas de igualdad de género y estudios sociales y de opinión pública. En la tabla 4 podemos apreciar que algunas áreas de investigación parlamentaria tienen unidades dedicadas a estos temas dentro de su estructura organizacional. El Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Quintana Roo tienen una unidad dedicada al estudio de las finanzas públicas, mientras que Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán han incorporado unidades dedicadas a temas de igualdad de género y Jalisco, Nayarit, Oaxaca y Puebla tienen unidades orientadas a estudios sociales y/o de opinión pública.

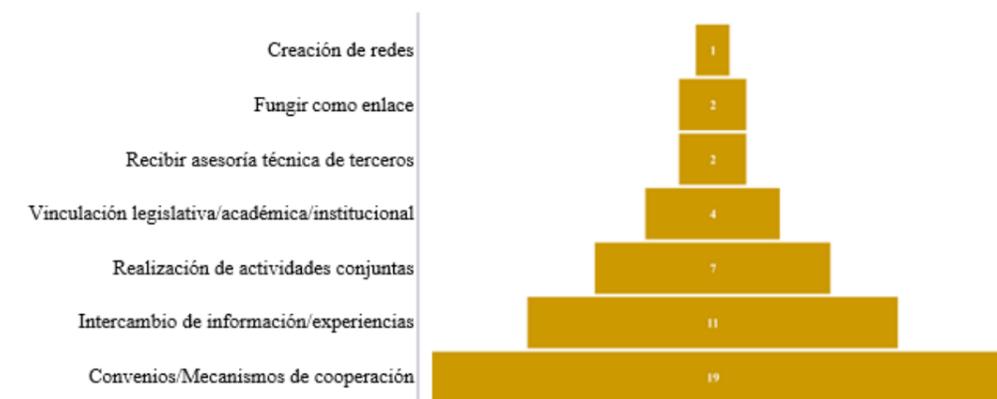
5. ALIANZAS Y VINCULACIÓN

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria y la Sección de Servicios Bibliotecarios y de Investigación para Parlamentos de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, un elemento esencial para la consolidación de áreas que brinden servicios de investigación parlamentaria es el establecimiento de alianzas y vinculación con: colegas que trabajen en labores administrativas y de procedimiento, bibliotecas parlamentarias, bibliotecas nacionales y de temas especializados, asesores parlamentarios y organismos especializados, y redes de colegas del ámbito de la investigación parlamentaria y de otros ámbitos.¹⁵ Las alianzas, además de ser un indicativo de que las áreas de investigación parlamentaria están en vías de institucionalización, permiten diversificar sus fuentes de información, así como fortalecer sus capacidades analíticas y técnicas. Las alianzas pueden realizarse con instituciones del poder ejecutivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales, universidades, otros servicios de información legislativos e, incluso, con organizaciones privadas, entre otros.

La revisión de la normatividad aplicable arrojó que la mayoría de las áreas de investigación parlamentaria tienen entre sus atribuciones la de establecer alianzas y acuerdos de vinculación con otras instituciones.

La gráfica 5 reúne las funciones específicas en materia de alianzas y vinculación de las áreas de investigación parlamentaria de las 25 entidades federativas que incluyeron esta atribución en los respectivos ordenamientos jurídicos.

Gráfica 5. Atribuciones en materia de alianzas y asociaciones de las áreas de investigación parlamentaria de las entidades federativas



Fuente: Elaboración propia con información de leyes orgánicas y reglamentarias de las legislaturas locales, así como reglamentación de las áreas de investigación parlamentaria.

14 La Subdirección General, a su vez, tiene las siguientes sub-unidades: a) Difusión/Vinculación, b) Informática, y c) Apoyo Logístico y Secretarial. CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL ESTADO DE SONORA, Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora, (14 de marzo de 2022), https://cipes.gob.mx/resources/docs/archivos/CIPES_.pdf.

15 UNIÓN INTERPARLAMENTARIA Y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS, op. cit., p. 39.

Como es posible apreciar en la gráfica previa, son dos las funciones más recurrentes en el tema de alianzas y vinculación. Por un lado, la realización de convenios o mecanismos de cooperación y/o colaboración interinstitucional y, por otro, el intercambio de información y/o experiencias con otras organizaciones.

6. SERVICIO DE CARRERA

Existe, de manera creciente, un acuerdo respecto a la importancia de que los servicios de investigación parlamentaria deben ser de carácter técnico-científico, apolíticos, imparciales y objetivos, entre otros. Una manera de encaminarlos en ese sentido es mediante la introducción de servicios civiles de carrera que los aislen de consideraciones políticas que comprometan esos principios y que promuevan la profesionalización de los investigadores.

Si bien diversas legislaturas locales han incorporado en su normatividad el establecimiento de servicios civiles de carrera – muchos de los cuales aún se encuentran pendientes o en proceso de implementación– para efectos de esta investigación el foco se ha puesto en las áreas de investigación parlamentaria cuya normatividad las ha vinculado explícitamente con servicios civiles de carrera, ya sea porque sus miembros deben formar parte de él, porque el área de investigación parlamentaria es la encargada de implementar el servicio civil en el congreso, u otro motivo.

En Chiapas, el Instituto de Investigaciones Legislativas es definido en el numeral 1 del artículo 47 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas como el órgano técnico del Congreso del Estado que bajo los principios de especialización e imparcialidad se integra con funcionarios de carrera con el debido perfil profesional.

En Coahuila, el artículo 288 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado señala que el objetivo de instaurar el servicio civil de carrera es profesionalizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario, de asuntos legislativos, de asesoría jurídica y de orden administrativo del Congreso del Estado. El artículo 289 del mismo ordenamiento jurídico señala que:

El Instituto de Investigaciones Jurídicas y Parlamentarias, se encargará de la formación permanente de las y los servidores públicos que formen parte del servicio civil de carrera y elaborará el proyecto de las normas y procedimientos para la conformación del Servicio Civil de Carrera del Congreso del Estado de Coahuila, que será sometido a la consideración de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a efecto de que se elabore el proyecto de Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Congreso del Estado que posteriormente se presente al Pleno del Congreso para su aprobación.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco señala que el Centro de Investigaciones Legislativas se integra preferentemente por investigadores con servicio civil de carrera, especialistas en investigación, manejo, sistematización y análisis de información sobre los problemas sociales, culturales, jurídicos, de finanzas públicas y otros de interés para el desarrollo de la función parlamentaria.

La Dirección de Investigación Legislativa del estado de Nayarit debe dar preferencia a un equipo de investigadores de un perfil multidisciplinario, con especial enfoque a las áreas jurídica, financiera, de administración pública, de opinión e investigación aplicada de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera y el presupuesto disponible, según lo establece el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nayarit.

Una de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Sinaloa, según lo señalado en el artículo 58, fracción XII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado es la de impulsar la profesionalización de los servicios de apoyo parlamentario a través del servicio civil de carrera y del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, determinando las políticas generales para ello y proponiendo al pleno los proyectos de los reglamentos respectivos.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, para formar parte del Servicio Profesional de Carrera Legislativa es requisito:

[...]contar con título Profesional en áreas afines a las ciencias sociales y en su caso de Administración o contabilidad, así como estar adscrito en alguna de las áreas de: Secretaría Parlamentaria, Instituto de Estudios Legislativos, Dirección Jurídica, Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

Además, la ley establece que al menos 20 por ciento del personal de las áreas citadas previamente pertenecerá al Servicio Profesional de Carrera Legislativa, para lo que se tomaría en cuenta su experiencia, profesionalismo y antigüedad en el puesto.

IV. CONCLUSIONES

La revisión y contrastación de más de 50 ordenamientos jurídicos ha permitido explorar y presentar un panorama general del estado de las áreas que brindan servicios de investigación parlamentaria en las entidades federativas mexicanas. En cada uno de las legislaturas locales hay al menos un área cuya actividad sustantiva es realizar investigaciones y estudios que sirvan de insumo para la toma de decisiones legislativas. En total, se identificaron 45 centros, institutos, direcciones u otras áreas dedicadas a la investigación parlamentaria en México. Estas áreas de investigación incluyen tanto aquellas dedicadas al ámbito legislativo o parlamentario en general, como aquellas especializadas en otros temas, fundamentalmente finanzas públicas, igualdad de género y estudios sociales y/o de opinión pública.

Si bien tienen las áreas que brindan servicios de investigación parlamentaria tienen múltiples atribuciones –algunas de ellas poco comunes para un área de investigación– la mayoría comparte las siguientes: realización de investigaciones y estudios, generar alianzas y vinculación, difundir y publicar diversos materiales, así como la de capacitar. Se estima posible que, en la medida en que las áreas de investigación parlamentaria se profesionalicen y fortalezcan, sus funciones tenderán a converger hacia las atribuciones comunes previamente mencionadas y las atribuciones atípicas tenderán a asignarse a otras áreas.

Un hallazgo importante de este estudio es que no todas las áreas de investigación parlamentaria referidas en leyes orgánicas de las legislaturas locales tienen mención en las respectivas leyes reglamentarias, y que aún menos áreas tienen reglamentos interiores o regulaciones similares. O, en caso de tenerlos, no están públicamente disponibles. Esta es una tarea pendiente que tendrá que solventarse con miras a la institucionalización de la investigación parlamentaria en México.

No obstante, a partir de la evidencia presentada en esta investigación, es posible afirmar que la investigación parlamentaria es una actividad cuya importancia y utilidad para la labor legislativa se reconoce en las legislaturas locales mexicanas, que la han incorporado en sus marcos normativos en casi todo el país. Sin embargo, la evidencia también sugiere que el grado de evolución de las áreas de investigación parlamentaria es heterogénea, por lo que aún quedan pendientes en esta materia.

Para finalizar, es importante enfatizar que las fuentes de información para la realización de este estudio exploratorio fueron normas jurídicas, por lo que aún faltaría examinar su instrumentación en acciones concretas. Un número considerable de atribuciones relacionadas con las áreas de investigación parlamentaria están sujetas a la disponibilidad presupuestal para llevarlas a cabo, por lo que el hecho de que exista normatividad que cree y regule dichas áreas no significa que necesariamente se han llevado a la práctica total o parcialmente. Sin embargo, se estima que cualquier análisis posterior debe partir de un estudio exploratorio como el que se ha presentado aquí.

V. REFERENCIAS

1. **Bibliohemerográficas**
BENNETT, Oliver, *Parliamentary Research Handbook*, Reino Unido, Houses of Parliament, 2007.
CHÁVEZ, Efrén, *El derecho parlamentario estatal mexicano: análisis y propuesta de reforma*, (tesis de doctorado en derecho), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, diciembre de 2013.
NAVA, Salvador, "Servicios de apoyo parlamentario (letrados) en los congresos mexicanos", en BALKIN, Robert (coord.), *El Poder Legislativo estatal en México. Análisis y diagnóstico*, Nueva York, New York State University, 2004.
NAVARRO ARREDONDO, Alejandro y GÓMEZ MACFARLAND, Carla Angélica, "Los servicios de investigación parlamentaria en los congresos locales: un balance", *Polis*, México, vol. 16, núm. 2, julio-diciembre 2020.
RINGE, Nils, "Policy preference formation in legislative politics: structures, actors, and focal points", *American Journal of Political Science*, vol. 49, núm. 4, octubre 2005.
UNIÓN INTERPARLAMENTARIA y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS, *Directrices para los servicios de investigación parlamentaria*, Francia, Courand et

Associés, 2015.

2. Normativa nacional

Constitución Política del Estado de Sonora.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Sonora. Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Manual General de Organización del Instituto de Estudios Legislativos del Estado de México.

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo. Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Reglamento de Los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Reglamento del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa del Poder Legislativo de Chihuahua.

Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Reglamento del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado.

Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes. Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder

Legislativo del Estado de México.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nayarit.

3. Internet

CENTRO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS
DEL ESTADO DE SONORA, Centro de Investigaciones Parlamentarias del Estado de Sonora.
CONGRESO DE COLIMA, Organigrama del H. Congreso de Colima.

RECONOCIMIENTO LABORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

MA. GUADALUPE CORONADO VÁZQUEZ



Foto de Lupita Coronado Vázquez. Esta foto es actual, fue tomada en la biblioteca del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

CONSIDERACIONES

Las mujeres han demostrado a través de los años que pueden realizar muy bien su función dentro del servicio público en cualquiera de los tres poderes del Estado. En el caso del legislativo, la PROFESORA MA. GUADALUPE CORONADO VÁZQUEZ es ejemplo a seguir, se trata de una persona que supo combinar sus actividades laborales con el cumplimiento de la formación de una familia y el desarrollo intelectual. La Profesora, trabajó durante 35 años en el Congreso del Estado, y se jubiló con la satisfacción de haberse conducido con responsabilidad, contribuyendo con su quehacer en el desarrollo del trabajo legislativo.

La aportación de cada uno de los trabajadores es muy importante, porque al unirse el todo es lo que forma un conjunto de actividades laborales dando como resultado que los legisladores realicen su función para bien de los habitantes del Estado de Tamaulipas.

Las facultades de los legisladores, es constante en el análisis, estudio de las iniciativas, dictámenes, decretos, y todo el proceso que se requiere para la elaboración de leyes y otras funciones que tiene este Congreso del Estado de Tamaulipas. Y de este modo, contribuyendo a lo largo de 35 años de labores secretariales en este Congreso, se procede a preguntar a Lupita Coronado Vázquez, de su desempeño en este Poder Legislativo.

ENTREVISTA

Platicanos quién eres, tu formación académica y cómo llegaste al Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Mi nombre es Ma. Guadalupe Coronado Vázquez, soy originaria de Ciudad Victoria, Tamaulipas, estudié una Licenciatura en Educación Preescolar en la Escuela Normal Federalizada y terminando mi carrera empecé a conseguir trabajo; mi mamá en paz descansa se encontró a un amigo de mi papá y le comentó: "Mi hijo trabaja en el Congreso del Estado, dile que lo visite" y acudí, él estaba en el área administrativa y me indicó: "Te quedas, hoy en la tarde empiezas", esto fue como a finales del año de 1987.

¿Cuál ha sido tu experiencia laboral en general y en qué áreas dentro del Congreso haz desarrollado tus actividades?

- Inicié como Profesora en Educación Preescolar y mis interinatos fueron en Soto la Marina y Tampiquito, con innumerables experiencias compartidas con las y los niños de esa edad, te enfrentas con situaciones familiares favorables y en ocasiones no tanto y a pesar de todo ello, lo que realmente te “marca” es la convivencia diaria con tu alumnado... son maravillosos.



Cuando ingresé al Congreso del Estado, me asignaron al área de Oficialía Mayor, así se denominaba en aquel entonces a la Secretaría General, mis actividades las desarrollaba en el conmutador con llamadas internas y externas, enlazando a las y los diputados a sus municipios, congresos estatales y demás dependencias, municipales, estatales, nacionales e internacionales.

Continuaron mis actividades en el área de Diputados del “Cuarto Distrito” y después en el Departamento de Recursos Humanos y posteriormente en el Instituto de Investigaciones Parlamentarias donde fue la última área donde laboré antes de jubilarme.

¿A qué edad empezaste a laborar?

- Mi vida laboral empezó a los 18 años en Nivel Preescolar como maestra, duré dos o tres años cubriendo interinatos y después a los 22 llegué al Congreso.

¿Cuántos años tienes de estar laborando en el Congreso del Estado?

- Con un gran orgullo, puedo mencionar que tengo 35 años de pertenecer a la planta laboral de esta Institución Gubernamental.

Como orgullosa trabajadora, ¿sabes qué es lo que se hace y cómo funciona el Congreso del Estado?

- Claro, creo que es obligación institucional de todos los empleados, saber qué es lo que se realiza en el Congreso y cómo trabajan las y los diputados.

- Lo principal es la elaboración, adecuación, derogación, actualización entre otras, de leyes mediante el Procedimiento Legislativo.

- Se desarrollan diferentes tipos de Sesiones durante los tres años de gestión parlamentaria, las hay (Públicas Ordinarias, Extraordinarias, Solemnes, Reservadas, Permanentes) y en todas existe un “Orden de Día” para el desarrollo de las Sesiones y que normalmente incluye:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Correspondencia emitida y/o recibida.
- 4.- Iniciativas.
- 5.- Dictámenes.
- 6.- Asuntos Generales.

Las y los Diputados, según su perfil, experiencia profesional y laboral, forma parte como Presidente, Secretario o Vocal de las “Comisiones” que son las que emiten los Dictámenes positivos o negativos de las iniciativas presentadas en las Sesiones, las cuales después de su análisis, discusión y votación ante el Pleno Legislativo y si son aprobadas se publican en el Periódico Oficial del Estado y a partir de allí tienen vigencia.

Otra de las principales funciones del Congreso, es la aprobación y supervisión del Presupuesto, que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, el representante del Poder Ejecutivo presenta y por ello cada año presenta su “Informe de Labores” ante los representantes del Pueblo de Tamaulipas que son las Diputadas y los Diputados.

Otra función importante es la “Gestión Institucional” ante diferentes dependencias gubernamentales para ayudar a solucionar problemas de cada Diputada o Diputado.

¿Cuál ha sido tu aportación como trabajadora del Congreso?

- Como le contaba al principio, cuando estuve en conmutador por medio de las llamadas telefónicas que en ese entonces era el mejor y más rápido medio de información, el poder ser el “vínculo institucional” entre las y los diputados y su representados de los diferentes distritos.

En el “Área de Diputados” teníamos mucha cercanía con la gente ayudando en las Gestiones Institucionales, llegaban muchas personas y daba seguimiento a los apoyos solicitados de diferentes ámbitos como: (condonación de cuentas en hospitales, becas escolares, etc.) y a todos se les ayudaba, esa era una gran satisfacción.

En el Departamento de Recursos Humanos estuve en archivo, y puse al día todos los expedientes del personal que mucha falta hacía.

En el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, fue un área donde aprendí mucho, puesto que eran otro tipo de actividades, sobre todo de carácter académico, cultural, de investigación, etc.

Apoyé en la logística para el desarrollo de eventos como conferencias, presentaciones y producción de libros, revistas, cursos de capacitación, exposiciones y, en general, en las actividades administrativas inherentes al área en mención.

Quisiera agradecer de manera especial al Coordinador, el Dr. Pedro Alonso Pérez; al Dr. Gabriel Higuera Licona, Responsable de Área; a los investigadores la Lic. Ana Esperanza Vargas Gutiérrez, y el Lic. Oswaldo Garza Sagástegui y a la Lic. Ma. Guadalupe Trejo Ramos, por todas las experiencias de aprendizaje y convivencia laboral que compartimos durante mi estadía en el Instituto, gracias sinceras.

Platicanos algunas experiencias laborales vividas dentro del congreso.

- En Secretaría General, en Documentación - Cuando llegué al Congreso, no sabía ni siquiera cómo era el funcionamiento de una máquina de escribir mecánica, luego nos enseñaron a utilizar la máquina eléctrica una “grandota”, pero mis jefes y compañeras me apoyaron mucho, bueno, no nada más a mí, a todo el personal con cursos de capacitación y actualización; cuando iniciamos con las computadoras fue todo un “reto” pero estuve en todos los cursos que nos impartían y hoy me siento bien halagada, “Bien Ancha” porque a veces los jóvenes vienen y me preguntan “Oye y cómo se hace esto de Excel y esto de Power Point” y por eso... risas..., me siento muy orgullosa porque ahora les ayudo a ellos, porque me meto mucho a la computadora, me gusta mucho estar buscando la solución a los problema y le hablo a los “informáticos”.

Una anécdota que recuerdo muy bien, es que yo no sabía “engargolar documentos” y había un licenciado, ahorita está trabajando en Lasalle y me dijo “Te voy a enseñar a Pescar” y me dio las instrucciones de cómo hacerle a las hojas, cubiertas, arillos y terminé engargolando todo el trabajo, son “vivencias” que me quedan para la posteridad y nostalgia.

¿Qué te ha gustado más en tu desempeño durante 35 años de trabajo?

- La Capacitación Permanente eso me ha dado una gran satisfacción, siempre nos actualizan y porque he aprovechado todos los cursos que nos imparten, han venido psicólogos y nos imparten pláticas para el desarrollo personal que pues las aplico en varios ámbitos, familiar, social, espiritual y por supuesto en el laboral; he aprendido mucho de todos mis jefes, me llevo su gran apoyo y aportación a mi aprendizaje en cada una de las áreas que he laborado y las llevo a la práctica.

Otra de las actividades más satisfactorias fue en el área de Diputados, fue el hecho de haber apoyado y conocido a mucha gente del Estado, inclusive de otros Estados que hasta la fecha nos mandamos mensajitos y nos comunicamos, son amistades que se van haciendo.

¿Es difícil mantenerse en un desempeño laboral en el Congreso?

- No es difícil, porque como le comento, la Capacitación es permanente y tenemos que estar actualizados, porque el que no se actualiza, se queda.

Ahora con la pandemia, tuvimos que aprender a usar más las famosas “Redes Sociales”, porque de hecho ahorita ya no vamos ni siquiera a hacer fila al banco porque todo lo resolvemos gracias a los adelantos tecnológicos, bendito dios.

¿Qué puedes aportar o sugerir con base a tus experiencias laborales, a los trabajadores del Congreso?

- Claro que sí, pues les sugiero que cuando haya un cambio de jefe o los asignen en otra área porque pues nosotros no somos eternos en cada lugar, no nos quedemos paralizados, “entrarle” sin miedo a la nueva actividad a desarrollar, está bien si no lo conocemos, pero ahora les digo a mis hijos “Bendito Google” o “Bendita Tecnología” que ahí podemos apoyarnos para resolver muchas dudas y/o problemas y cumplir con lo que me pidió mi jefe, todos los cambios son para bien, no quedarnos estancados, nada más y decir: “No me quiero mover de este lugar” ... eso es lo que me gustaría dejar como aportación y reflexión para los compañeros.

¿Fue difícil combinar la vida laboral, familiar y social?

- Sí, si fue muy difícil, cuando llegué al Congreso estaba soltera, me casé y cuando mis hijos eran bebés era muy difícil dejarlos y venir triste y tener que presentar una "cara bonita" o "alegre", sabiendo que tus hijos están solos, que no les dejas a veces la comida ya hecha porque tienen que llegar de la escuela y eso.. en verdad... en verdad era muy difícil, pienso que no nada más para mí, sino a todas las madres que nos ha tocado desempeñar los roles y responsabilidades, tanto en lo ámbito familiar y el laboral.

¿Cuál ha sido la experiencia laboral más importante que te ha sucedido aquí en el Congreso del Estado?

- Ah... pues esas amistades que he dejado en todo el Estado, que después de apoyarlas me hacían llegar con mis jefes detalles y mensajes de agradecimiento, de tal o cual persona porque lo atendiste muy bien, me llegaban muchos, bendito Dios, esa es una gran satisfacción.
- También muy agradecida porque aprendí mucho del manejo de la computadora y en general de la tecnología, ya que nunca dejas de aprender.

¿Que te gustaría que se hiciera en beneficio de la mujer trabajadora?

- La mujer trabajadora de aquí del Congreso del Estado, tenemos bastantes... pero bastantes beneficios, somos privilegiadas, gozamos de un horario laboral de 8.30 a 16:00 de lunes a viernes, vacaciones y aguinaldo en tiempo y forma, Servicio Médico, diferentes tipos de Prestamos Económicos, Planes de Jubilación, por medio del I.P.S.S.E.T. el Centro Recreativo en "El Olivo", etc.

¿Quieres expresar otras cosas...?

- Ya lo dije todo... (risas), estoy muy contenta y satisfecha de mis 35 años de laborar aquí, muy agradecida con los jefes que he tenido, todos muy estrictos de los cuales he aprendido mucho, tan estrictos que muchos compañeros no querían que les tocara, pero yo siempre antepuse mi labor profesional y estoy muy agradecida porque no solo aprendí laboralmente, sino como persona y siempre nos llevamos muy bien... Muchas gracias por este espacio que me brinda a manera de reconocimiento el Congreso del Estado a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

RECONOCIMIENTO LABORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



SERGIO JOCH TREVIÑO

Foto de Sergio Joch Treviño. Recordando cuando estudiaba la Licenciatura en Agronomía. De la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

EJEMPLAR TRAYECTORIA INSTITUCIONAL DE SERGIO JOCH TREVIÑO EN EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

CONSIDERACIONES

Las y los trabajadores que integran el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, son reconocidos por su ardua labor en cada una de sus áreas y que sin duda han sido, son y serán parte fundamental de los "Engranajes" de esta "Maquinaria" para que esta gran Institución Parlamentaria funcione en tiempo y forma y Diputados integrantes de la 65 Legislatura, lleven a cabo sus actividades y vean sus propuestas convertidas en Leyes.



Aquí nos encontramos con la foto de Sergio Joch Treviño. Participa en una carrera organizada por Club Venados, donde participó en 6 km., obteniendo una medalla por participar en dicho evento.

ANTECEDENTES:

Pocos... muy pocos empleados en el Congreso del Estado, poseen una "Gran Tradición Familiar Institucional" y un historial verdaderamente ejemplar como la del compañero Sergio Joch Treviño, a quien se le conoce como (CHECO).

El historial de la Familia Joch en esta Institución inicia en la Cuadragésima Novena Legislatura (XLIX), cuando su tío paterno Jorge Bladimir Joch González, fue Diputado Propietario por el Quinto Distrito Electoral (Victoria, Hidalgo, Villagrán, Güemez, Llera y Casas) durante el período constitucional del 1 de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1977, donde fungió como Presidente de la Mesa Directiva durante el primer mes del ejercicio constitucional. Posteriormente su padre César Joch González fue Diputado Suplente en la Quincuagésima Tercera Legislatura (LIII) del Diputado Propietario Luis Quintero Guzmán por el Quinto Distrito Electoral, que en ese entonces comprendía los municipios de (Victoria Zona Sur, Casas y Llera), ante el fallecimiento del titular rindió la protesta de ley el 10 de febrero de 1988 y quien estuvo en funciones hasta 31 de diciembre de 1989 que finalizó el período

constitucional de esa Legislatura.

Ya en la integración de la Quincuagésima Quinta Legislatura (LV) durante el período constitucional del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1996 y por el Décimo Cuarto Distrito Electoral (Victoria, Zona Norte, Güemes, Hidalgo, Mainero y Villagrán) su tía la Lic. Yoliria Joch González fue la Diputada Suplente del Dr. Felipe Garza Narváez.

DESTACADO DEPORTISTA:

Como parte de su formación integral como un gran ser humano, Sergio Joch ha destacado desde niño como un gran deportista en varias disciplinas entre ellas, el futbol Soccer, Voleibol, Basquetbol formando parte de muchos equipos incluyendo por supuesto los del Congreso del Estado, destacando, sin lugar a dudas, en la disciplina de atletismo y específicamente como corredor de larga distancia en el equipo "Chanas Athletic" en innumerables competencias municipales, estatales, nacionales e internacionales entre las que destacan con una extraordinaria participación en el Maratón Internacional de Mazatlán, Sinaloa en el año de 2002 y en muchas de Medio Maratón y de 10k, 5k etc. cabe mencionar que en éstas últimas sobresaliendo siempre en las organizadas por el Congreso del Estado y donde también sus hijos han participado y obtenido primeros lugares, demostrado su gran cariño a esta disciplina que su padre les ha inculcado, convirtiéndola en toda una "Tradición Familiar".

FAMILIA:

Siendo un hombre de Valores, Principios y Tradiciones, la familia ha sido parte fundamental en su desarrollo como un gran ser humano, está casado con la Licenciada Teresa de Jesús Delgado Ramírez, con quien procreó a sus hijos, Susana Paola, Sergio Alejandro y Luis Sergio Joch Delgado, ahora disfrutan también de la alegría de los nietos, Ángela Sofía, José Santiago y Alissa Lusiana Lara Joch.

ENTREVISTA

¿De dónde eres originario y qué edad tienes?

- Orgullosamente de esta hermosa Ciudad Victoria, Tamaulipas y tengo 65 años.

¿Qué grado de Estudios Académicos tienes?

- Estudie la Ingeniería en Agronomía, aquí en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

¿Cómo llegaste al Congreso y qué antigüedad tienes en la Institución?

- Ingresé al Congreso como asistente administrativo, porque mi papá asumió la suplencia del Diputado Propietario Luis Quintero Guzmán y en ese tiempo no tenía trabajo y vine a apoyarlo.

Cuando terminó su gestión como Diputado, continué en el Congreso y mi ingreso oficial fue el 15 de septiembre de 1988, es decir que mi antigüedad en la Institución es 35 años a la fecha.

¿Cuáles han sido tus principales actividades en el Congreso del Estado?

- La mayor parte del tiempo he trabajado en la Dirección Administrativa, de la cual depende el Departamento de Servicios Generales donde

El trabajar en Poder Legislativo deja grandes conocimientos, experiencias y satisfacciones a un trabajador, menciona algunos?

- Lo más satisfactorio es conocer y convivir con tanta gente, Diputadas, Diputados de la diferentes Legislaturas, con la gente que viene a solicitarles apoyo o gestiones, pero sobre todo con las y los compañeros del Congreso, con quienes hemos compartido trabajo, risa, llanto, experiencia buenas y malas, pero sobre todo el haber logrado Sentido de Pertenencia a esta Institución y saber que pones un "Granito de Arena" para que las y los Tamaulipecos tengamos mejores condiciones de vida.

La experiencia laboral se "agarra" conociendo otras áreas, sí puede uno pues irse "empapando" de los trabajos de los demás, pero siempre he procurado enfocarme en el trabajo que a nosotros corresponde hacer, ¿verdad?

Pero creo que lo más satisfactorio es el agradecimiento a esta Institución que me ha permitido tener una vida honesta, con valores, donde he podido formar a mi familia a lado de mi esposa "Teresita" y poder cumplir con los compromisos económicos.

estuve mucho tiempo haciendo actividades muy diversas. Después se me dio la oportunidad de estar en el Departamento de Almacén y más adelante me otorgaron el nombramiento de Jefe del Departamento y hasta la fecha sigo trabajando allí como auxiliar administrativo.

¿Cuentas con base sindical y qué opinas de ese beneficio que otorga el Estado?

- Sí tengo base sindical y pues al retirarnos tenemos nuestra pensión segura, y otros beneficios como acceso a la salud, becas para los hijos, entre otros servicios.

¿Cuál ha sido tu historial laboral en el Congreso del Estado?

- Bueno pues le reitero que empecé casi desde abajo y he tenido la oportunidad de trabajar en varias áreas del Congreso, lo que me ha permitido conocer el movimiento sobre todo administrativo, pero más enfocado en los últimos años en el almacén donde tenemos más tiempo y aquí seguimos.

¿Recuerdas cuántos Diputados había cuando llegaste al Poder Legislativo?

- Recuerdo eran 19 Diputados.

Como persona ¿Qué recomiendas a los trabajadores y sociedad en general para que se desempeñen como trabajadores y sean unos triunfadores?

- Pues más que nada, que le pongan empeño y gran responsabilidad a su trabajo, que lo realicen bien y con gusto pues eso es lo que nos sostiene.

- Y para todo mundo, que vivamos en valores, respeto, honestidad, educación, puntualidad, pero sobre todo con responsabilidad, creo que si todos ponemos nuestro esfuerzo en ello tendremos, mejores condiciones de vida, para nosotros y nuestros descendientes.

¿Cuál sería tu sugerencia para que los trabajadores sigan tu ejemplo?

- Realmente la Sesión del Congreso, empieza días antes - Pues sería casi lo mismo, que le echen ganas, que trabajen con responsabilidad, que se enfoquen en sus actividades, que sigan haciéndolo como hasta la fecha, trabajando bien, con mucho empeño sobre todo. **Crees que los hijos de los trabajadores, aspiran o consideran prestar sus servicios y aplicar sus**

conocimientos profesionales en el Congreso del Estado?

- Creo que sí porque uno de mis hijos que es licenciado, en su momento pudiera aplicar sus conocimientos aquí y aprender claro de las actividades que se realizan en el Congreso.

Si tuvieras la oportunidad, ¿Que mejorarías de las leyes laborales de los trabajadores del Congreso del Estado?

- Pues ahí lo que podría decir, es que cuando alguien tiene una inquietud o propuesta, sobre el trabajo, las leyes laborales, uno se las puede transmitir al delegado que es el conducto adecuado y es el gestor ante el sindicato que tenemos.

¿Qué futuro te espera en relación al trabajo en este Congreso del Estado?

- El futuro próximo para mí... creo ya en este año, o el que entra, me voy a jubilar y pues creo es lo más próximo que pueda haber para mí aquí.

¿Cuáles son tus gustos y aficiones fuera del trabajo?

- Más que nada el deporte, a mí me gusta mucho el futbol, y el atletismo y particularmente las carreras, que se han convertido en todo un estilo de vida, no solo para mí, sino para mi familia pues estar y disfrutar con ellos lo más importante.

Sergio, ¿Quieres expresar algo más?

No, nada más que muchas gracias por esta oportunidad que me dan de externar algo de lo que aprendí en el tiempo que he estado aquí trabajando. Muchas gracias



Sergio Joch Treviño, acompañado de sus Compañeras las Licenciadas Olga castillo Acuña, Lupita Ensignia Camacho y Eva Estrada Lara, recibiendo El Premio Estatal de 20 años de antigüedad que otorga el gobierno del Estado de Tamaulipas.



Sergio Joch Treviño. Carrera en la que participó en 5 Km., siendo la Meta en el Paseo Méndez, donde se le otorgó medalla de participación. Cumpliendo con uno de los objetivos su deporte favorito.



Fotografía de Sergio Joch Treviño, recibiendo el Premio de Antigüedad de 25 años, donde se encuentra con la Presencia del Ex - Diputado, y Presidente de la Junta de Coordinación Política Ramiro Ramos Salinas del Congreso del Estado de Tamaulipas, compañeros y compañeras del mismo.



“Los Archivos en Tamaulipas y su legislación”

Comunicado No.: 5705
Fecha publicación: martes, 29 de noviembre de 2022

En el marco de los trabajos para la elaboración de un proyecto de Ley de Archivo para el Estado de Tamaulipas se celebró el coloquio “Los Archivos en Tamaulipas y su legislación”.

La Presidenta de la Mesa Directiva de este poder, la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, mencionó que se busca hacer realidad la Ley de Archivos en Tamaulipas, “Mi compromiso es contar con una armonización y un marco jurídico necesario para asegurar la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados”.

El presidente del comité del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Diputado Isidro Vargas Fernández, que se debe alinear la nueva legislación con la general, “Los archivos son importantes y para el servicio público es trascendental, pues da certeza y seguridad jurídica, son piedra angular del ejercicio del buen gobierno”.

Manifestó que uno de los puntos torales es crear el Sistema Estatal de Archivos, el cual será un conjunto de estructuras, deberá contar con un consejo y prever la creación y administración de un fondo para los archivos locales, cuya finalidad es promover la capacitación y sistematización de archivos para que los sujetos obligados cumplan.

El Dr. Pedro Alonso Pérez, Coordinador del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, disertó el tema “La Ley General de Archivos, un Enfoque Histórico” que constituye una salvaguarda de la identidad, “A través de su acceso se ejerce el derecho a la información, por ende a una vida democrática, entonces hablamos del patrimonio y memoria documental que reposa en estos sitios, en estos lugares y que contienen las huellas de los ancestros”, agregó.

“MI COMPROMISO ES CONTAR CON UNA ARMONIZACIÓN Y UN MARCO JURÍDICO NECESARIO PARA ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS”.

- DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS



“Los archivos tienen un inmenso valor, pues reposa la bitácora del tiempo acumulado y las huellas de los ancestros, sobre todo los archivos públicos son parte integrante del patrimonio histórico y cultural de los pueblos. Un archivo es más que un almacén o depositarios de documentos”, precisó.

El Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAT, Dr. Armando Villanueva Mendoza, al brindar sus aportaciones en este

coloquio, abordó el tema “La Ley General de Archivos, marco para Legislar en Tamaulipas”, al mencionar que existe la obligación de crear un Sistema Local de Archivos y un Consejo Estatal de Archivos ligado al nacional.

En su intervención, el Dr. Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, participó con la conferencia “La importancia de los Archivos para una Política de Transparencia”, comentando los retos como la concientización a las y los servidores públicos de la importancia de documentar su actuación, además, la voluntad política para dar el peso que merece la gestión de los archivos y los solicitudes de información pública.

A esta actividad en el Auditorio del Congreso, asistió la Mtra. Yuriria Iturbe Vázquez, Presidenta del Comité Estatal de MORENA en Tamaulipas; Mtra. Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial del Estado; el Cronista de Victoria, Francisco Ramos Aguirre; Juan Antonio Lugo, Encargado del Archivo Municipio de Victoria; el Dr. Octavio Herrera Pérez, Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la UAT; y Julio Jaramillo Alanís, Titular del Archivo del Congreso, entre otros.





Encuentro académico sobre los Derechos Humanos

Reitera Congreso apertura y respeto al diálogo con el encuentro académico sobre Derechos Humanos

La Legislatura 65 se hace partícipe de un asunto que abraza plenamente la agenda legislativa en Tamaulipas como es a través de iniciativas con un enfoque en derechos humanos.

El Congreso del Estado a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, realizó el encuentro académico denominado "Derechos Humanos, Análisis de su Práctica en los Ámbitos Legislativo y Judicial", espacio que fomentó el debate y análisis del papel que juegan todos los actores de la sociedad en este importante tema.

El Dr. José de Jesús Guzmán Morales, inició con la ponencia "Reflexiones sobre los Derechos Humanos y sus Lecturas Críticas", contando con la participación enriquecedora de la Dra. Reyna Karina Torres Barrientos, Mtra. Elda Ruth de los Reyes Villarreal y Dr. Gabriel Higuera Licona.

Asimismo, se continuó con el conversatorio "Decisiones Judiciales con enfoque de Derechos Humanos" a cargo de los participantes Dra. María Angélica Reséndez González, Dr. José Martín García Martínez y Dr. Pedro Alonso Pérez, Titular del Instituto de Investigaciones de este Poder Legislativo.

Y en medio de una participación efectiva, pues con los diversos puntos de vista de los expertos en esta materia, se concluyó con este conversatorio que resaltó "Acciones Legislativas de los Derechos Humanos", mediante una ponencia directa y sustentada por el Magistrado Guillermo Cuatle Vargas, quien de forma clara abundó en el horizonte de este tema en la labor judicial.

Además, esta actividad donde participaron la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAT, así como la Defensoría de los Derechos Universitarios, se efectúa en el marco del 74 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos humanos.

De esta forma, la Legislatura 65 conformada de manera plural por las distintas fuerzas políticas, se hace partícipe de un asunto que abraza plenamente la agenda legislativa en Tamaulipas como es a través de Iniciativas con un enfoque en derechos humanos, tal y como lo refirieron los ponentes este día, "Cumplir los derechos humanos constituye la base legal para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad".



Realiza Congreso exposición fotográfica y documental por el 106 aniversario de la Constitución Mexicana

La Diputada Úrsula Salazar, manifestó que no hay mejor forma de honrar a quienes les antecedieron, que seguir haciendo historia, "Cada quien desde su trinchera, desde la parte que le toca, hay que abonar a la transformación de la vida pública de México y de Tamaulipas".



Para conmemorar el 106 aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de México, el Congreso del Estado realizó una exposición documental y fotográfica que rememora acontecimientos trascendentales sobre este importante documento.

En su participación, la Presidenta de la Junta de Coordinación

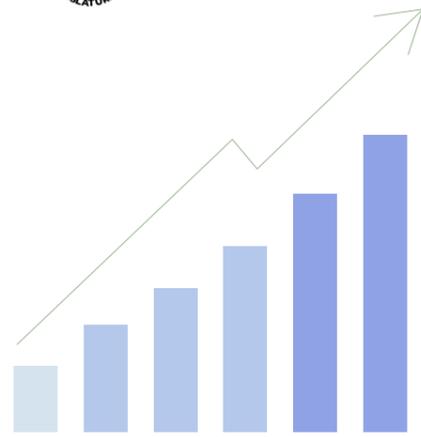
Política, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, destacó el orgullo por la Constitución Mexicana, primera en el mundo que plasmó los derechos sociales relativos a la educación gratuita, la propiedad social de la tierra y la defensa de los trabajadores frente al capital.

Resaltó que no hay mejor forma de honrar a quienes les antecedieron, que seguir haciendo historia, "Cada quien desde su trinchera, desde la parte que le toca, hay que abonar a la transformación de la vida pública de México y de Tamaulipas. Seamos protagonistas del cambio verdadero que demanda esta tierra, que ordena el pueblo y que indudablemente tiene que ocurrir, aun a pesar de la resistencia de algunos".

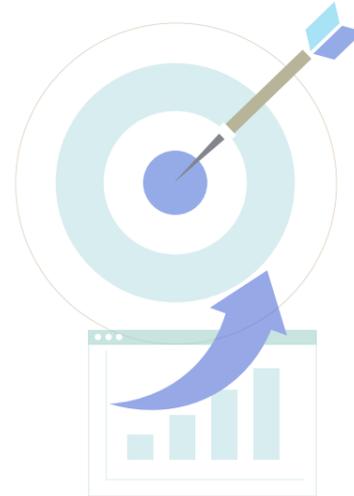
En esta actividad, donde también se celebra el 102 aniversario de la Constitución Política de Tamaulipas, previa a la sesión de este miércoles, el titular del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Dr. Pedro Alonso Pérez, manifestó que con este evento, el Poder Legislativo de Tamaulipas abona a la cultura política democrática y republicana que se desarrolla en el país.

Las Diputadas y Diputados de las diferentes fuerzas políticas, participaron en esta exposición conmemorativa a las Constituciones de México y Tamaulipas, que contiene fotografías y portada de la Carta Magna de 1917; el Periódico Oficial del Estado, con la primera publicación de la Constitución Local; entre otros documentos alusivos.





PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL GOBIERNO HUMANISTA DEL GOBERNADOR AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

En su calidad de Presidenta de la Junta de Coordinación Política, Úrsula Patricia Salazar Mojica, el viernes 31 de marzo del presente año, recibió el documento que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, enviado por el Gobernador Américo Villarreal Anaya, a través del Secretario General del Gobierno de Tamaulipas, Héctor Joel Villegas González.

A nombre de la Legislatura 65, la Diputada reconoció el esfuerzo realizado para presentar en tiempo y forma este instrumento rector de políticas públicas que atesoran las aspiraciones y demandas de los diversos sectores sociales, que buscan dar cauce a las prioridades estatales.

“Sin lugar a dudas, con este Plan Estatal de Desarrollo, se logrará, de la mano del Gobernador Américo Villarreal Anaya la transformación que exige y necesita Tamaulipas”, expresó durante su mensaje en la sala de Comisiones Revolución del Congreso del Estado.

Por su parte el Secretario General de Gobierno, Héctor Joel Villegas González, resaltó que se trata de un instrumento sumamente importante, que alberga más de 17 mil propuestas, mediante 83 foros de consulta popular con alrededor de 20 mil asistentes, 60 buzones ciudadanos y 297 mesas temáticas.

Destacó que este documento se divide en tres ejes rectores: Gobierno al Servicio del Pueblo, Política Social para el Bienestar y Progreso Económico, Inclusivo y Sostenible, lo cual será presentado detalladamente por el Gobernador de Tamaulipas, Dr. Américo Villarreal, el próximo 25 de abril.

Es importante mencionar que en este acto de entrega del Plan Estatal de Desarrollo, estuvieron presentes la Diputada Magaly Deandar Robinson, los legisladores José Braña Mojica y Juan Vital Román Martínez, además el Subsecretario de Enlace Legislativo, Rómulo César Pérez Sánchez.



En el teatro “Amalia G. Castillo Ledón”

UN GOBIERNO HONESTO Y CON TRATO AMABLE A LA CIUDADANÍA

JUSTICIA EFICAZ, EFECTIVA Y APEGADA A DERECHO: METAS DEL P. E. D.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 ratifica las bases de un gobierno honesto, austero, eficiente y sobre todo accesible, mencionó el gobernador Américo Villarreal Anaya, al asegurar que se han realizado los cambios necesarios al aparato gubernamental para eficientar el servicio y mejorar el trato a la ciudadanía.

Durante la presentación el viernes 28 de abril del presente año, el Gobernador del Estado aseguró que desde el inicio de su administración, se han realizado los cambios necesarios hacia adentro de la estructura gubernamental para ofrecer un mejor servicio y atención a las y los tamaulipecos.

“Esto implica cambios hacia adentro en la estructura, en los procedimientos, en el trato cálido y respetuoso en cada ventanilla, en cada mostrador. Porque esa es la mejor manera de retribuir la confianza que la ciudadanía nos entregó al elegirnos”, indicó.

“Estamos removiendo muros, para que este gobierno sea un auténtico interlocutor. Que ofrezca un trato directo y amigable, con actitud de servicio en toda la escala de la administración”, mencionó.

El propósito, dijo, es lograr un gobierno al que se le puede hablar y que desea caminar junto a todas y todos los tamaulipecos.

Agregó que se han tomado las medidas necesarias para retribuir y valorar mejor a los trabajadores del Gobierno del Estado y para lograr que el IPSET recupere su operatividad.

“Se han dado los primeros pasos compactando salarios para que los mayores incrementos impacten la base. Además, el Plan contempla la regularización de los Servicios de Seguridad Social con el regreso del cumplimiento de la función original y el saneamiento del Instituto de la Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSET)”, mencionó.

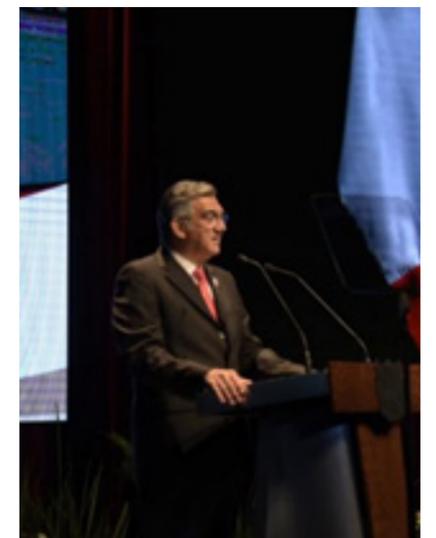
JUSTICIA EFICAZ, EFECTIVA Y APEGADA A DERECHO.

“En Seguridad ciudadana y justicia, Tamaulipas tendrá resultados”.

“En administración de justicia, las metas van hacia brindar una justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho”, indicó.

Villarreal Anaya expuso que el Plan Estatal de Desarrollo, propone diversificar las herramientas y profesionalizar la ejecución de acciones del Sistema de Justicia Penal y atender la demanda de peticionarios en materia civil, familiar, mercantil, laboral y agraria. Asimismo, indicó que el Plan contempla abandonar el viejo modelo de pretender acabar con la violencia, con más violencia, con represión y sembrando miedo a través de una práctica policial desvirtuada.

“Ahora, la seguridad constituye una tarea cotidiana, integral. Que se inicia diariamente desde la Mesa de Seguridad para la Construcción de la Paz”, señaló.



HONORES A LA BANDERA

Se lleva a cabo la ceremonia cívica de honores a la bandera nacional en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas



Congreso hace equipo con el Gobernador Américo Villarreal Anaya para que Tamaulipas salga adelante: Diputada Úrsula Salazar.



Al realizarse los Honores a la Bandera en el Congreso del Estado el lunes 17 de abril, encabezados por el Gobernador Américo Villarreal Anaya, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, destacó la importancia de este acto cívico, además, reiteró el buen trabajo en equipo entre este Poder y el Ejecutivo Estatal.

Salazar Mojica reiteró que no bajarán la guardia para honrar a la patria y cumplirle al pueblo, "Trabajemos juntos por engrandecer y cumplirle a quienes confiaron en nosotros, México y Tamaulipas lo merece".

Resaltó que las mujeres y hombres de bien, que aman a Tamaulipas, trabajan por esta tierra y por su gente, "Lo hacemos con muchas ganas, con mucho espíritu y con la plena convicción de defenderla como lo hicieron nuestros antepasados, de quienes en un momento osaron destruirla, saquearla y traicionarla", señaló la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo.

En su mensaje, la presidenta de la Junta de Coordinación Política, dio la bienvenida al Senador Ricardo Monreal Ávila, quien acudió en el marco de un evento institucional a este Poder, "Bienvenido a este Congreso de Tamaulipas y a esta bella tierra recuperada, donde habita gente buena y trabajadora", mencionó la legisladora.



TAMAULIPAS RECIBE AL PRESIDENTE

ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR

- El Plan IMSS Bienestar favorece a los más desprotegidos, destaca el mandatario del 1 de junio de 2023
- Anuncia también beneficios para trabajadores del sector Salud



El Hospital General de Altamira, Tamaulipas, «Rodolfo Torre Cantú» se convirtió en el segundo centro médico en formalizar su adhesión al Sistema IMSS Bienestar. En la ceremonia realizada al efecto el 1 de junio de 2023, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, aseguró que el nuevo modelo de salud velará por los más desprotegidos y permitirá la base laboral de más de 300 trabajadores temporales.



Acompañado por el gobernador de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya, el presidente López Obrador expresó que el sistema de salud contará con la mejor infraestructura, suficientes médicos y especialistas, con hospitales donde nunca más falten los medicamentos y con personal comprometido, "ya que son el alma del sistema de salud», dijo.

El anuncio del presidente provocó el júbilo del personal médico del mencionado nosocomio, algunos de los cuales llevan 12 años esperando recibir su base. «Sí tenemos presupuesto y es un compromiso», dijo.

El gobernador Américo Villarreal Anaya aseguró que Tamaulipas está haciendo historia en Altamira, al entregar el segundo hospital de un total de 18, el cual inició su funcionamiento adherido al Plan de Salud IMSS Bienestar.

«Esto representa un cambio de raíz en la concepción de la salud pública, que hace efectivo el espíritu de la reforma de 2019, al artículo cuarto constitucional, para que la salud sea un derecho humano vigente, pleno, accesible y para todas y todos», mencionó Villarreal Anaya.

Junto con el presidente y el gobernador estuvieron Jorge Alcocer Varela, secretario de Salud, el director General del IMSS, Zoé Robledo, la directora general de los Servicios de Salud del IMSS Bienestar, Gisela Lara Saldaña, y el director del Hospital General de Altamira, Manuel Courrech Gómez.

Esfuerzo y determinación del gobernador américo villarreal



Al hacer referencia a las acciones y decisiones tomadas para devolver al pueblo certidumbre y un Gobierno humanista, el Dr. Américo Villarreal, destacó la transformación del sistema de salud, tema en el que seguirán trabajando para hacer de la salud un derecho humano, pleno.

“El pasado primero de octubre quedó registrado como un parteaguas histórico en Tamaulipas, hemos roto con el pasado neoliberal y corrupto para establecer una nueva ética política”, resaltó el Gobernador Américo Villarreal Anaya, al presentar ante el Congreso del Estado, los logros y avances de la transformación en la entidad.

En Sesión Solemne, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Isidro Vargas Fernández, recibió el documento que contiene el primer informe que rindió el titular del Poder Ejecutivo del Estado, reconociendo su esfuerzo y determinación para trabajar en favor de las tamaulipecas y tamaulipecos.

Al hacer referencia a las acciones y decisiones tomadas para devolver al pueblo certidumbre y un Gobierno humanista, el Doctor Américo Villarreal, destacó la transformación del sistema de salud, tema en el que seguirán trabajando para hacer de la salud un derecho humano, pleno.

Dejó de manifiesto que se han restablecido puentes y sinergias, lo que multiplica los beneficios que llegan a Tamaulipas, “Solo en este 2023, se destina una inversión federal superior a los 30 mil millones de pesos”.

Precisó que junto a esa gran obra material, hay una humanista de contenido social, igual de trascendente que llega a todas las regiones y atiende de manera preferente a los más pobres, “Me

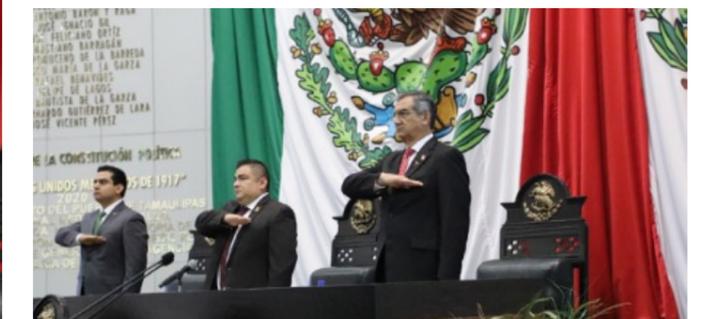


refiero a los 14 programas de bienestar que de menar directa entregan recursos a los beneficiarios y se complementan con recursos estatales”.

El Gobernador Villarreal Anaya, enfatizó que Tamaulipas tiene en el Presidente Andrés Manuel López Obrador a su mejor aliado, quien mañana jueves realizará la cuarta visita a la entidad, “Estado y federación complementamos esfuerzos y servimos con los mismos principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo”.

La Comisión de Cortesía que recibió al titular del Poder Ejecutivo, así como al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, David Cerda Zúñiga, la encabezó la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, así como los legisladores Félix Fernando García Aguiar, Humberto Prieto Herrera, Gustavo Cárdenas Gutiérrez, Edgar Melhem Salinas y José Alberto Granados Fávila.

A este acto solemne, asistió la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, Doctora María Santiago de Villarreal, invitadas e invitados de honor, legisladoras y legisladores del Congreso de la Unión, servidoras y servidores públicos de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, autoridades federales, militares, navales y titulares de las Presidencias Municipales, representantes de órganos autónomos, de distintos Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales, entre otros.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO